Excmo. Ayuntamiento de Martos
Área de Urbanismo
Calle Franquera, 7
Teléfono: 953210040
Fax: 953553309
E-mail: urbanismo@martos.es
Web Municipal: www.martos.es

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 20/06/2025 12:36:31

Su Referencia
Nuestra Referencia rcanillo
Expediente **2025 / 5566**
Asunto Traslado de resoluciones

Destinatario:

DON MANUEL CORTES APARICIO
EN REP. DE PITIUSA SOLAR HOLDING 1 SL

Por la presente le participo que el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Protección y Bienestar Animal de este Excmo. Ayuntamiento, el día 18 de junio de 2025, dictó ante mí la siguiente RESOLUCION.- Nº (2021/2025):

Visto informe de fecha 16 de junio de 2025 que suscribe el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y,

En relación con el expediente 2.025/5.566, en el que por la mercantil PITIUSA SOLAR HOLDING 1 SL, se solicita autorización de vertidos a la red general de saneamiento, obrando en el expediente Informe favorable de FCC AQUALIA MARTOS, de fecha 11 de junio de 2.025, a la documentación presentada por la mencionada mercantil,

Primero.- Expedientes relacionados:

En el expediente relacionado 71.041/2.024, fue solicitada por la misma mercantil y para la misma actividad autorización de vertido, respecto de la que, no obstante, se propuso no otorgar autorización de vertidos, al menos, hasta la puesta en funcionamiento de la EDAR de este municipio, otorgando un trámite de audiencia, previo a la resolución definitiva del expediente, por un plazo de 15 días hábiles.

En el seno de dicho expediente se realizaron alegaciones a la mencionada resolución por la mercantil interesada, alegaciones que fueron, a su vez, remitidas a la entidad concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento, sin que por la misma hayan sido resueltas, pues efectuada nueva solicitud en el seno del expediente 2.025/5.566 por PITIUSA SOLAR HOLDING 1 SL, directamente se emite por la concesionaria informe favorable a esta nueva solicitud.

Si bien ambas solicitudes pudieron ser abordadas en un mismo expediente, desde el Ayuntamiento se procedió a la apertura de un nuevo expediente para la nueva solicitud. Es por ello, que en la resolución que se realice de este nuevo expediente procede, además, de oficio, finalizar el expediente relacionado 71.041/2.024, procediendo al archivo de dicho procedimiento a fin de no tener dos expedientes con un mismo objeto.

Segundo.- Que en fecha 11 de junio de 2.025, a la vista de la nueva solicitud efectuada por PITIUSA SOLAR HOLDING 1 SL, se recibe Informe de la entidad concesionaria FCC Aqualia Martos favorable al otorgamiento de la autorización solicitada, en el que se indica que:

"...Vista la documentación aportada, así como los parámetros y el volumen de vertidos informados, no existe inconveniente por este Servicio Municipal de Aguas para se conceda la

Nº Reg. Entrada: 202599907635215. Fecha/Hora: 23/06/2025 22:08:41

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES APARICIO	23/06/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENPJ7234G7QZRH4CVCNEG86HAQ	PÁG. 1/3

Excmo. Ayuntamiento de Martos
Área de Urbanismo
Calle Franquera, 7
Teléfono: 953210040
Fax: 953553309
E-mail: urbanismo@martos.es
Web Municipal: www.martos.es

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 20/06/2025 12:36:31

Nº Reg. Entrada: 202599907635215. Fecha/Hora: 23/06/2025 22:08:41

Autorización de Vertidos a PITUSA SOLAR HOLDING 1 S.L., teniendo en cuenta siempre lo siguiente:

1. Deben cumplir en todo momento con la ordenanza y normativa vigente en materias de vertidos a la red pública de alcantarillado y especialmente con lo estipulado en el art. 10 y art.11 de la Ordenanza de vertidos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, los cuales se adjuntan.

2. Deberán facilitar en todo momento la inspección del vertido y toma de muestras del mismo...".

Tercero.- Procede aclarar que si bien procede el otorgamiento de la autorización de vertido solicitada, con las características contempladas en la solicitud realizada, dicha autorización no podrá hacerse efectiva hasta que la actividad en cuestión cuente con todos los permisos para el desarrollo de la actividad.

En virtud de lo indicado, y atendido lo dispuesto en la Resolución 1.146/2.025, de 7 de abril de 2.025, de delegación de competencias de delegación de competencias de Alcaldía en distintas Áreas de este Ayuntamiento, y

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 1146/2025 de fecha 07 de abril, se dicta la siguiente,

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Otorgar autorización de vertidos a la red general de saneamiento de este municipio a PITIUSA SOLAR HOLDING 1, SL, de conformidad con el Informe favorable recibido en fecha 11 de junio de 2.025, de la entidad concesionaria FCC Aqualia Martos. Dicho vertido quedará sujeto a las condiciones generales del vertido autorizado, comunicadas por la propia solicitante, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza municipal de vertidos a la red general de saneamiento de este municipio, así como a las condiciones específicamente incluidas en el Informe de la entidad concesionaria del servicio de aguas de este municipio, que consistirían en:

"... 1. Deben cumplir en todo momento con la ordenanza y normativa vigente en materias de vertidos a la red pública de alcantarillado y especialmente con lo estipulado en el art. 10 y art.11 de la Ordenanza de vertidos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, los cuales se adjuntan.

2. Deberán facilitar en todo momento la inspección del vertido y toma de muestras del mismo...".

SEGUNDO.- Comunicar a la mercantil autorizada que la eficacia de la presente autorización de vertidos queda condicionada a la previa obtención de las correspondientes autorizaciones tanto de carácter medioambiental, como urbanístico y aquellas otras que pudieran corresponder. Entre ellas, a la obtención de autorización urbanística para la utilización de las instalaciones de referencia y autorización ambiental que corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES APARICIO	23/06/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENPJ7234G7QZRH4CVCNEG86HAQ	PÁG. 2/3

Excmo. Ayuntamiento de Martos
Área de Urbanismo
Calle Franquera, 7
Teléfono: 953210040
Fax: 953553309
E-mail: urbanismo@martos.es
Web Municipal: www.martos.es

1.Firmante: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
Puesto: SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 20/06/2025 12:36:31

TERCERO.- Comunicar al interesado que la autorización se emite con carácter intransferible en cuanto a la industria y proceso se refiere y por un plazo de 10 años a contar desde la recepción de la presente.

En caso de cambio de titularidad de la actividad, el Ayuntamiento podrá mantener o revocar la Autorización de Vertidos si existen causas que lo justifiquen. Del mismo modo, se podrá actuar en el caso de cambios en el proceso de la actividad que hagan suponer modificaciones en la composición del vertido

La infracción de las condiciones y términos de esta autorización y/u ordenanza puede ser motivo de anulación según la gravedad de la falta según con lo establecido en la presente Ordenanza.

La omisión, por parte del usuario, de su obligación de informar de las características de la descarga, cambio en el proceso que afecte a la misma, o la imposición de obstáculos al Ayuntamiento para realizar su omisión de inspección y control, será igualmente circunstancia suficiente para la anulación de la autorización de vertido.

CUARTO.- Comunicar a PITIUSA SOLAR HOLDING 1, SL, que a fin de evitar la existencia de dos procedimientos con el mismo objeto, se procede, de oficio, al archivo del expediente 71.041/2.024.

QUINTO.-Notificar la presente resolución al interesado, comunicando que contra el presente acto, que es acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, o bien acudir directamente a la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que le traslado y firmo en Martos a fecha de firma electrónica, para su conocimiento y efectos.

Martos a fecha de firma electrónica
La Secretaria General
Fdo.: María Teresa Orta Rodríguez

Nº Reg. Entrada: 202599907635215. Fecha/Hora: 23/06/2025 22:08:41

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES APARICIO	23/06/2025
VERIFICACIÓN	PEGVENPJ7234G7QZRH4CVCNEG86HAQ	PÁG. 3/3

Expediente: 2024/68973
Solicitud: Nº de registro 2025/11724 de fecha de entrada de 11 de julio de 2025.
Objeto: Solicitud de informe por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Jaén sobre actividad de planta de producción de biocombustibles alpeorujo.
Emplazamiento: Polígono 60, parcelas 32 y 33 de Martos (Jaén).
Referencia catastral: 23060A060000320000EO y 23060A060000330000EK
Promotor: PITIUSA SOLAR HOLDING 1 S.L.

Laura García Rodríguez, Técnica Superior Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Martos, en atención a la solicitud de informe emitida por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Jaén, relativa a consideraciones en materia de evaluación ambiental que proceden por parte de este Ayuntamiento, en relación con el expediente promovido por la entidad **Pitiusa Solar Holding 1 S.L.**, correspondiente a la **actividad de planta de producción de biocombustibles alperujo**, ubicada en las **Parcelas nº 32 y nº 33 del Polígono 60 del término municipal de Martos**, procede a emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La solicitud indicada requiere que se emita un pronunciamiento en relación con el proyecto promovido por **Pitiusa Solar Holding 1 S.L.** mediante informe donde se establezcan las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta en la evaluación ambiental del proyecto como por ejemplo atmósfera, ruido, vibraciones, contaminación lumínica y residuos.

Asimismo, que se identifiquen los caminos de titularidad municipal que pudieran verse afectados por la ejecución del proyecto, así como las condiciones que deban cumplirse para preservar su uso y funcionamiento.

SEGUNDO.- Con respecto al ámbito de la protección frente a **ruidos y vibraciones**, el Ayuntamiento de Martos dispone de la *Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el término municipal de Martos*, con modificación en su artículo 55.1, en vigor en aquellos aspectos en los que la normativa posterior tenga carácter prevalente o derogatorio conforme al principio de jerarquía normativa y de competencia, entre ella el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

TERCERO.- En materia de gestión de residuos, en el Capítulo II, el **artículo 6.9**., del Plan General de Ordenación Urbana (**P.G.O.U.**) aborda la *Protección de los recursos de agua, suelo, paisaje y de la calidad del aire en relación con la generación y vertido de escombros, residuos sólidos urbanos y asimilables.*

CUARTO.- Se dispone de informe emitido por el Negociado de Urbana, en el que se hace constar que la parcela en cuestión limita con el camino denominado "Camino de las Animas", siendo de titularidad municipal e identificado con la referencia catastral 23060A060090040000EZ.

El resto del trazado, hasta el punto de vertido EDAR, transcurre por el trazado de la conducción del gas y el resto hasta la toma de agua de AQUALIA, transcurre por un camino propiedad del Ayuntamiento, sin denominación expresa, siguiendo por la carretera de Martos a Santiago de Calatrava (J-213), cruzando la carretera A-316.

Dichos caminos están regulados según el Plan General de Ordenación Urbanística (**P.G.O.U.**), en su Capítulo III, **artículo 6.23.**, *Protección específica de Caminos Rurales* y en la *Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales del Término Municipal de Martos*.

Martos, a fecha de firma digital.
Fdo.: Laura García Rodríguez

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC21564FE575FA3694CAC https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: Laura Garcia Rodriguez
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO SUPERIOR DE SALUD MEDIOAMBIENTAL
FECHA DE FIRMA: 31/07/2025 08:38:35
HASH DEL CERTIFICADO: D724ECD899984E775A0909CC9ABAF3DE4D0FCC9B

REGISTRO Sede Electrónica
Fecha: 12/8/2025 10:25
Número: 2025/13206
Código Documento: 23600IDOC22699333C94633240A6

aqualia

FCC Aqualia
Fecha: 12/08/25
Nº: 326/2025
SALIDA

Excmo. Ayuntamiento de Martos
Área de Urbanismo
Plaza de la Constitución, 1
23600 MARTOS (Jaén)

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC22699333C94633240A6 https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Organo
FECHA DE FIRMA: 12/08/2025 10:26:01
HASH DEL CERTIFICADO: 3E93D1CB905E2D9AFFABDE77B75674E70A4780B2
NOMBRE: Ayuntamiento de Martos
FCC Aqualia, S.A.: Federico Salmón 13, 28016 Madrid - N.I.F. : A26019992 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 3486, folio 29, hoja nº M-58878

ASUNTO: Informe Junta de Andalucía - Pitiusa Solar Holding, S.L.
Expte: 68973/2024.

Muy señores nuestros,

Atendiendo a la solicitud realizada por el Excmo. Ayto. de Martos, mediante la presente se da respuesta a las cuestiones que entendemos son de nuestra competencia con relación al expediente arriba indicado y cuya interesada es **Pitiusa Solar Holding, S.L.**

En cuanto a la **admisibilidad del vertido** se indica lo siguiente:

a) El punto de vertido se establece en la arqueta de llegada de la EDAR, ya que es considerado el inicio del proceso de depuración. Hasta ahí habrán de llegar las conducciones privadas de esta industria, siendo sus coordenadas las siguientes: 37º43'48"N 3º59'24"W.



b) El volumen máximo total anual será de 87.000 m3/año; o lo que es lo mismo, de 238 m3/día.

c) Los valores máximos admisibles son los que se contemplan en la ordenanza y normativa vigente en materias de vertidos a la red pública de alcantarillado y especialmente con lo estipulado en el art. 10 y art.11 de la Ordenanza de vertidos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, los cuales se adjuntan en el Anexo I.

d) En cuanto a los elementos de control deberán facilitar en todo momento la inspección del vertido y la toma de muestras, así como se recomienda la instalación de un caudalímetro para control de caudales vertidos que permita llevar un control continuo.

En cuanto al **abastecimiento de agua** se indica lo siguiente:

a) Las coordenadas aproximadas del punto de conexión a la red de abastecimiento desde donde se abastecerá esta industria se ubican en 37º43'30"N 3º58'43"W. No obstante, habría de concretarse el punto exacto de conexión una vez se replantee la ejecución de la instalación, pudiendo variar según el momento y las circunstancias de crecimiento del municipio.

b) El volumen de abastecimiento recogido en proyecto de 2,2 l/s de caudal máximo demandado es asimilable por el sistema de abastecimiento de Martos siempre que no varíen las condiciones en las que el municipio recibe el agua en alta actualmente. (En Martos, al igual que en otras poblaciones cercanas, el agua es suministrada en alta por la Excma. Diputación de Jaén y es posible que en circunstancias de sequía o escasez se imponga algún tipo de restricción o límite a las poblaciones ajena a nuestra gestión.)

c) La presión presión máxima del punto de entrega usada en el cálculo del proyecto de la interesada (4 kg/cm2) es menor de la existente realmente (6,5 kg/cm2 aprox); por lo tanto se ha de evitar el uso de tubería de PN 6 bar en todo el trayecto. Debido a las presiones de la red de Martos y el trayecto a realizar es conveniente utilizar un mínimo de 10 bar, recomendándose incluso instalar 16 bar en todo el trayecto para evitar futuras averías en la red.

Con lo expuesto, esperamos haber dado respuesta a su solicitud en el ámbito de nuestras competencias y aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente,

Martos, a 12 de agosto de 2025

Fdo.: Juan David Anaya Pérez
Jefe de Servicio Municipal de Aguas – FCC Aqualia Martos

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC22699333C94633240A6 https://sedeelectronica.martos.es/
NOMBRE: Ayuntamiento de Martos
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Organo
FECHA DE FIRMA: 12/08/2025 10:26:01
HASH DEL CERTIFICADO: 3E93D1CB905E2D9AFFABDE77B75674E70A4780B2

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente

Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JAVIER QUIROS FERNANDEZ	23/04/2025 08:02:07	05/05/2025 09:01:12
JUAN LLUCH PEÑALVER	02/05/2025 09:43:10	
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	05/05/2025 09:01:06	

URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv
Código CSV	
MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM	

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

S/REF. AAI/JA/139/PA-AMR
N/REF. **23060/2596/2024/01**
FECHA 22/04/2025
ASUNTO ***Informe solicitado en el ámbito de la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) del Proyecto**: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPERUJO, EN EL T.M. MARTOS (JAÉN)".*

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN – SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C/ DR. EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO, 15 – 3ª PL.
23.071 – JAÉN

Se ha recibido en esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (en adelante **CHG**), el día **18/12/2024**, Petición de Informe por parte de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE** de la Junta de Andalucía (en adelante, **el Órgano Ambiental**) referente a la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante **AAI**), y conforme al artículo 14.5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, y al artículo 9 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, referente al: **PROYECTO DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPERUJO EN EL T.M. MARTOS (JAÉN)** (en adelante, **el Proyecto**) promovido por **PITIUSA SOLAR HOLDING 1 S.L.,** (en adelante, **el Promotor**).

Junto con la Solicitud se ha aportado la siguiente documentación:

- Proyecto Básico según el R.D.L. 1/2016 de *Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo" y línea 25 kV*, redactado por D. Pelayo Bayón González, Licenciado en Ciencias Ambientales, fechado en Noviembre 2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 439 páginas.
- *Estudio de Impacto Ambiental. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término Municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio Natural, fechado el 28/11/2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 644 páginas.
- *Anexo V. Estudio de Vulnerabilidad. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término Municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio Natural, fechado el 28/11/2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 83 páginas.
- *Anexo. Estudio de Valoración de Impacto en la Salud. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término Municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio Natural, fechado el 28/11/2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 343 páginas.
- *Informe Preliminar de Situación. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término Municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio Natural, fechado el 26/11/2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 13 páginas.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

- *Separata Informativa de ocupación de vías pecuarias. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término Municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio Natural, fechado el 28/11/2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 19 páginas.
- *Resumen No Técnico. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término Municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio Natural, fechado el 29/11/2024 y firmado digitalmente el 29/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 6 páginas.
- Solicitud de Vertido a la Red De Saneamiento Municipal efectuada por el promotor el 14/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 4 páginas.
- Declaración Responsable, en cumplimiento del RD 840/2015 suscrita por el Promotor el 21/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 2 páginas.
- Traslado del Informe De Compatibilidad Urbanística emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Martos el 26/06/2024 y Copia de la Solicitud presentada por el Promotor de emisión de Nuevo Informe De Compatibilidad realizada el 24/09/2024. Es un documento digital en formato pdf de 7 páginas.
- Resoluciones de la Delegación Territorial en Jaén de la Conserjería de Cultura, Turismo y Deportes. Es un documento digital en formato pdf de 17 páginas.

Se emite el siguiente:

INFORME:

El artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante **TRLA**), el cual establece que:

> *«Los Organismos De Cuenca tendrán, para el desempeño de sus funciones, además de las que se contemplan expresamente en otros artículos de esta Ley, las siguientes atribuciones y cometidos:*
> *a) El otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al Dominio Público Hidráulico. (…..)»*

El apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante **RDPH**), el cual establece que:

> *«4. La ejecución de cualquier obra o trabajo en la Zona De Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1, deberá contar con la correspondiente Autorización Administrativa previa o Declaración Responsable ante el Organismo De Cuenca, conforme al artículo 78 y siguientes, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en este Reglamento.*
> *Tanto la autorización como la declaración responsable, en función del caso, serán independientes de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.»*

El apartado 1 del artículo 78 del RDPH establece que:

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

«1. Los usos del suelo y las actividades que se desarrollen en la Zona De Policía y Zonas Inundables estarán condicionados, conforme a los artículos 6 y 11 del TRLA. En estas zonas será preciso, conforme a lo establecido en este Reglamento, presentar una Declaración Responsable u obtener Autorización Administrativa previa, cuya tramitación y resolución corresponde al Organismo De Cuenca. De igual modo, para los actos y planes que hayan de aprobar las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, el Organismo De Cuenca emitirá el Informe Preceptivo establecido en el artículo 25.4 del TRLA y cuando resulte pertinente además, en el artículo 128 del TRLA.»

El apartado 1 del artículo 127 del RDPH establece que:

«1. Los cruces de líneas eléctricas y de otro tipo sobre el Dominio Público Hidráulico serán tramitados por el Organismo de Cuenca. La documentación técnica a presentar consistirá en una sucinta Memoria, especificando las características esenciales de la línea y en Planos de planta y perfil transversal, en los que queden reflejados el cauce, los apoyos y los cables, acotando la altura mínima de éstos sobre el nivel de las máximas crecidas ordinarias. El Expediente se tramitará sin información pública.»

Las actuaciones objeto del Proyecto se ubican en el T.M. de Martos (Jaén) y consisten en la ejecución de una **Planta De Producción De Biocombustibles** que consistirá en la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de metanol verde a partir de la síntesis de hidrógeno y CO_2. Como fuente de energía, se incluye una Planta De Biomasa y una conexión a la red eléctrica. Además, contiene una planta de extracción de aceite de orujo. Los residuos de esta extracción serán tratados en la Planta De Biomasa y en un proceso de digestión anaerobia. La digestión anaerobia producirá biogás que se depurará para producir biometano y ser inyectado en Red De Distribución (Infraestructura objeto de otro Expediente), y, además, producirá un residuo que será compostado en túneles cerrados para producir compost. También se producirá hidrógeno que se empleará como reactivo para la producción de metanol verde junto con el CO_2 capturado de los gases de combustión generados en la Planta De Biomasa.

La Planta se ubicará en las parcelas 32 y 33 del polígono 60 del T.M. de Martos (Jaén). Las Coordenadas UTM30N ETRS89 de la planta son X: 408.483 Y: 4.176.368.

Las **Instalaciones** que se prevé ejecutar para el desarrollo de la actividad son:

- **PLANTA DE BIOMASA**. La Planta De Biomasa requerirá la implementación de los siguientes equipos:

    - **Recepción y Tratamiento de la Biomasa**. El alperujo a recepcionar en la Planta De Biomasa será transportado mediante camiones y descargado en una balsa de alperujo ubicada en la parcela del Proyecto. La cantidad de alperujo a procesar anualmente en la planta será de 250.000 toneladas.

      La descarga de alperujo se realizará en una balsa de diario construida con terraplén perimetral recubierta de lámina geotextil impermeabilizante, de 3.000 m^3 de capacidad, 15 m. de profundidad y 559 m^2 de superficie.

      El alperujo almacenado será alimentado a una Planta De Tratamiento (planta de repaso) para ser sometido a su deshuesado y extracción de aceite de orujo mediante un sistema de bombeo.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

Una vez efectuada la extracción del aceite, el alperujo deshuesado y centrifugado será almacenado en una balsa de acumulación, antes de ser alimentado a la etapa de prensado, de donde se obtendrán dos corrientes, una fracción sólida que se dosificará a la caldera de biomasa y una fracción líquida que alimentará a la planta de biogás.

Dicha fracción líquida (alpechín) será enviada a una balsa, de la cual una parte será enviada al tanque de homogenización donde se producirá su mezcla con los Subproductos *Sandach* (Categoría II y III), purines, gallinaza, bagazo y restos vegetales pretratados, y otra parte al evaporador de alpechines. Finalmente, la fracción sólida resultante del prensado será sometida a una etapa de secado en un trómel mediante los gases de combustión generados en la caldera de biomasa. La balsa de alperujo deshuesado y centrifugado tendrá una capacidad de almacenamiento de 99.466 m^3, una profundidad máxima de 15 m. y ocupará una superficie de 18.537 m^2. La balsa de alpechín tendrá una capacidad de 73.190 m^3, una profundidad máxima de 15 m. y ocupará una superficie de 13.640 m^2.

Cada balsa tendrá instalado en su base un sistema de recogida de lixiviados capaz de recoger las posibles filtraciones accidentales que se produzcan por rotura de la lámina impermeable de la balsa, evitando la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas de la zona donde se ubique la balsa en cuestión. La red de recogida de lixiviados de cada balsa conducirá los lixiviados recogidos a un pozo registro (un pozo registro por cada balsa). Este pozo registro, junto con el sistema de detección de nivel de agua en las balsas (detección de valores anómalos) servirá de indicador de fugas. Las balsas estarán valladas en el perímetro de su corona para evitar la entrada de fauna a la mismas, además contarán con rampas y/o con tramos de orilla de pendiente suave para favorecer la salida de la fauna que puedan caer en ellas.

Por su parte, el aceite lampante obtenido será almacenado en una serie de tanques verticales de acero inoxidable. Estos equipos estarán dispuestos dentro de una nave de geometría cuadrada de 35,5 metros de lado. Se instalará un total de 8 tanques, que presentarán un diámetro y altura de 7,5 m. y 6 m., respectivamente, y permitirán el almacenamiento de 1.875 Tn de aceite.

Por otra parte, la Planta cuenta con una zona de acopio adicional de biomasa seca. Dicho almacenamiento consiste en un silo horizontal, con una superficie estimada de 35 x 85 m^2. El silo horizontal se alimentará por su parte superior mediante una cinta transportadora. La cinta conducirá el material desde la nave de secado hacia el interior del silo. Se cubrirá para evitar las emisiones de polvo al ambiente. La cinta repartirá el material longitudinalmente y lo apilará con ayuda de un carro *tripper*.

- **Silos Pulmón:** el material almacenado en el silo horizontal (hueso y orujo graso seco) será dosificado a dos silos pulmón que se encargarán de su alimentación continua a la caldera. Los silos presentarán una geometría cilíndrica, de 568 m^3 de capacidad cada uno, 11 m. de altura y 8,5 m. de diámetro.
- **Caldera de Biomasa:** la caldera contará con una superficie metálica soporte que abarcará de una forma perimetral todos sus elementos, no habiendo ningún cerramiento exterior. La superficie estimada a ocupar por la caldera de biomasa será de 1.173 m^2.
- **Turbina de Vapor y Equipos De Generación:** la producción de energía eléctrica se llevará a cabo mediante el empleo de una turbina de vapor, la cual será alimentada con

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

el vapor generado en la caldera de biomasa. Los equipos de generación estarán ubicados en el interior de una nave que albergará la turbina, el generador y los equipos auxiliares como el sistema de lubricación. La nave se estima con unas dimensiones de 35 x 38 m^2. Será una nave metálica con pórticos a dos aguas, estimándose la altura máxima de la misma en 8 metros.

Finalmente, el vapor proveniente del escape de la turbina se condensará mediante aerocondensadores refrigerados por aire y el vacío requerido se realizará mediante eyectores de vapor. Dichos aerocondensadores estarán situados en exteriores, anexos a la nave de generación y presentarán una superficie de ocupación estimada de 23 x 30 m^2.

- **Sistemas de Bombeo de Alperujo y Agua:** para el trasiego de alperujo y agua es necesario disponer de grupos de bombeo de distinta tipología y capacidad. Los principales equipos de la planta que necesitan de un grupo de bombeo son los siguientes:
  - Bombas de aspiración de la balsa de diario, balsa de orujo graso-alpechín y balsa de alpechín.
  - Bombas de agua del circuito principal de refrigeración.
  - Bombas de agua del circuito de vapor.

- **PLANTA DE BIOGÁS**. La Planta De Biogás requerirá la implementación de los siguientes Equipos:

  - **Edificio de Recepción y Almacenamiento de Cosustratos:** para incrementar el rendimiento productivo de biogás durante la etapa de digestión, además de la fracción líquida de extracción del aceite de orujo (sustrato), se emplearán cosustratos como: *Sandach* Categoría II y III, purines, gallinaza, bagazo y restos vegetales, entre otros.

    Para el almacenamiento y pretratamiento de estos residuos, se dispondrá de dos naves idénticas, de 25 x 37,5 metros que albergarán los cuatro cargadores de sólidos previstos, así como los equipos de trituración y posterior tratamiento térmico. Los edificios se desarrollarán en un solo nivel y componen un volumen de base rectangular con una cubierta inclinada a dos aguas. La cimentación será a partir de losa superficial de hormigón armado. Los cargadores de sólidos constarán de una tolva de recepción y una unidad de mezclado basada en tornillos verticales, en los que se dispondrán cuchillas y contra cuchillas. Los cargadores de sólidos tienen un volumen de 80 m^3 (13,5 x 3 x 2 m^3). Se prevé también en esta Fase la implementación de una Trituradora y un Esterilizador.

  - **Tanque de Mezcla y Homogeneización de Sustrato:** antes de efectuar la dosificación al digestor, la fracción líquida del alperujo y los cosustratos (*Sandach*, purines, bagazo, gallinaza y restos vegetales) se mezclarán y homogenizarán en un tanque previo de 380 m^3 de capacidad, 4 metros de altura y 11 metros de diámetro.

  - **Digestor y Almacenamiento de Biogás:** se prevén dos digestores primarios de 4.247 m^3 de capacidad, 8 m. de altura y 26 m. de diámetro y de dos digestores secundarios de 2.513 m^3 de capacidad, 8 m. de altura y 20 m. de diámetro.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

El biogás producido se almacenará en gasómetros situados en la cabeza de los digestores, los cuales proveerán la presión necesaria para su distribución al resto de etapas del proceso. Los gasómetros del digestor principal son de 2.772 m^3 de capacidad y 20 metros de diámetro y los del digestor secundario son de 1.274 m^3 de capacidad y 20 metros de diámetro.

- **Zona de *Upgrading* de Biogás:** una vez obtenido el biogás, es necesario llevar a cabo la limpieza y purificación del mismo para eliminar el sulfuro de hidrógeno presente. Una vez eliminado el sulfuro de hidrógeno, se lleva a la unidad de *Upgrading* para la producción de biometano y su posterior inyección. De este proceso se obtiene una corriente de CO_2 puro, el cual será enviado a la unidad de licuefacción para su almacenamiento. El área reservada para la unidad de *Upgrading* e Inyección de Biometano es de 650 m^2.
- **Sistemas de Bombeo de Sustrato, Cosustrato, Digestato y Agua:** para el trasiego del alperujo y cosustratos, así como el digestato obtenido tras la digestión anaerobia, es necesario disponer de grupos de bombas de distinta tipología y capacidad. Los principales equipos de la Planta que necesitan de un grupo de bombeo son los siguientes:
  - Bombas de trasiego de residuos (Sandach, purines, bagazo, gallinaza y restos vegetales).
  - Bombas de trasiego de alpechín.
  - Bombas de trasiego de la mezcla alpechín y cosustratos para alimentación al digestor.
  - Bombas de descarga del digestato.
  - Bombas de agua del circuito principal de calentamiento.

- **PLANTA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS**. La Planta De Depuración y Tratamiento De Aguas requerirá la implementación de los siguientes Equipos:
  - **Balsa de Efluentes:** todos los efluentes generados de la Planta, es decir, las purgas de las líneas de vapor de calefacción, fracción líquida del digestato, agua obtenida de la síntesis de metanol y aguas residuales provenientes de la planta de captura de CO2 y biomasa, serán almacenados en una balsa de efluentes para su tratamiento en una Estación Depuradora De Aguas Residuales de cara a su posterior tratamiento, para obtener un agua de alta pureza para los distintos módulos de la instalación. La balsa tiene una capacidad de almacenamiento de 28.512 m^3 de capacidad, 15 metros de profundidad y 2.122 m^2 de superficie.
  - **Estación Depuradora:** los efluentes almacenados en la balsa alimentarán a una Estación Depuradora De Agua donde se llevarán a cabo principalmente, las siguientes operaciones:
    - Depuración Fisicoquímica mediante flotación o decantador lamelar.
    - Filtración/Tratamiento Biológico.
    - Tratamiento del Fango.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

- **Nave de Tratamiento De Aguas:** este edificio contiene el evaporador, tratamiento fisicoquímico, los *skids* con las membranas de ósmosis inversa, filtros de área, bombas de agua y todos los equipos necesarios para el tratamiento de agua previo a la alimentación de agua de proceso y electrolizador, salvo los tanques de almacenamiento que se situarán fuera del edificio. Por otro lado, el agua suministrada por Aqualia será sometida a un tratamiento previo que incluye un sistema de esterilización y filtrado previo a los pasos de ósmosis descritos, dichos equipos también estarán ubicados dentro de la nave de tratamiento de aguas.

  El edificio se desarrolla en un solo nivel y tiene unas dimensiones en planta de 23 x 42 metros, con una altura máxima de 8 metros. Junto a la nave de tratamiento de aguas, se encuentra el edificio que alberga el evaporador de alpechines, junto con los sistemas auxiliares necesarios. Este edificio se desarrolla en un solo nivel, con unas dimensiones de 10 x 18 metros, con una altura máxima de 8 metros.

- **Tanques de Agua Bruta, Depurada, de Proceso y Desionizada:** el agua bruta procedente de la salida de la Estación Depuradora se almacenará en un tanque vertical de acero al carbono de 286 m^3 de capacidad. Esta agua, tras pasar por la etapa de evaporación, se almacenará en otro tanque vertical de 255 m^3 de capacidad. Posteriormente, se incluyen dos tanques de agua de proceso de una capacidad de 226 m^3 que se encargarán del almacenamiento del agua tratada tras el primer paso de ósmosis y que abastecerán los Servicios Auxiliares de la Planta, tales como reemplazos del sistema de refrigeración, tareas de limpieza de equipos, así como provisión de agua para el sistema de protección contra incendios (PCI).

- **PLANTA DE CAPTURA DE CO_2.** La Planta De Captura de CO_2 requerirá la implementación de los siguientes Equipos:

  - **Unidad de Captura y Licuefacción de CO_2:** el sistema completo de captura de CO_2, así como las instalaciones auxiliares tiene unas dimensiones en planta de 20 x 40 metros cuadrados y alcanza una altura total de 40 metros debido a la torre de absorción. La Planta De Captura de CO_2 cuenta con un edificio que alberga los sistemas auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento, así como una pequeña sala de control. Las dimensiones del edificio son 15 x 10 metros cuadrados, con una altura máxima de 8 metros.

  - **Zona de Almacenamiento de CO_2:** consistirá en un tanque buffer para el almacenamiento de CO_2 gaseoso, el cual será destinado a la Planta De Síntesis De Metanol y 9 tanques para el almacenamiento de CO_2 licuado que permitirán cubrir una producción continua de 73 horas.

- **PLANTA DE HIDRÓGENO**. La Planta De Hidrógeno requerirá la implementación de los siguientes Equipos:

  - **Edificio de Electrolizadores:** es el edificio principal que contiene 4 módulos de electrólisis (*stacks*) de 2,2 MW cada uno, siendo estos los equipos principales del proceso, cada uno incluyendo los *stacks*, junto a los *skids* de separación y purificación de hidrógeno.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

Adicionalmente, aprovechando la estructura del edificio de electrolizadores, se reservan espacios en este edificio para la ubicación de los siguientes elementos auxiliares de la planta:

- Compresores de Aire de servicio de la Planta.
- Compresor para Almacenamiento de Hidrógeno.
- Almacén y Taller de la Planta.

La implantación de estos equipos con los espacios libres necesarios para su correcto funcionamiento y para permitir el trabajo de los operarios da como resultado un Edificio de dimensiones en planta 29 x 42 metros cuadrados y una altura máxima de 8 metros.

- **Sistemas de Bombeo:** para el trasiego de agua entre todos los procesos que involucran la generación de hidrógeno, es necesario disponer de grupos de bombas de distinta tipología y capacidad. Los principales Equipos de la Planta, que necesitan de un grupo de bombeo son los siguientes:
  - Bombas de aspiración de los tanques de agua bruta y de proceso.
  - Bombas de agua del circuito principal de refrigeración.
  - Bombas de trasiego de electrolito y trasiego de efluentes generados.
  - Bombas de alta presión para el proceso de osmosis inversa.
  - Bombas de trasiego de agua de rechazo de la osmosis al punto de vertido.
- **Tanques Drenaje Del Electrolito (KOH):** en operaciones de mantenimiento, será necesario drenar los sistemas que contienen la solución acuosa (electrolito) que utiliza el electrolizador. Este drenaje se hará por gravedad hasta unos depósitos que se hallan por debajo del nivel del suelo, y dispondrán de su correspondiente cubeto de retención. Se ha considerado un tanque horizontal de polietileno de alta densidad (HDPE) de 30.000 Litros de capacidad.
- **Zona de Almacenamiento de H_2:** se ha diseñado una Zona De Almacenamiento capaz de cubrir la producción de 30 horas de operación a plena carga de la Planta. En capacidad, supone un almacenamiento total de 4,8 toneladas de Hidrógeno en ocho tanques de 200 m^3 de capacidad cada uno.

- **PLANTA DE METANOL**. La Planta De Metanol requerirá la implementación de los siguientes Equipos:

  - **Unidad Síntesis y Destilación De Metanol:** comprenderá todos los equipos necesarios para llevar a cabo la producción de metanol a partir de H_2 y CO_2. Dichos equipos serán, principalmente, el reactor de síntesis (27 m^3), el separador para la definición de la corriente de circulación (106 m^3) y las columnas de separación y destilación (dos columnas de 71 m^3), junto con el resto de auxiliares necesarios, tales como compresores y precalentadores. La implantación de estos equipos con los espacios libres necesarios para su correcto funcionamiento y para permitir el trabajo de los operarios da como resultado una ocupación total de 713 m^2.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

Finalmente, tal y como establece la normativa de productos químicos, se ubicará una antorcha con el objeto de gestionar los venteos de seguridad del sistema de producción de metanol, situada a una distancia de 60 metros de cualquier instalación localizada en la Planta.

- Zona de Almacenamiento De Metanol: se ha diseñado una Zona De Almacenamiento capaz de cubrir la producción de, aproximadamente, 3 semanas de operación a plena carga de la Planta, lo cual se traduce, en 436 horas. En capacidad, supone un almacenamiento total de 316 toneladas de Metanol, mediante cuatro tanques de 100 m^3 de capacidad cada uno. Los tanques incorporarán un cubeto de retención de hormigón armado para contener posibles derrames. La superficie total ocupada por el almacenamiento de Metanol corresponde a 20 x 29,5 metros.

- **PLANTA DE COMPOST**. La Planta De Compost requerirá la implementación de los siguientes Equipos:

  - **Tratamiento de Fango Y Almacenamiento:** para la evacuación del sustrato digerido procedente de los digestores, se dispondrá de un Sistema De Bombeo que alimentará a un decánter, cuya función será separar la corriente de entrada en una línea de fango y otra de agua. El fango obtenido se almacenará en un silo para su posterior procesado en la sección de compostaje de 53 m^3 de capacidad.
  - **Zona de Compostaje:** la última etapa del proceso corresponde a la Zona De Compostaje, donde se llevará a cabo el tratamiento biológico de la fracción sólida mediante un Sistema De Compostaje en túneles. En este sistema cerrado, el material será sometido a un proceso de descomposición aeróbica controlada, donde se garantizarán condiciones óptimas de temperatura, oxigenación y humedad. La fracción sólida, procedente del silo de fangos, será transportada hacia la Sección De Compostaje mediante palas cargadoras automáticas, para su introducción en los túneles.

- **BATERÍA DE AEROENFRIADORES HIDRÓGENO Y METANOL.** Se estima, según datos del fabricante de equipos de electrólisis, que la necesidad de evacuación de calor de los equipos es de 2,6 MW_{th} térmicos, incluyendo además los compresores y otros equipos que requieren refrigeración. Del mismo modo, para la Planta De Síntesis De Metanol se estima que será necesario evacuar 1,05 MW_{th}. Para evacuar esta cantidad de calor serán necesarios 3 Aeroenfriadores trabajando en paralelo ocupando un área estimada de 156 m^2.

- **HIDROGENERA.** Adicionalmente se dispondrá de un área para dispensar hidrógeno a vehículos de transporte pesado propulsados por hidrógeno o “hidrogenera”. Estas instalaciones deben suministrar 150 tn/año de Hidrógeno Verde, que suponen un 5% de la producción total de Hidrógeno. La Instalación será de tamaño compacto y estará integrada en la superficie de la Planta. La Hidrogenera junto con el almacenamiento de Hidrógeno a dispensar tendrá una superficie estimada de 609 m^2.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

- **ESTACIÓN DE CARGA DE CAMIONES**. Para la evacuación de la producción de la Planta, así como la descarga de insumos, se instalarán un total de 7 Estaciones De Carga/Descarga De Camiones. La Zona permitirá la maniobra de camiones, así como el estacionamiento de los remolques durante las operaciones de carga.

- **CANALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.** Actualmente las Parcelas 32 y 33 del Polígono 60 de Martos (Jaén), carecen de suministro de agua potable. El punto autorizado para realizar el entronque con la red de agua potable municipal queda definido en el Punto De Coordenadas UTM30N ETRS89:
    - X: 413.662,70
    - Y: 4.175.848,10

  El caudal instantáneo máximo de abastecimiento agua será de 2,2 l/s, según los parámetros de diseño de la Instalación.

  Asimismo se estima verter un caudal de 3 l/s a la Red Municipal De Saneamiento De Martos. Dicho Vertido será canalizado y conducido hasta el Punto De Coordenadas UTM30N ETRS89:
    - X: 412.711,20
    - Y: 4.176.166,30

  Así, se proyecta la construcción de dos tuberías de PE100, una de 90 mm. de diámetro nominal para el agua residual, y otra de 75 mm. de diámetro nominal para el suministro de agua potable. Ambas tuberías en distintos timbrajes: 6, 10 y 16 bares. La tubería de abastecimiento tiene una longitud de 6.504 ml, distancia mayorada un 5% respecto a las mediciones, proyectada en un diámetro de 75 mm, en PE100, con una proporción de 400 ml de PN 6 atm, 2.935 ml en PN 10 atm y 3.170 ml en 16 atmósferas. La tubería de vertido tiene una longitud de 1.761 ml de PE100 en 6 atm, 1.076 ml de PE100 en 10 atm y 2.428 ml de 16 atmósferas. Amabas conducciones discurrirán en su totalidad enterradas.

- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** La Instalación Eléctrica requerirá la implementación de los siguientes Equipos:
    - **Centro de Transformación:** se situará dentro del edificio de turbina de la Planta De Biomasa.
    - **Edificio Eléctrico:** contiene la Sala De Equipos Eléctricos (cuadro de BT, celdas de MT, etc...), los transformadores para los Servicios Auxiliares y la Sala De *Racks*. Este Edificio se desarrolla en un solo nivel y tiene unas dimensiones en planta de 16 x 17 metros cuadrados, con una altura constante de 5,5 metros.
    - **Transformadores-Rectificadores:** Los Equipos Transformadores, necesarios para alimentar los electrolizadores se localizarán en intemperie junto a la Nave De Electrólisis. Los sistemas rectificadores se encuentran protegidos dentro de la Nave De Electrólisis, junto a los "*Stacks*" de electrólisis.

- **OTRAS INSTALACIONES.**

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

- **Sistema de Inertización con Hidrógeno:** el aporte de Nitrógeno al Sistema De Inertización se hará mediante un tanque de nitrógeno líquido de 3.000 litros de capacidad. El sistema está localizado en exteriores, anexo al Edificio De Electrolizadores. Junto al tanque se ubican los evaporadores, necesarios para pasar nitrógeno líquido a fase gaseosa en el proceso de inertización.
- **Sistema de Aire Comprimido:** está planteado para alimentar una red que funcionará a la presión necesaria para el accionamiento de la valvulería y elementos automáticos en todas las Instalaciones del Proyecto.
- **Sistema Contra-Incendios:** Debido a la extensión de la Planta, la cobertura del sistema contra-incendios se divide en dos zonas, sureste y noroeste. La zona sureste cubre los sistemas relacionados con la biomasa, biogás y captura de CO_2. La zona noroeste cubre los Sistemas De Hidrógeno y Metanol.

  En cada zona se sitúa un edificio con un grupo de bombeo del Sistema Contra-Incendios (**PCI**), así como toda la valvulería e instrumentaciones requeridas por el sistema de protección. Estos dos edificios tienen una planta de dimensiones 6 x 9 metros cuadrados, y una altura constante de 4,50 metros. Asimismo, cuenta cada uno con un tanque de reserva de agua, de 9 metros de diámetro y 6 metros de altura.
- **Salas de Control / Edificios Administrativos:** Se trata de dos edificios correspondientes a la Sala De Control De Hidrógeno y Metanol (10 x 22 metros cuadrados) y un Edificio Administrativo (10 x 22 metros cuadrados). También incluyen las dotaciones necesarias para dar servicio a los trabajadores de la Planta, siendo estas: aseos, vestuarios y un comedor.
- **Taller: E**dificio con unas dimensiones en planta de 7 x 10 metros cuadrados, desarrollado en un solo nivel, con una altura constante de 5 metros.

- **LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN (25 kV).** Se prevé una línea 25 kV doble circuito que tendrá su origen en el punto indicado por la Compañía Suministradora (Apoyo Nº A711694 de la Línea Aérea "M_LPZ_ALRZ") y finalizará en el centro de seccionamiento proyectado.

  En el Apoyo de Entronque Nº A711694 se abrirá el circuito de la línea aérea existente, instalándose el primer Apoyo AP01 de la línea proyectada a una distancia de 19 metros del entronque, mediante conexión en vano flojo. La línea tendrá un primer tramo aéreo desde el Apoyo de Entronque hasta el Apoyo proyectado AP04, con una longitud de 629,027 metros con cuatro Apoyos.

- **LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (25 kV).** En el Apoyo AP04 la línea pasará a subterráneo y continuará hasta el Centro De Seccionamiento. La longitud de la canalización subterránea será de 7,6 metros, siendo la longitud total de cada circuito subterráneo, incluyendo el tramo de bajada desde el apoyo de 26,5 metros.

Para la redacción de este Informe se han consultado los Sistemas de Información Geográfica disponibles en este Organismo de Cuenca, que han sido elaborados en cumplimiento de la Directiva INSPIRE 2007/2 de Establecimiento de Infraestructuras de Información Espacial para los Países Miembros traspuesta por la Ley 14/2010 sobre infraestructuras y servicios de información geográfica en España (LISIGE):

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

- Mapas Oficiales del Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN).
- GEOPORTAL o Infraestructuras de Datos Espaciales (en adelante IDE) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (en adelante CHG).
- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante SNCZI).
- Fototeca Digital de vuelos ortofotogramétricos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Se informa que en el ámbito territorial afectado por el Proyecto se localizan:

a. <u>Los siguientes cauces públicos</u>:

- Arroyo de la Fuente del Caño (también conocido como Arroyo de la Fuente de la Villa), Arroyo de San Nicasio, Arroyo de Grima y varios Arroyos Innominados.

  Ello sin perjuicio de la posible existencia de cauces de escasa entidad que no estuvieran identificados en la aplicación IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) de esta Confederación, a los cuales también se les aplicarán las Disposiciones Normativas correspondientes.

b. <u>Las siguientes masas de agua subterránea:</u>

- No se identifica ninguna Masa De Agua Subterránea en el ámbito de actuación.

Puede consultar la localización y datos adicionales sobre estos elementos y sobre las zonas protegidas (zonas de captación de agua para abastecimiento, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, zonas sensibles, zonas húmedas, zonas de protección de hábitats o especies, zonas de producción de especies económicamente significativas, masas de agua de uso recreativo, perímetros de protección de aguas minerales y termales, y reservas naturales fluviales) en el Visor Web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (http://www.chguadalquivir.es/idechg → Visualizador). Otras Administraciones también pueden ofrecer información, cartografía y visores de gran utilidad, como el Instituto Geográfico Nacional (http://www.ign.es/web/ign/portal/cbg-area-cartografia), aunque la información que ofrecen no es, en general, supervisada por esta Confederación.

En la IDE de la CHG también se encuentran definidos "**los Perímetros de Protección"** recogidos en el art. 243 ter y siguientes del RDPH, **dentro de estos Perímetros existen ciertas <u>actividades prohibidas ó con restricciones</u>**, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Anexo VIII del RDPH y lo dispuesto en la Normativa del PHDG, en concreto lo dispuesto en el artículo 38 y el apéndice 14 de dicho Plan, aprobado por RD 35/2023. Consultada dicha IDE de CHG, se informa que la zona de actuación **está ubicada <u>fuera</u> de los Perímetros de Protección** de captaciones de aguas destinadas al consumo humano de los definidos en el Anejo Nº 5 de la Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir vigente en la fecha de emisión de este Informe **y <u>fuera</u> del resto de las Zonas Protegidas** identificadas en el Anejo Nº 5 de la Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir vigente en la fecha de emisión de este Informe.

Con respecto a las afecciones al Dominio Público Hidráulico (en adelante **DPH**) y a la Zona De Policía De Cauces Públicos, **en las <u>Instalaciones</u> propuestas se identifican una serie de afecciones sobre las mismas**, del siguiente modo:

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

- Cruce Aéreo de la Línea Aérea De Media Tensión sobre el Cauce del Arroyo de la Fuente de la Villa en el Punto de Coordenadas UTM30N ETRS89 X: 408.708 Y: 4.176.272
- La Tubería de Abastecimiento de Agua y el Colector de Saneamiento discurren por la Zona De Policía del Arroyo de la Fuente de la Villa, margen derecha.
- Parte del cerramiento de la Planta ocupa la Zona De Policía del Arroyo de la Fuente de la Villa entre los Puntos De Coordenadas UTM30N ETRS89 X: 408.487 Y: 4.176.205 y X: 408.598 Y: 4.176.334. En la zona vallada situada en la Zona De Policía (de 5.463 m^2 de superficie) no se prevé ningún tipo de edificación o instalación, ya que está situada en su totalidad dentro de la Zona De Protección de 60 metros de diámetro de la antorcha asociada a la Planta De Metanol.

Estas afecciones requieren Autorización de CHG según lo preceptuado en los artículos 9, 78 y 127 del RDPH. En CHG ya tuvo entrada Solicitud de Autorización por parte del Titular de esta actuación el día **03/12/2024**, que será resuelta por este Organismo de Cuenca en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente. Una vez dicha Resolución haya sido emitida, se le dará traslado de la misma para que tengan en cuenta los Condicionantes contenidos en ella.

El resto de las Instalaciones que conforman la Planta De Producción De Biocombustibles (incluidas las balsas) y que se han descrito anteriormente, **no están en la Zona De Policía De Cauces Públicos**, de acuerdo con la información contenida en el Proyecto Básico.

Con respecto al abastecimiento de agua preciso para las Instalaciones se informa que, conforme al artículo 52 del TRLA el derecho al **uso privativo**, sea o no consuntivo, del Dominio Público Hidráulico se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa, sin que pueda adquirirse por prescripción. Por su parte, el artículo 59 del TRLA establece que todo uso privativo de las aguas no incluido en el artículo 54 requiere **Concesión Administrativa**, la cual se emite por el Organismo de Cuenca según las previsiones de los Planes Hidrológicos.

De acuerdo con la información aportada por el Promotor, **la única Fuente de Abastecimiento** para las instalaciones será la procedente de la red municipal de Martos, gestionada por la Empresa Aqualia. La instalación contará con un punto de suministro de agua potable facilitado por Aqualia, sito en UTM30N ETRS89 X: 413.662,70 Y: 4.175.848,10, que será utilizado como fuente de suministro de agua de uso doméstico, para arranques de la instalación y finalmente, para suministrar agua de proceso. El agua proporcionada por Aqualia será tratada en la instalación con el objetivo de obtener un agua desmineralizada, cumpliendo con los requerimientos de calidad para el funcionamiento de los equipos, como la caldera de biomasa y el electrolizador. El volumen de agua procedente de Aqualia necesario para el TOTAL de la Planta (incluyendo aguas de proceso y aguas de uso doméstico) es de 30.000 m^3/año (2 l/s).

Con fecha **13/01/2025** Aqualia ha emitido un Informe poniendo de manifiesto que:

«En relación al volumen de abastecimiento requerido en Proyecto de 2,2 l/s de caudal máximo demandado es asimilable por el sistema de abastecimiento de Martos, siempre que no varíen las condiciones en las que el municipio recibe el agua en alta actualmente. (Recordar que en Martos, al igual que en otras poblaciones cercanas, el agua es suministrada en alta por la Excma. Diputación de Jaén y es posible que en circunstancias de sequía o escasez se imponga algún tipo de restricción o límite a las poblaciones ajena a nuestra gestión.)»

En el Proyecto se prevé también el uso de aguas procedentes de los residuos no peligrosos tratados en la Planta, que se caracterizan por tener un elevado porcentaje de humedad superior, en la mayoría de los casos, al 75%. El diseño de la Planta de Producción de Biocombustibles “Alperujo” permite utilizar la humedad contenida en esos residuos en los procesos que tienen lugar en la instalación.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

El volumen de residuos no peligrosos que será utilizado en los procesos que tienen lugar en la instalación será de 134.804 m^3/año, después de ser tratados darán lugar a una corriente de 53.096 m^3/año denominada "agua filtrada" y 8.813 m^3/año de un corriente de propiedades iguales al agua desmineralizada.

En cuanto a la posibilidad de utilizar el agua tratada para uso industrial, es de aplicación lo establecido en el artículo 109 del TRLA, el cual establece que "*en usos industriales no tendrá consideración de reutilización de aguas la recirculación de estas dentro de los procesos industriales de la propia actividad*". Para usos distintos al mencionado (como pueden ser el baldeo, la limpieza de las instalaciones, etc…) se requerirá **Autorización de producción de agua regenerada y Concesión Administrativa** por parte de CHG, que deberá **tramitarse de forma independiente a la AAI**.

Si se previera alguna Fuente De Abastecimiento diferente a la Red Municipal de Martos, deberá solicitarse la correspondiente Concesión ante el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de CHG para el Aprovechamiento De Aguas Públicas o bien el Título Administrativo correspondiente que permita el aprovechamiento privativo de aguas públicas, según lo dispuesto en el artículo 52 del TRLA y el 83 del RDPH.

Con respecto a las Instalaciones de Saneamiento, le informo que el artículo 100.1 del TRLA dispone que se considerarán "**vertidos"** los que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales (superficiales o subterráneas), así como en el resto del Dominio Público Hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. **Está prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico, salvo que se cuente con la previa Autorización Administrativa**, otorgada por CHG en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. En caso de vertido a cauces con régimen intermitente de caudal, el vertido podrá ser considerado por esta Confederación como vertido directo a las aguas superficiales o vertido indirecto a las aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo.

En la documentación aportada se definen las diferentes aguas residuales generadas durante el proceso y el destino de las mismas. Cada uno de los procesos que tienen lugar genera unos efluentes que son tratados en la Planta de tratamiento de efluentes propia de la instalación para proceder a su reutilización o para alcanzar los parámetros físico-químicos que permitan su a la Red De Saneamiento. Estos efluentes serán previamente almacenados en la balsa de efluentes desde donde se dosificarán a la Planta De Tratamiento. A la balsa de efluentes irán las aguas generadas en la planta de biogás, en la planta de biomasa, en la planta de hidrógeno, en la planta de metanol, en la planta de captura de CO_2, en la planta de compostaje y el agua de limpieza de equipos. El 28% del agua tratada será vertida a la Red de Saneamiento Municipal de Martos, y el 72% restante será recirculado al proceso, de cara a cumplir la demanda de agua definida para cada una de las plantas que componen la instalación.

Con fecha **13/01/2025** Aqualia ha emitido un Informe poniendo de manifiesto que:

«En relación a la Autorización De Vertido solicitada y como se ha indicado con anterioridad, la EDAR aún no ha sido recepcionada por el Excmo. Ayto. de Martos, por lo que consideramos que no existen las condiciones actuales para dar vía a una Autorización De Vertido definitiva sobre una instalación que aún no se está gestionando. No obstante, se hacen las siguientes observaciones:
1) La solución planteada de llevar la evacuación de vertido hasta la futura EDAR de Martos parece la más adecuada.
2) El volumen de vertido previsto parece asimilable según los datos de Proyecto que se disponen de la EDAR.
3) Los valores de los parámetros que compondrán las aguas residuales se adecuan a valores que la EDAR será capaz de asimilar según la información disponible.
Por todo lo expuesto, consideramos viable otorgar conformidad a la propuesta recogida en Proyecto para la instalación de una red que conduzca las aguas residuales directamente hasta la EDAR, sin embargo, la autorización definitiva de vertido deberá emitirse una vez que dicha instalación haya sido puesta en funcionamiento.»

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

Y con fecha **23/01/2025** el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS resolvió "*Proponer no otorgar Autorización De Vertidos a la red general de saneamiento de este municipio a PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L., al menos, hasta la puesta en funcionamiento de la EDAR de este municipio y en los términos contemplados en el Informe de la entidad concesionaria FCC Aqualia Martos, de 16 de enero de 2.025*."

De acuerdo con lo expuesto, antes de la puesta en marcha de la instalación, debe estar en funcionamiento la EDAR de Martos y ejecutada la conexión a la red municipal de saneamiento de Martos, y se debe contar con la Autorización del Excmo. Ayuntamiento para dicha conexión. Asimismo, la citada EDAR de Martos deberá contar con la preceptiva Autorización De Vertido por parte de CHG, de acuerdo con el artículo 100.1 del TRLA.

Le comunico que no es admisible y expresamente no está autorizado la reutilización del digestato líquido y de otros flujos de aguas residuales regenerados en el baldeo y limpieza de las instalaciones sin contar con los preceptivos títulos administrativos, debiéndose gestionar mediante el almacenamiento en balsa de efluentes y garantizando en todo momento el vertido cero a Dominio Público Hidráulico.

En la documentación aportada se incluyen medidas para evitar la infiltración de sustancias contaminantes en el subsuelo mediante un conjunto de medidas de impermeabilización y contención. Asimismo, también se contempla la implementación de una serie de medidas preventivas, de contención y tratamiento para evitar la contaminación de las aguas pluviales y de escorrentía al discurrir por zonas susceptibles de contaminarlas.

Por otro lado, y con respecto a las cuatro balsas por ejecutar (balsa de diario, balsa de alperujo deshuesado y centrifugado, balsa de alpechín y balsa de efluentes), en el **Proyecto De Construcción** deberá justificarse adecuadamente su capacidad para evitar cualquier tipo de posible vertido susceptible de contaminar las aguas continentales y el Dominio Público Hidráulico. En su dimensionamiento deben considerarse las **aguas pluviales** que puedan caer sobre ellas y sobre la zona de implantación de la actividad (a estos efectos, **la balsa se dimensionará para almacenar la precipitación máxima diaria de 500 años de período de retorno**).

Se comunica también que todas las balsas previstas en Proyecto (balsa de diario, balsa de alperujo deshuesado y centrifugado, balsa de alpechín y balsa de efluentes) deberán ser autorizadas por el Órgano Administrativo competente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 48 y 57 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, debiéndose garantizar la estanqueidad y seguridad estructural de estas y la inexistencia de vertido a Dominio Público Hidráulico por infiltración de los efluentes en el terreno. Asimismo, el Promotor deberá solicitar al Órgano Administrativo competente de la Junta de Andalucía, **la clasificación de la balsa en función del riesgo potencial** que pudiera derivarse de la posible rotura o funcionamiento incorrecto de las mismas.

De acuerdo con lo expuesto le informo que, en el caso de que **se prevea realizar algún vertido – directo o indirecto – de aguas contaminadas en las aguas continentales (superficiales o subterráneas), así como en el resto del Dominio Público Hidráulico, deberá contar con Autorización** y, por tanto, **con Informe preceptivo y vinculante de este Organismo de Cuenca**.

Con respecto a las **aguas pluviales no contaminadas**, en la documentación aportada se indica que las Instalaciones contarán con una red separativa de aguas, recogiéndose y tratándose de forma diferenciada las aguas pluviales susceptibles de haber entrado en contacto con residuos peligrosos y no peligrosos, de aquellas que no lo hayan hecho. La red de drenaje destinada a la recolección de aguas pluviales no contaminadas recogerá las aguas provenientes de áreas donde no existe contacto con fuentes de contaminación. Esto incluye las cubiertas de los edificios y zonas sin acceso a tráfico rodado, asegurando que el agua captada no contiene residuos ni sustancias potencialmente peligrosas.

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

El Sistema estará compuesto por una red de canalizaciones y colectores que conducirán el agua de lluvia hacia un tanque de tormentas subterráneo, el cual actuará como un depósito de regulación. Este tanque tendrá la función de amortiguar los caudales de escorrentía durante episodios de precipitaciones intensas, reduciendo el impacto de picos de flujo en la infraestructura de drenaje y mitigando el riesgo de inundaciones dentro de la Planta. Pese a que estas aguas no están contaminadas, el Sistema incluirá para mayor seguridad un separador de hidrocarburos. Una vez tratadas, las aguas pluviales serán dirigidas hacia un pozo filtrante ubicado en los límites de la parcela. Este pozo permitirá la infiltración controlada del agua al subsuelo, minimizando el impacto de la escorrentía superficial en el entorno. El diseño y dimensionamiento del pozo filtrante considerará las características del suelo, la permeabilidad del terreno y los volúmenes de precipitación esperados, garantizando un adecuado rendimiento hidráulico y evitando riesgos de saturación o colapso del sistema de drenaje.

Con respecto a esta <u>infiltración de aguas en el terreno</u>, le informo que las actuaciones sobre formaciones acuíferas que puedan afectar a la calidad o al régimen hidrogeológico de las aguas subterráneas o impliquen su extracción o la recarga artificial, **precisarán Autorización ó Concesión Previa** por parte de CHG, tal y como se preceptúa en el artículo 273 quater del RDPH.

En el Proyecto deberá definirse adecuadamente la red de drenaje de las aguas pluviales que caigan dentro de las Instalaciones de la Planta, justificando también la ausencia de afecciones a terceros. También le informo que, si se previere la entrega de todas o parte de estas aguas pluviales no contaminadas al medio sin realizar la recarga artificial indicada, **estas aguas deberán entregarse siempre a un cauce público y la entrega de estas aguas pluviales a cauces públicos deberá también contar con Autorización Administrativa Previa de esta CHG**.

Con respecto a la continuidad de las **<u>aguas de escorrentía</u>** en la zona de actuación, hay que considerar los posibles efectos sobre las mismas provocados por la ejecución de rellenos y movimientos de tierras. Se informa que el artículo 47 del TRLA preceptúa que los predios inferiores están sujetos a recibir las aguas que naturalmente y sin obra del hombre desciendan de los predios superiores, así como la tierra o piedra que arrastren en su curso, no pudiendo hacer el dueño del predio inferior obras que impidan esta servidumbre ni el del superior obras que la agraven. De acuerdo con esto, en el Proyecto De Construcción **se prestará especial atención a la continuidad de la red de escorrentía del terreno y se justificará la ausencia de afecciones a terceros**.

Por otro lado, habrá que considerar en el Proyecto De Construcción las actuaciones necesarias para **evitar la contaminación de las aguas de escorrentía** que pudieran discurrir sobre la zona de actuación, definiendo acciones que eviten la entrada de estas aguas de escorrentía dentro de las Instalaciones. Estas medidas no podrán afectar a terceros. **La entrega de aguas pluviales a cauces públicos, si las hubiere, deberá también contar con Autorización Administrativa Previa de esta CHG**.

Tanto para el diseño de la red de drenaje de las Instalaciones como para la continuidad de la red de escorrentía, deberá tenerse en cuenta que estos flujos y entregas de aguas deberán producirse dentro de las cuencas vertientes donde se originan, **no aceptándose soluciones que impliquen desvíos o entregas de aguas fuera de sus cuencas propias**.

<u>AUTORIZACIONES NO INCLUIDAS EN LA AAI:</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3. *Finalidad de la autorización ambiental integrada* del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, "*La autorización ambiental integrada se otorgará*

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12
Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deban exigirse para la ocupación o utilización del dominio público, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa que resulte de aplicación".

Por tanto, la Autorización Ambiental Integrada que, en su caso se otorgue, **no supone ni excluye** las que puedan ser necesarias de otras Áreas dentro del propio Organismo, de cuya obtención el Titular **no queda exento**. Expresamente se indica que la AAI que en su caso se otorgare no implica:

- Una Concesión para el Aprovechamiento de Aguas Públicas o bien un Título Administrativo que permita el Aprovechamiento privativo de aguas públicas, según lo dispuesto en el artículo 52 del TRLA y el 83 del RDPH.
- Autorización de producción de agua regenerada y Concesión Administrativa para el uso de agua regenerada en usos diferentes del industrial.
- Autorización para la ejecución de obras o trabajos en el Dominio Público Hidráulico, en las Zonas De Protección (Servidumbre y Policía) y en la Zona De Flujo Preferente.
- Autorización para la entrega de aguas en el Dominio Público Hidráulico.
- Autorización de Vertido de acuerdo con el artículo 100.1 del TRLA en el caso de que se previera algún vertido en las Instalaciones.
- Autorización ó Concesión para la recarga artificial de una masa de agua subterránea, de acuerdo con el artículo 273 quater del RDPH.

Este INFORME se emite exclusivamente a los efectos de lo recogido en el Decreto 5/2012, de 17 de enero, referente a la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada.

NO exime del cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), así como de las obligaciones establecidas en la correspondiente Normativa Sectorial. El Promotor ha de solicitar Autorización Administrativa Previa para las actuaciones indicadas ante este Organismo de Cuenca, Autorización que es independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

Conforme:

El Comisario Adjunto,

Fdo. Juan Lluch Peñalver

El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces,

Fdo. Javier Quirós Fernández

Visto bueno:

El Comisario de Aguas,

Fdo. Alejandro Rodríguez González

Plaza de España-Sector 2
41.071 - Sevilla

TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001FNM00BSE0J1FGQ0VGBVZH9PHYE6EM

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente

Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JAVIER QUIROS FERNANDEZ	25/07/2025 11:59:50	25/07/2025 14:26:01
JUAN LLUCH PEÑALVER	25/07/2025 14:22:54	
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	25/07/2025 14:25:56	

URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv

Código CSV

MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

S/REF. AAI/JA/139/PA-AMR
N/REF. **23060/2596/2024/01**
FECHA 24/07/2025
ASUNTO Informe solicitado en el ámbito de la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPERUJO EN EL T.M. MARTOS (JAÉN)

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN –
SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
C/ Dr. Eduardo García-Triviño, 15 – 3ª Pl.
23009 – JAÉN

Se ha recibido en esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (en adelante, **CHG**), el 11/07/2025, petición de informe por parte de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (en adelante, el **órgano ambiental**) referente a la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante, **AAI**), conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 19 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, referente al PROYECTO DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPERUJO EN EL T.M. MARTOS (JAÉN) (en adelante, el **proyecto**), promovido por PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L. (en adelante, el **promotor**).

Junto con la solicitud se ha aportado un enlace de descarga de la documentación técnica correspondiente, que, una vez descargada, consistía en:

- Proyecto básico según el R.D.L. 1/2016 de *Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo" y línea 25 kV*, *revisión 02,* redactado por D. Pelayo Bayón González, licenciado en Ciencias Ambientales, fechado en abril 2025 y firmado digitalmente el 10/04/2025. Es un documento digital en formato pdf de 471 páginas.
- *Estudio de Impacto Ambiental. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Alonso Salguero Rodríguez, Licenciado en Ciencias Ambientales, fechado el 09/04/2025 y firmado digitalmente el 10/04/2025. Es un documento digital en formato pdf de 471 páginas.
- *Anexo. Estudio de Vulnerabilidad. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, fechado el 07/03/2025. No consta ni el autor ni la titulación del mismo. Es un documento digital en formato pdf de 95 páginas.
- Proyecto técnico tratamiento de residuos según Decreto 73/2012 de *Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo" y línea 25 kV*, *revisión 01,* redactado por D. Pelayo Bayón González, licenciado en Ciencias Ambientales, fechado en marzo 2025 y firmado digitalmente el 28/03/2025. Es un documento digital en formato pdf de 168 páginas.
- *Anexo. Estudio de Valoración de Impacto en la Salud. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Alonso Salguero Rodríguez, Licenciado en Ciencias Ambientales, fechado el 28/03/2025 y firmado digitalmente el 28/03/2025. Es un documento digital en formato pdf de 393 páginas.
- *Estudio de Impacto Acústico. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Rafael Cáceres González, Licenciado en Ciencias del Mar, fechado en Octubre 2024 y firmado digitalmente el 04/10/2024. Es un documento digital en formato pdf de 56 páginas.
- *Informe preliminar de Situación. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, redactado por D. Juan Antonio Fernández Romero, Ingeniero Forestal y del Medio

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

Natural, fechado el 26/11/2024 y firmado digitalmente el 28/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 13 páginas.

- *Separata informativa de ocupación de vías pecuarias. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, redactado por Dª. María Eloísa Bernal Delgado, Licenciada en Ciencias Ambientales, fechado el 10/04/2025 y firmado digitalmente el 10/04/2025. Es un documento digital en formato pdf de 51 páginas.
- *Resumen No Técnico. Planta de producción de Biocombustibles "Alperujo". Término municipal de Martos (Jaén)*, fechado el 10/04/2025. No consta ni el autor ni la titulación del mismo. Es un documento digital en formato pdf de 5 páginas.
- Declaración responsable en cumplimiento del RD 840/2015 suscrita por el promotor el 21/11/2024. Es un documento digital en formato pdf de 2 páginas.
- Informe de compatibilidad urbanística emitido por los Servicios Técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Martos el 09/01/2025. Es un documento digital en formato pdf de 2 páginas.
- Resoluciones de la Delegación Territorial en Jaén de la Conserjería de Cultura, Turismo y Deportes. Es un documento digital en formato pdf de 17 páginas.
- Resoluciones de la Delegación Territorial en Jaén de la Conserjería de Cultura, Turismo y Deportes. Es un documento digital en formato pdf de 6 páginas.
- Estudio de dispersión de contaminantes atmosféricos conforme Decreto 239/2011 de planta de producción de biocombustibles "Alperujo", redactado por D. Juan Luis Puga Sánchez, Licenciado en Ciencias Ambientales y por D. Antonio Jesús Avelino Hidalgo, Ingeniero Técnico Industrial, y fechado el 21/02/2025 y firmado digitalmente el 21/02/2025. Es un documento digital en formato pdf de 198 páginas.
- Alegación de D. José Carlos Moral Moral al trámite de información pública de la AAI fechada el 28/05/2025. Es un documento digital en formato pdf de 7 páginas.

Y vistos los siguientes:

Antecedentes

Primero.- El 05/02/2025, bajo el expediente de referencia y previa solicitud del órgano competente de la Junta de Andalucía, esta CHG emitió informe a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, referente al proyecto.

Segundo.- El 22/04/2025, bajo el expediente de referencia y previa solicitud del órgano ambiental, esta CHG emitió informe en el ámbito de la tramitación de la AAI del proyecto.

Tercero.- El 23/04/2025, bajo el expediente de referencia y previa solicitud del órgano competente de la Junta de Andalucía, esta CHG emitió Informe referente a la autorización administrativa previa (AAP) y Autorización de construcción (AAC) del proyecto.

Cuarto.- El 30/04/2025, bajo el expediente de referencia y previa solicitud del promotor, mediante resolución del Presidente de CHG se autorizaban las obras INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO, TENDIDO DE CONDUCCIONES y CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA asociados a la Planta de producción de biocombustibles Alperujo, en el término municipal de MARTOS, provincia de JAÉN, afectando al ARROYO DE LA FUENTE DEL CAÑO (también conocido como ARROYO DE LA FUENTE DE LA VILLA).

Quinto.- El 11/07/2025, el órgano ambiental volvía a solicitar a esta CHG informe dentro de la tramitación de la AAI en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 19 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, como administración afectada para informar sobre la viabilidad de las determinaciones propuestas en materia de su competencia, así como aquellas cuestiones que deben tenerse en cuenta para la evaluación ambiental, y cualquier otra indicación que deba ser incorporada en la Autorización Ambiental Integrada correspondiente. En particular, se solicita los aspectos a tener en cuenta de a las posibles afecciones por la presencia de las instalaciones en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, y por la presencia de depósitos de almacenamiento de aguas residuales urbanas y

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

residuos, antes situaciones de catástrofes naturales (episodios de inundabilidad). Junto a la solicitud se presentó una serie de documentación que consiste básicamente en revisiones más recientes de documentos que ya fueron analizados para la emisión del informe del 22/04/2025.

Se emite el siguiente:

INFORME

El artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, **TRLA**), establece que:

> «Los organismos de cuenca tendrán, para el desempeño de sus funciones, además de las que se contemplan expresamente en otros artículos de esta Ley, las siguientes atribuciones y cometidos:
> a) El otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico. (.....)»

El apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante, **RDPH**) establece que:

> «4. La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1, deberá contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, conforme al artículo 78 y siguientes, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en este reglamento.
> Tanto la autorización como la declaración responsable, en función del caso, serán independientes de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las administraciones públicas.»

El apartado 1 del artículo 78 del RDPH establece que:

> «1. Los usos del suelo y las actividades que se desarrollen en la zona de policía y zonas inundables estarán condicionados, conforme a los artículos 6 y 11 del TRLA. En estas zonas será preciso, conforme a lo establecido en este reglamento, presentar una declaración responsable u obtener autorización administrativa previa, cuya tramitación y resolución corresponde al organismo de cuenca. De igual modo, para los actos y planes que hayan de aprobar las comunidades autónomas y entidades locales el organismo de cuenca emitirá el informe preceptivo establecido en el artículo 25.4 del TRLA y cuando resulte pertinente, además, en el artículo 128 del TRLA.»

El apartado 1 del artículo 127 del RDPH establece que:

> «1. Los cruces de líneas eléctricas y de otro tipo sobre el dominio público hidráulico serán tramitados por el Organismo de cuenca. La documentación técnica a presentar consistirá en una sucinta memoria, especificando las características esenciales de la línea y en planos de planta y perfil transversal, en los que queden reflejados el cauce, los apoyos y los cables, acotando la altura mínima de éstos sobre el nivel de las máximas crecidas ordinarias. El expediente se tramitará sin información pública.»

Las actuaciones objeto del proyecto se ubican en el T.M. de Martos (Jaén) y consisten en la ejecución de una planta de producción de biocombustibles que consistirá en la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de metanol verde a partir de la síntesis de hidrógeno y CO_2. Como fuente de energía, se incluye una planta de biomasa y una conexión a la red eléctrica. Además, contiene una planta de extracción de aceite de orujo. Los residuos de esta extracción serán tratados en la planta de biomasa y en un proceso de digestión anaerobia. La digestión anaerobia producirá biogás que se depurará para producir biometano y ser inyectado en red de distribución (infraestructura objeto de otro expediente), y, además, producirá un residuo que será compostado en túneles cerrados para producir compost. También se producirá hidrógeno que se empleará como reactivo para la producción de metanol verde junto con el CO_2 capturado de los gases de combustión generados en la planta de biomasa.

La planta se ubicará en las parcelas 32 y 33 del polígono 60 del T.M. de Martos (Jaén). Las coordenadas UTM30N ETRS89 de la planta son X: 408.483 Y: 4.176.368.

Las instalaciones que se prevé ejecutar para el desarrollo de la actividad son:

- **PLANTA DE BIOMASA**. La planta de biomasa requerirá la implementación de los siguientes equipos:
    - **Recepción y tratamiento de la biomasa**. El alperujo a recepcionar en la planta de biomasa será transportado mediante camiones y descargado en una balsa de alperujo ubicada en la parcela del proyecto. La cantidad de alperujo a procesar anualmente en la planta será de 250.000 toneladas.

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

La descarga de alperujo se realizará en una balsa de diario construida con terraplén perimetral recubierta de lámina geotextil impermeabilizante, de 3.000 m^3 de capacidad, 10,50 m de profundidad y 1.285,75 m^2 de superficie en coronación.

El alperujo almacenado será alimentado a una planta de tratamiento (planta de repaso) para ser sometido a su deshuesado y extracción de aceite de orujo mediante un sistema de bombeo**.** Una vez efectuada la extracción del aceite, el alperujo deshuesado y centrifugado será almacenado en una balsa de acumulación, antes de ser alimentado a la etapa de prensado, de donde se obtendrán dos corrientes, una fracción sólida que se dosificará a la caldera de biomasa y una fracción líquida que alimentará a la planta de biogás.

Dicha fracción líquida (alpechín) será enviada a una balsa, de la cual una parte será enviada al tanque de homogenización donde se producirá su mezcla con los subproductos *Sandach* (categoría II y III), purines, gallinaza, bagazo y restos vegetales pretratados, y otra parte al evaporador de alpechines. Finalmente, la fracción sólida resultante del prensado será sometida a una etapa de secado en un trómel mediante los gases de combustión generados en la caldera de biomasa. La balsa de alperujo deshuesado y centrifugado tendrá una capacidad de almacenamiento de 99.466 m^3, una profundidad máxima de 10,50 m y ocupará una superficie de coronación de 18.291,49 m^2. La balsa de alpechín tendrá una capacidad de 73.190 m^3, una profundidad máxima de 9 m y ocupará una superficie de coronación de 14.686,30 m^2.

Por su parte, el aceite lampante obtenido será almacenando en una serie de tanques verticales de acero inoxidable. Estos equipos estarán dispuestos dentro de una nave de geometría cuadrada de 35,5 m de lado. Se instalará un total de 8 tanques, que presentarán un diámetro y altura de 7,5 m y 6 m, respectivamente, y permitirán el almacenamiento de 1.875 Tn de aceite.

Por otra parte, la planta cuenta con una zona de acopio adicional de biomasa seca. Dicho almacenamiento consiste en un silo horizontal, con una superficie estimada de 35 x 85 m^2. El silo horizontal se alimentará por su parte superior mediante una cinta transportadora. La cinta conducirá el material desde la nave de secado hacia el interior del silo. Se cubrirá para evitar las emisiones de polvo al ambiente. La cinta repartirá el material longitudinalmente y lo apilará con ayuda de un carro *tripper*.

- **Silos pulmón:** el material almacenado en el silo horizontal (hueso y orujo graso seco) será dosificado a dos silos pulmón que se encargarán de su alimentación continua a la caldera. Los silos presentarán una geometría cilíndrica, de 568 m^3 de capacidad cada uno, 11 m de altura y 8,5 m de diámetro.
- **Caldera de biomasa:** la caldera contará con una superficie metálica soporte que abarcará de una forma perimetral todos sus elementos, no habiendo ningún cerramiento exterior. La superficie estimada a ocupar por la caldera de biomasa será de 1.173 m^2.
- **Turbina de vapor y equipos de generación:** la producción de energía eléctrica se llevará a cabo mediante el empleo de una turbina de vapor, la cual será alimentada con el vapor generado en la caldera de biomasa. Los equipos de generación estarán ubicados en el interior de una nave que albergará la turbina, el generador y los equipos auxiliares como el sistema de lubricación. La nave se estima con unas dimensiones de 35 x 38 m^2. Será una nave metálica con pórticos a dos aguas, estimándose la altura máxima de la misma en 8 metros.

  Finalmente, el vapor proveniente del escape de la turbina se condensará mediante aerocondensadores refrigerados por aire y el vacío requerido se realizará mediante eyectores de vapor. Dichos aerocondensadores estarán situados en exteriores, anexos a la nave de generación y presentarán una superficie de ocupación estimada de 23 x 30 m^2.
- **Sistemas de bombeo de alperujo y agua:** para el trasiego de alperujo y agua es necesario disponer de grupos de bombeo de distinta tipología y capacidad. Los principales equipos de la planta que necesitan de un grupo de bombeo son los siguientes:
  - Bombas de aspiración de la balsa de diario, balsa de orujo graso-alpechín y balsa de alpechín.

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

- Bombas de agua del circuito principal de refrigeración.
- Bombas de agua del circuito de vapor.

- **PLANTA DE BIOGÁS**. La planta de biogás requerirá la implementación de los siguientes equipos:
  - **Edificio de recepción y almacenamiento de cosustratos:** para incrementar el rendimiento productivo de biogás durante la etapa de digestión, además de la fracción líquida de extracción del aceite de orujo (sustrato), se emplearán cosustratos como: *Sandach* categoría II y III, purines, gallinaza, bagazo y restos vegetales, entre otros.

    Para el almacenamiento y pretratamiento de estos residuos, se dispondrá de dos naves idénticas, de 25 x 37,5 metros que albergarán los cuatro cargadores de sólidos previstos, así como los equipos de trituración y posterior tratamiento térmico. Los edificios se desarrollarán en un solo nivel y componen un volumen de base rectangular con una cubierta inclinada a dos aguas. La cimentación será a partir de losa superficial de hormigón armado. Los cargadores de sólidos constarán de una tolva de recepción y una unidad de mezclado basada en tornillos verticales, en los que se dispondrán cuchillas y contra cuchillas. Los cargadores de sólidos tienen un volumen de 80 m^3 (13,5 x 3 x 2 m^3). Se prevé también en esta fase la implementación de una trituradora y un esterilizador.
  - **Tanque de mezcla y homogeneización de sustrato:** antes de efectuar la dosificación al digestor, la fracción líquida del alperujo y los cosustratos (*Sandach*, purines, bagazo, gallinaza y restos vegetales) se mezclarán y homogenizarán en un tanque previo de 380 m^3 de capacidad, 4 m de altura y 11 m de diámetro.
  - **Digestor y almacenamiento de biogás:** se prevén dos digestores primarios de 4.247 m^3 de capacidad, 8 m de altura y 26 m de diámetro y de dos digestores secundarios de 2.513 m^3 de capacidad, 8 m de altura y 20 m de diámetro. El biogás producido se almacenará en gasómetros situados en la cabeza de los digestores, los cuales proveerán la presión necesaria para su distribución al resto de etapas del proceso. Los gasómetros del digestor principal 2.772 m^3 de capacidad y 20 m de diámetro y los del digestor secundario son de 1.274 m^3 de capacidad y 20 m de diámetro.
  - **Zona de *Upgrading* de biogás:** una vez obtenido el biogás, es necesario llevar a cabo la limpieza y purificación del mismo para eliminar el sulfuro de hidrógeno presente. Una vez eliminado el sulfuro de hidrógeno, se lleva a la unidad de *upgrading* para la producción de biometano y su posterior inyección. De este proceso se obtiene una corriente de CO_2 puro, el cual será enviado a la unidad de licuefacción para su almacenamiento. El área reservada para la unidad de *upgrading* e inyección de biometano es de 650 m^2.
  - **Sistemas de bombeo de sustrato, cosustrato, digestato y agua:** para el trasiego del alperujo y cosustratos, así como el digestato obtenido tras la digestión anaerobia, es necesario disponer de grupos de bombas de distinta tipología y capacidad. Los principales equipos de la planta que necesitan de un grupo de bombeo son los siguientes:
    - Bombas de trasiego de residuos (Sandach, purines, bagazo, gallinaza y restos vegetales).
    - Bombas de trasiego de alpechín.
    - Bombas de trasiego de la mezcla alpechín y cosustratos para alimentación al digestor.
    - Bombas de descarga del digestato.
    - Bombas de agua del circuito principal de calentamiento.

- **PLANTA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS**. La planta de depuración y tratamiento de aguas requerirá la implementación de los siguientes equipos:
  - **Balsa de efluentes:** todos los efluentes generados de la planta, es decir, las purgas de las líneas de vapor de calefacción, fracción líquida del digestato, agua obtenida de la síntesis de metanol y aguas residuales provenientes de la planta de captura de CO2 y biomasa, serán almacenados en una balsa de efluentes para su tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales de

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

cara a su posterior tratamiento, para obtener un agua de alta pureza para los distintos módulos de la instalación. La balsa tiene una capacidad de almacenamiento de 11.383 m^3 de capacidad, 9 m de profundidad y 3.142,46 m^2 de superficie en coronación.

- **Estación depuradora:** los efluentes almacenados en la balsa alimentarán a una estación depuradora de agua donde se llevarán a cabo, principalmente, las siguientes operaciones:
  - Depuración fisicoquímica mediante flotación o decantador lamelar.
  - Filtración/tratamiento biológico.
  - Tratamiento del fango.
- **Nave de tratamiento de aguas:** este edificio contiene el evaporador, tratamiento fisicoquímico, los *skids* con las membranas de ósmosis inversa, filtros de área, bombas de agua y todos los equipos necesarios para el tratamiento de agua previo a la alimentación de agua de proceso y electrolizador, salvo los tanques de almacenamiento que se situarán fuera del edificio. Por otro lado, el agua suministrada por Aqualia será sometida a un tratamiento previo que incluye un sistema de esterilización y filtrado previo a los pasos de ósmosis descritos, estando dichos equipos también estarán ubicados dentro de la nave de tratamiento de aguas.

  El edificio se desarrolla en un solo nivel y tiene unas dimensiones en planta de 23 x 42 metros, con una altura máxima de 8 metros. Junto a la nave de tratamiento de aguas, se encuentra el edificio que alberga el evaporador de alpechines, junto con los sistemas auxiliares necesarios. Este edificio se desarrolla en un solo nivel, con unas dimensiones de 10 x 18 metros, con una altura máxima de 8 metros.
- **Tanques de agua bruta, depurada, de proceso y desionizada:** el agua bruta procedente de la salida de la estación depuradora se almacenará en un tanque vertical de acero al carbono de 286 m^3 de capacidad. Esta agua, tras pasar por la etapa de evaporación, se almacenará en otro tanque vertical de 255 m^3 de capacidad. Posteriormente, se incluyen dos tanques de agua de proceso de una capacidad de 226 m^3 que se encargarán del almacenamiento del agua tratada tras el primer paso de ósmosis y que abastecerán los servicios auxiliares de la planta, tales como reemplazos del sistema de refrigeración, tareas de limpieza de equipos, así como provisión de agua para el sistema de protección contra incendios (PCI).

- **PLANTA DE CAPTURA DE CO_2**. La planta de captura de CO_2 requerirá la implementación de los siguientes equipos:
  - **Unidad de captura y licuefacción de CO_2:** el sistema completo de captura de CO_2, así como las instalaciones auxiliares tiene unas dimensiones en planta de 20 x 40 metros cuadrados y alcanza una altura total de 40 metros debido a la torre de absorción. La planta de captura de CO_2 cuenta con un edificio que alberga los sistemas auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento, así como una pequeña sala de control. Las dimensiones del edificio son 15 x 10 metros cuadrados, con una altura máxima de 8 metros.
  - **Zona de almacenamiento de CO_2:** consistirá en un tanque buffer para el almacenamiento de CO_2 gaseoso, el cual será destinado a la planta de síntesis de metanol y 9 tanques para el almacenamiento de CO_2 licuado que permitirán cubrir una producción continua de 73 horas.

- **PLANTA DE HIDRÓGENO**. La planta de hidrógeno requerirá la implementación de los siguientes equipos:
  - **Edificio de electrolizadores:** es el edificio principal que contiene 4 módulos de electrólisis (*stacks*) de 2,2 MW cada uno, siendo estos los equipos principales del proceso, cada uno incluyendo los *stacks*, junto a los *skids* de separación y purificación de hidrógeno. Adicionalmente, aprovechando la estructura del edificio de electrolizadores, se reservan espacios en este edificio para la ubicación de los siguientes elementos auxiliares de la planta:
    - Compresores de aire de servicio de la planta
    - Compresor para almacenamiento de hidrógeno
    - Almacén y taller de la planta

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

La implantación de estos equipos con los espacios libres necesarios para su correcto funcionamiento y para permitir el trabajo de los operarios da como resultado un edificio de dimensiones en planta 29 x 42 metros cuadrados y una altura máxima de 8 metros.

- **Sistemas de bombeo:** para el trasiego de agua entre todos los procesos que involucran la generación de hidrógeno, es necesario disponer de grupos de bombas de distinta tipología y capacidad. Los principales equipos de la planta que necesitan de un grupo de bombeo son los siguientes:
  - Bombas de aspiración de los tanques de agua bruta y de proceso.
  - Bombas de agua del circuito principal de refrigeración.
  - Bombas de trasiego de electrolito y trasiego de efluentes generados.
  - Bombas de alta presión para el proceso de osmosis inversa.
  - Bombas de trasiego de agua de rechazo de la osmosis al punto de vertido.
- **Tanques drenaje del electrolito (KOH):** en operaciones de mantenimiento, será necesario drenar los sistemas que contienen la solución acuosa (electrolito) que utiliza el electrolizador. Este drenaje se hará por gravedad hasta unos depósitos que se hallan por debajo del nivel del suelo, y dispondrán de su correspondiente cubeto de retención. Se ha considerado un tanque horizontal de polietileno de alta densidad (HDPE) de 30.000 litros de capacidad.
- **Zona de almacenamiento de H_2:** se ha diseñado una zona de almacenamiento capaz de cubrir la producción de 30 horas de operación a plena carga de la planta. En capacidad, supone un almacenamiento total de 4,8 toneladas de hidrógeno en ocho tanques de 200 m^3 de capacidad cada uno.

- **PLANTA DE METANOL**. La planta de metanol requerirá la implementación de los siguientes equipos:
  - **Unidad síntesis y destilación de metanol:** comprenderá todos los equipos necesarios para llevar a cabo la producción de metanol a partir de H_2 y CO_2. Dichos equipos serán, principalmente, el reactor de síntesis (27 m^3), el separador para la definición de la corriente de circulación (106 m^3) y las columnas de separación y destilación (dos columnas de 71 m^3), junto con el resto de auxiliares necesarios, tales como compresores y precalentadores. La implantación de estos equipos con los espacios libres necesarios para su correcto funcionamiento y para permitir el trabajo de los operarios da como resultado una ocupación total de 713 m^2.

    Finalmente, tal y como establece la normativa de productos químicos, se ubicará una antorcha con el objeto de gestionar los venteos de seguridad del sistema de producción de metanol, situada a una distancia de 60 m de cualquier instalación localizada en la planta.
  - Zona de almacenamiento de metanol: se ha diseñado una zona de almacenamiento capaz de cubrir la producción de, aproximadamente, 3 semanas de operación a plena carga de la planta, lo cual se traduce, en 436 horas. En capacidad, supone un almacenamiento total de 316 toneladas de metanol, mediante cuatro tanques de 100 m^3 de capacidad cada uno. Los tanques incorporarán un cubeto de retención de hormigón armado para contener posibles derrames. La superficie total ocupada por el almacenamiento de metanol corresponde a 20 x 29,5 metros.

- **PLANTA DE COMPOST**. La planta de compost requerirá la implementación de los siguientes equipos:
  - **Tratamiento de fango y almacenamiento:** para la evacuación del sustrato digerido procedente de los digestores se dispondrá de un sistema de bombeo que alimentará a un decánter, cuya función será separar la corriente de entrada en una línea de fango y otra de agua. El fango obtenido se almacenará en un silo para su posterior procesado en la sección de compostaje de 53 m^3 de capacidad.
  - **Zona de compostaje:** la última etapa del proceso corresponde a la zona de compostaje, donde se llevará a cabo el tratamiento biológico de la fracción sólida mediante un sistema de compostaje en túneles. En este sistema cerrado, el material será sometido a un proceso de descomposición aeróbica controlada, donde se garantizarán condiciones óptimas de temperatura, oxigenación y humedad. La fracción sólida, procedente del silo de fangos, será

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

transportada hacia la sección de compostaje mediante palas cargadoras automáticas, para su introducción en los túneles.

- **BATERÍA DE AEROENFRIADORES HIDRÓGENO Y METANOL.** Se estima, según datos del fabricante de equipos de electrólisis, que la necesidad de evacuación de calor de los equipos es de 2,6 MW_{th} térmicos, incluyendo además los compresores y otros equipos que requieren refrigeración. Del mismo modo, para la planta de síntesis de metanol se estima que será necesario evacuar 1,05 MW_{th}. Para evacuar esta cantidad de calor serán necesarios 3 aeroenfriadores trabajando en paralelo ocupando un área estimada de 156 m^2.

- **HIDROGENERA.** Adicionalmente se dispondrá de un área para dispensar hidrógeno a vehículos de transporte pesado propulsados por hidrógeno o "hidrogenera". Estas instalaciones deben suministrar 150 ton/año de hidrógeno verde, que suponen un 5% de la producción total de hidrógeno. La instalación será de tamaño compacto y estará integrada en la superficie de la planta. La hidrogenera junto con el almacenamiento de hidrógeno a dispensar tendrá una superficie estimada de 609 m2.

- **ESTACIÓN DE CARGA DE CAMIONES**. Para la evacuación de la producción de la planta, así como la descarga de insumos, se instalarán un total de 7 estaciones de carga/descarga de camiones. La zona permitirá la maniobra de camiones, así como el estacionamiento de los remolques durante las operaciones de carga.

- **CANALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.** Actualmente las parcelas 32 y 33 del polígono 60 de Martos (Jaén), carecen de suministro de agua potable. El punto autorizado para realizar el entronque con la red de agua potable municipal queda definido en el punto de coordenadas UTM30N ETRS89:
    - X: 413.662,70
    - Y: 4.175.848,10

  El caudal instantáneo máximo de abastecimiento agua será de 2,2 l/s, según los parámetros de diseño de la instalación.

  Asimismo se estima verter un caudal de 3 l/s a la red municipal de saneamiento de Martos. Dicho vertido será canalizado y conducido hasta el punto de coordenadas UTM30N ETRS89:
    - X: 412.711,20
    - Y: 4.176.166,30

  Así, se proyecta la construcción de dos tuberías de PE100, una de 90 mm de diámetro nominal para el agua residual, y otra de 75 mm de diámetro nominal para el suministro de agua potable. Ambas tuberías en distintos timbrajes: 6, 10 y 16 bares. La tubería de abastecimiento tiene una longitud de 6.504 ml, distancia mayorada un 5% respecto a las mediciones, proyectada en un diámetro de 75 mm, en PE100, con una proporción de 400 ml de PN 6 atm, 2.935 ml en PN 10 atm y 3.170 ml en 16 atmósferas. La tubería de vertido tiene una longitud de 1.761 ml de PE100 en 6 atm, 1.076 ml de PE100 en 10 atm y 2.428 ml de 16 atmósferas. Amabas conducciones discurrirán en su totalidad enterradas.

- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** La instalación eléctrica requerirá la implementación de los siguientes equipos:
    - **Centro de transformación:** se situará dentro del edificio de turbina de la planta de biomasa.
    - **Edificio eléctrico:** contiene la sala de equipos eléctricos (cuadro de BT, celdas de MT, etc.), los transformadores para los servicios auxiliares y la sala de *racks*. Este edificio se desarrolla en un solo nivel y tiene unas dimensiones en planta de 16 x 17 metros cuadrados, con una altura constante de 5,5 metros.
    - **Transformadores-rectificadores:** Los equipos transformadores, necesarios para alimentar los electrolizadores se localizarán en intemperie junto a la nave de electrólisis. Los sistemas rectificadores se encuentran protegidos dentro de la nave de electrólisis, junto a los "*stacks*" de electrólisis.

- **OTRAS INSTALACIONES.**

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

- **Sistema de inertización con hidrógeno:** el aporte de nitrógeno al sistema de inertización se hará mediante un tanque de nitrógeno líquido de 3.000 litros de capacidad. El sistema está localizado en exteriores, anexo al edificio de electrolizadores. Junto al tanque se ubican los evaporadores, necesarios para pasar nitrógeno líquido a fase gaseosa en el proceso de inertización.
- **Sistema de aire comprimido:** está planteada para alimentar una red que funcionará a la presión necesaria para el accionamiento de la valvulería y elementos automáticos en todas las instalaciones del proyecto.
- **Sistema contra incendios:** Debido a la extensión de la planta, la cobertura del sistema contra incendios se divide en dos zonas, sureste y noroeste. La zona sureste cubre los sistemas relacionados con la biomasa, biogás y captura de CO_2. La zona noroeste cubre los sistemas de hidrógeno y metanol.

  En cada zona se sitúa un edificio con un grupo de bombeo del sistema contra incendios (PCI), así como toda la valvulería e instrumentaciones requeridas por el sistema de protección. Estos dos edificios tienen una planta de dimensiones 6 x 9 metros cuadrados, y una altura constante de 4,50 metros. Asimismo, cuenta cada uno con un tanque de reserva de agua, de 9 m de diámetro y 6 metros de altura.
- **Salas de control / edificios administrativos:** Se trata de dos edificios correspondientes a la sala de control de hidrógeno y metanol (10 x 22 metros cuadrados) y un edificio administrativo (10 x 22 metros cuadrados). También incluyen las dotaciones necesarias para dar servicio a los trabajadores de la planta, siendo estas: aseos, vestuarios y un comedor.
- **Taller:** edificio con unas dimensiones en planta de 7 x 10 metros cuadrados, desarrollado en un solo nivel, con una altura constante de 5 metros.

- **LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN (25 kV).** Se prevé una línea 25 kV doble circuito que tendrá su origen en el punto indicado pro la compañía suministradora (apoyo Nº A711694 de la línea aérea "M_LPZ_ALRZ") y finalizará en el centro de seccionamiento proyectado.

  En el apoyo de entronque Nº A711694 se abrirá el circuito de la línea aérea existente, instalándose el primer apoyo AP01 de la línea proyectada a una distancia de 19 metros del entronque, mediante conexión en vano flojo. La línea tendrá un primer tramo aéreo desde el apoyo de entronque hasta el apoyo proyectado AP04, con una longitud de 629,027 m con cuatro apoyos.
- **LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (25 kV).** En el apoyo AP04 la línea pasará a subterráneo y continuará hasta el centro de seccionamiento. La longitud de la canalización subterránea será de 7,6 m, siendo la longitud total de cada circuito subterráneo, incluyendo el tramo de bajada desde el apoyo de 26,5 m.

Para la redacción de este informe se han consultado los Sistemas de Información Geográfica disponibles en este Organismo de Cuenca que han sido elaborados en cumplimiento de la Directiva INSPIRE 2007/2 de establecimiento de Infraestructuras de Información Espacial para los países miembros traspuesta por la Ley 14/2010 sobre infraestructuras y servicios de información geográfica en España (LISIGE):

- Mapas oficiales del Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN)
- GEOPORTAL o Infraestructuras de Datos Espaciales (en adelante IDE) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (en adelante CHG)
- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante SNCZI)
- Fototeca digital de vuelos ortofotogramétricos del Instituto Geográfico Nacional (IGN)

Se informa que en el ámbito territorial afectado por el proyecto se localizan:

a. <u>Los siguientes cauces públicos</u>:

   - Arroyo de la Fuente del Caño (también conocido como Arroyo de la Fuente de la Villa), Arroyo de San Nicasio, Arroyo de Grima y varios Arroyos Innominados.

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

Ello sin perjuicio de la posible existencia de cauces de escasa entidad que no estuvieran identificados en la aplicación IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) de esta Confederación, a los cuales también se les aplicarán las disposiciones normativas correspondientes.

b. Las siguientes masas de agua subterránea:

- No se identifica ninguna mas de agua subterránea en el ámbito de actuación.

Puede consultar la localización y datos adicionales sobre estos elementos y sobre las zonas protegidas (zonas de captación de agua para abastecimiento, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, zonas sensibles, zonas húmedas, zonas de protección de hábitats o especies, zonas de producción de especies económicamente significativas, masas de agua de uso recreativo, perímetros de protección de aguas minerales y termales, y reservas naturales fluviales) en el visor web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (http://www.chguadalquivir.es/idechg → Visualizador). Otras Administraciones también pueden ofrecer información, cartografía y visores de gran utilidad, como el Instituto Geográfico Nacional (http://www.ign.es/web/ign/portal/cbg-area-cartografia), aunque la información que ofrecen no es, en general, supervisada por esta Confederación.

En la IDE de la CHG también se encuentran definidos los **perímetros de protección** recogidos en el art. 243 ter y siguientes del RDPH, dentro de estos perímetros existen ciertas actividades prohibidas o con restricciones, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el anexo VIII del RDPH y lo dispuesto en la normativa del PHDG, en concreto lo dispuesto en el artículo 38 y el apéndice 14 de dicho Plan, aprobado por RD 35/2023. Consultada dicha IDE de CHG, se informa que la zona de actuación está ubicada **fuera** de los perímetros de protección de captaciones de aguas destinadas al consumo humano de los definidos en el Anejo Nº 5 de la Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir vigente en la fecha de emisión de este informe y **fuera** del resto de las zonas protegidas identificadas en el Anejo Nº 5 de la Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir vigente en la fecha de emisión de este informe.

Con respecto a las afecciones al Dominio Público Hidráulico (en adelante, **DPH**) y a la zona de policía de cauces públicos, en las instalaciones propuestas se identifican una **serie de afecciones sobre las mismas**, del siguiente modo:

- Cruce aéreo de la línea aérea de media tensión sobre el cauce del Arroyo de la Fuente de la Villa en el punto de coordenadas UTM30N ETRS89 X: 408.708 Y: 4.176.272
- La tubería de abastecimiento de agua y el colector de saneamiento discurren por la zona de policía del Arroyo de la Fuente de la Villa, margen derecha.
- Parte del cerramiento de la planta ocupa la zona de policía del Arroyo de la Fuente de la Villa entre los puntos de coordenadas UTM30N ETRS89 X: 408.487 Y: 4.176.205 y X: 408.598 Y: 4.176.334. En la zona vallada situada en la zona de policía (de 5.463 m^2 de superficie) no se prevé ningún tipo de edificación o instalación, ya que está situada en su totalidad dentro de la zona de protección de 60 m de diámetro de la antorcha asociada a la planta de metanol.

Estas afecciones al DPH y a la zona de policía requieren autorización de CHG según lo preceptuado en los artículos 9, 78 y 127 del RDPH. En CHG ya tuvo entrada solicitud de autorización por parte del promotor del proyecto. Las actuaciones situadas en el ámbito del proyecto ubicadas en el DPH y en la zona de policía cuentan con autorización de esta CHG, otorgada mediante resolución del Presidente de CHG el 30/04/2025, cuya copia le adjunto. En la misma se establecen una serie de condicionantes que habrán de ser tenidos en cuenta.

El resto de las instalaciones que conforman la planta de producción de biocombustibles (incluidas las cuatro balsas proyectadas) y que se han descrito anteriormente **no están en la zona de policía de cauces públicos**, de acuerdo con la información contenida en el proyecto básico y en el Estudio de Impacto Ambiental.

Dentro de la información aportada se incluye un mapa (cf. plano 07 *Hidrología emplazamiento en planta de Alperujo* incluido dentro del Estudio de Impacto Ambiental aportado) en el que se ofrece una delimitación de la zona de flujo preferente del Arroyo de la Fuente de la Villa en el ámbito de la actuación, que procede, según se indica en el apartado 6.1.5 del Estudio de Impacto Ambiental aportado: "*se ha llevado a cabo un estudio hidráulico/hidrológico en el cual se definen las siguientes zonas (zona de servidumbre, zona de policía, zona de flujo preferente y DPH) del curso de agua Arroyo de la Fuente de la Villa*". **Este Estudio hidráulico/hidrológico no ha sido aportado a esta CHG, por lo que no procede por parte de esta CHG evaluación acerca de la delimitación de la zona de flujo preferente aportada**.

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

Sí le informo que las actuaciones ubicadas en la **zona de policía** (tramo del cerramiento perimetral, postes de línea eléctrica y conducciones enterradas de abastecimiento y saneamiento) **son compatibles con la ubicación en la zona de flujo preferente y de la zona inundable**, al no representar un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de las personas o bienes frente a las avenidas y no incrementar de manera significativa la inundabilidad del entorno inmediato, ni aguas abajo, ni condicionar las posibles actuaciones de defensa contra inundaciones de la zona urbana, **siempre y cuando se verifique el condicionado establecido en la correspondiente autorización del 30/04/2025**.

Con respecto al **abastecimiento de agua preciso para las instalaciones**, se informa que, conforme al artículo 52 del TRLA, el derecho al **uso privativo**, sea o no consuntivo, del dominio público hidráulico se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa, sin que pueda adquirirse por prescripción. Por su parte, el artículo 59 del TRLA establece que todo uso privativo de las aguas no incluido en el artículo 54 requiere **concesión administrativa**, la cual se emite por el Organismo de cuenca según las previsiones de los planes hidrológicos.

De acuerdo con la información aportada por el promotor, la única fuente de **abastecimiento** para las instalaciones será la procedente de la red municipal de Martos, gestionada por la empresa Aqualia. La instalación contará con un punto de suministro de agua potable facilitado por Aqualia, sito en UTM30N ETRS89 X: 413.662,70 Y: 4.175.848,10, que será utilizado como fuente de suministro de agua de uso doméstico, para arranques de la instalación y, finalmente, para suministrar agua de proceso. El agua proporcionada por Aqualia será tratada en la instalación con el objetivo de obtener un agua desmineralizada, cumpliendo con los requerimientos de calidad para el funcionamiento de los equipos, como la caldera de biomasa y el electrolizador. El volumen de agua procedente de Aqualia necesario para el total de la planta (incluyendo aguas de proceso y aguas de uso doméstico) es de 30.000 m^3/año (2 l/s).

Con fecha 13/01/2025 Aqualia ha emitido un informe poniendo de manifiesto que:

> «En relación al volumen de abastecimiento requerido en proyecto de 2,2 l/s de caudal máximo demandado es asimilable por el sistema de abastecimiento de Martos siempre que no varíen las condiciones en las que el municipio recibe el agua en alta actualmente. (Recordar que en Martos, al igual que en otras poblaciones cercanas, el agua es suministrada en alta por la Excma. Diputación de Jaén y es posible que en circunstancias de sequía o escasez se imponga algún tipo de restricción o límite a las poblaciones ajena a nuestra gestión.)»

En el proyecto se prevé también el uso de aguas procedentes de los residuos no peligrosos tratados en la planta, que se caracterizan por tener un elevado porcentaje de humedad, superior, en la mayoría de los casos, al 75%. El diseño de la planta de producción de biocombustibles "Alperujo" permite utilizar la humedad contenida en esos residuos en los procesos que tienen lugar en la instalación. El volumen de residuos no peligrosos que será utilizado en los procesos que tienen lugar en la instalación será de 134.804 m^3/año, después de ser tratados darán lugar a una corriente de 53.096 m^3/año denominada "agua filtrada" y 8.813 m^3/año de un corriente de propiedades iguales al agua desmineralizada.

En cuanto a la posibilidad de utilizar el agua tratada para uso industrial, es de aplicación lo establecido en el artículo 109 del TRLA, que establece que "*en usos industriales no tendrá consideración de reutilización de aguas la recirculación de estas dentro de los procesos industriales de la propia actividad*". Para **usos distintos al mencionado** (como pueden ser el baldeo, la limpieza de las instalaciones, etc.…) se requerirá **autorización de producción de agua regenerada y concesión administrativa** por parte de CHG, que deberá **solicitar y tramitar el promotor de forma independiente a la AAI**.

Si se previera alguna fuente de abastecimiento diferente a la red municipal de Martos, el promotor deberá solicitar la correspondiente concesión ante el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de CHG para el aprovechamiento de aguas públicas o bien el título administrativo correspondiente que permita el aprovechamiento privativo de aguas públicas según lo dispuesto en el artículo 52 del TRLA y el 83 del RDPH.

Con respecto a las instalaciones de **saneamiento**, le informo que el artículo 100.1 del TRLA dispone que se considerarán **vertidos** los que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales (superficiales o subterráneas), así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. **Está prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa**, otorgada por CHG en el ámbito de la Demarcación hidrográfica del Guadalquivir. En caso de vertido a cauces con régimen intermitente de caudal, el vertido podrá ser

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

considerado con esta confederación como vertido directo a las aguas superficiales o vertido indirecto a las aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo.

En la documentación aportada se definen las diferentes aguas residuales generadas durante el proceso y el destino de las mismas. Cada uno de los procesos que tienen lugar genera unos efluentes que son tratados en la planta de tratamiento de efluentes propia de la instalación para proceder a su reutilización o para alcanzar los parámetros físico-químicos que permitan su a la red de saneamiento. Estos efluentes serán previamente almacenados en la balsa de efluentes desde donde se dosificarán a la planta de tratamiento. A la balsa de efluentes irán las aguas generadas en la planta de biogás, en la planta de biomasa, en la planta de hidrógeno, en la planta de metanol, en la planta de captura de CO_2, en la planta de compostaje y el agua de limpieza de equipos. El 28% del agua tratada será vertida a la red de saneamiento municipal de Martos, y el 72% restante será recirculada al proceso, de cara a cumplir la demanda de agua definida para cada una de las plantas que componen la instalación.

Con fecha 13/01/2025 Aqualia ha emitido un informe poniendo de manifiesto que:

«En relación a la autorización de vertido solicitada y como se ha indicado con anterioridad, la EDAR aún no ha sido recepcionada por el Excmo. Ayto. de Martos, por lo que consideramos que no existen las condiciones actuales para dar vía a una autorización de vertido definitiva sobre una instalación que aún no se está gestionando. No obstante, se hacen las siguientes observaciones:
1) La solución planteada de llevar la evacuación de vertido hasta la futura EDAR de Martos parece la más adecuada.
2) El volumen de vertido previsto parece asimilable según los datos de proyecto que se disponen de la EDAR.
3) Los valores de los parámetros que compondrán las aguas residuales se adecuan a valores que la EDAR será capaz de asimilar según la información disponible.
Por todo lo expuesto, consideramos viable otorgar conformidad a la propuesta recogida en proyecto para la instalación de una red que conduzca las aguas residuales directamente hasta la EDAR, sin embargo, la autorización definitiva de vertido deberá emitirse una vez que dicha instalación haya sido puesta en funcionamiento.»

Y con fecha 23/01/2025 el Excmo. Ayuntamiento de Martos resolvió "*Proponer no otorgar autorización de vertidos a la red general de saneamiento de este municipio a PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L., al menos, hasta la puesta en funcionamiento de la EDAR de este municipio y en los términos contemplados en el Informe de la entidad concesionaria FCC Aqualia Martos, de 16 de enero de 2.025*."

De acuerdo con lo expuesto, antes de la puesta en marcha de la instalación, debe estar en funcionamiento la EDAR de Martos y ejecutada la conexión a la red municipal de saneamiento de Martos, y se debe contar con la autorización del Excmo. Ayuntamiento para dicha conexión. Asimismo, la citada EDAR de Martos deberá contar con la preceptiva autorización de vertido por parte de CHG de acuerdo con el artículo 100.1 del TRLA.

Le comunico que **no es admisible y expresamente no está autorizado la reutilización del digestato líquido** y de otros flujos de aguas residuales regenerados en el baldeo y limpieza de las instalaciones sin contar con los preceptivos títulos administrativos, debiéndose gestionar mediante el almacenamiento en balsa de efluentes y garantizando en todo momento el vertido cero a dominio público hidráulico.

En la documentación aportada se incluyen medidas para evitar la infiltración de sustancias contaminantes en el subsuelo mediante un conjunto de medidas de impermeabilización y contención. Asimismo, también se contempla la implementación de una serie de medidas preventivas, de contención y tratamiento para evitar la contaminación de las aguas pluviales y de escorrentía al discurrir por zonas susceptibles de contaminarlas.

Por otro lado, y con respecto a las cuatro balsas por ejecutar (balsa de diario, balsa de alperujo deshuesado y centrifugado, balsa de alpechín y balsa de efluentes), en el proyecto básico se ha incluido una justificación de su dimensionamiento, considerando las aguas pluviales que puedan caer sobre ellas asociadas a la precipitación máxima diaria de 500 años de período de retorno. Todas las balsas cuentan con desagües de fondo y aliviaderos ubicados a 0,50 m de la cota superior de cada balsa. Según el conexionado de las salidas de éstos podemos diferenciar dos grupos:

- Balsas de Alperujo, Alpechín – Orujo Graso y Alpechín:
    - Los desagües de fondo están conectados mediante sistema de conductos y bombas hasta los diferentes puntos de la planta donde son tratados los fluidos.
    - Los aliviaderos están conectados mediante conductos de funcionamiento por gravedad con la balsa de efluentes.

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

- Balsa de efluentes:
    - El desagüe de fondo y el aliviadero están conectados mediante sistemas independientes de conductos y bombas hasta la Estación de Tratamiento de Aguas.

Se comunica también que todas las balsas previstas en proyecto (balsa de diario, balsa de alperujo deshuesado y centrifugado, balsa de alpechín y balsa de efluentes) **deberán ser autorizadas por el órgano administrativo competente de la Junta de Andalucía**, de acuerdo con los artículos 48 y 57 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, debiéndose garantizar la estanqueidad y seguridad estructural de estas y la inexistencia de vertido a dominio público hidráulico por infiltración de los efluentes en el terreno. Asimismo, el promotor deberá solicitar al órgano administrativo competente de la Junta de Andalucía la **clasificación de la balsa en función del riesgo potencial** que pudiera derivarse de la posible rotura o funcionamiento incorrecto de las mismas.

De acuerdo con lo expuesto, le informo que, en el caso de que se prevea realizar algún **vertido – directo o indirecto – de aguas contaminadas en las aguas continentales (superficiales o subterráneas), así como en el resto del dominio público hidráulico, deberá contar con autorización** y, por tanto, **con informe preceptivo y vinculante de este Organismo de cuenca**.

Con respecto a las **aguas pluviales no contaminadas**, en la documentación aportada se indica que las instalaciones contarán con una red separativa de aguas, recogiéndose y tratándose de forma diferenciada las aguas pluviales susceptibles de haber entrado en contacto con residuos peligrosos y no peligrosos, de aquellas que no lo hayan hecho. La red de drenaje destinada a la recolección de aguas pluviales no contaminadas recogerá las aguas provenientes de áreas donde no existe contacto con fuentes de contaminación. Esto incluye las cubiertas de los edificios y zonas sin acceso a tráfico rodado, asegurando que el agua captada no contiene residuos ni sustancias potencialmente peligrosas.

El sistema estará compuesto por una red de canalizaciones y colectores que conducirán el agua de lluvia hacia un tanque de tormentas subterráneo, el cual actuará como un depósito de regulación. Este tanque tendrá la función de amortiguar los caudales de escorrentía durante episodios de precipitaciones intensas, reduciendo el impacto de picos de flujo en la infraestructura de drenaje y mitigando el riesgo de inundaciones dentro de la planta. Pese a que estas aguas no están contaminadas, el sistema incluirá para mayor seguridad un separador de hidrocarburos. Una vez tratadas, las aguas pluviales serán dirigidas hacia un pozo filtrante ubicado en los límites de la parcela. Este pozo permitirá la infiltración controlada del agua al subsuelo, minimizando el impacto de la escorrentía superficial en el entorno. El diseño y dimensionamiento del pozo filtrante considerará las características del suelo, la permeabilidad del terreno y los volúmenes de precipitación esperados, garantizando un adecuado rendimiento hidráulico y evitando riesgos de saturación o colapso del sistema de drenaje.

Con respecto a esta **infiltración de aguas en el terreno**, le informo que las actuaciones sobre formaciones acuíferas que puedan afectar a la calidad o al régimen hidrogeológico de las aguas subterráneas o impliquen su extracción o la recarga artificial, **precisarán autorización o concesión previa** por parte de CHG, tal y como se preceptúa en el artículo 273 quater del RDPH.

En el proyecto deberá definirse adecuadamente la red de drenaje de las aguas pluviales que caigan dentro de las instalaciones de la planta, justificando también la ausencia de afecciones a terceros. También le informo que, si se previere la entrega de todas o parte de estas aguas pluviales no contaminadas al medio sin realizar la recarga artificial indicada, **estas aguas deberán entregarse siempre a un cauce público y la entrega de estas aguas pluviales a cauces públicos deberá también contar con autorización administrativa previa de esta CHG**.

Con respecto a la continuidad de las **aguas de escorrentía** en la zona de actuación, hay que considerar los posibles efectos sobre las mismas provocados por la ejecución de rellenos y movimientos de tierras. Se informa que el artículo 47 del TRLA preceptúa que los predios inferiores están sujetos a recibir las aguas que naturalmente y sin obra del hombre desciendan de los predios superiores, así como la tierra o piedra que arrastren en su curso, no pudiendo hacer el dueño del predio inferior obras que impidan esta servidumbre ni el del superior obras que la agraven. De acuerdo con esto, en el proyecto de construcción **se prestará especial atención a la continuidad de la red de escorrentía del terreno y se justificará la ausencia de afecciones a terceros**.

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

Por otro lado, habrá que considerar en el proyecto de construcción las actuaciones necesarias para **evitar la contaminación de las aguas de escorrentía** que pudieran discurrir sobre la zona de actuación, definiendo acciones que eviten la entrada de estas aguas de escorrentía dentro de las instalaciones. Estas medidas no podrán afectar a terceros. **La entrega de aguas pluviales a cauces públicos, si las hubiere, deberá también contar con autorización administrativa previa de esta CHG**.

Tanto para el diseño de la red de drenaje de las instalaciones como para la continuidad de la red de escorrentía, deberá tenerse en cuenta que estos flujos y entregas de aguas deberán producirse dentro de las cuencas vertientes donde se originan, **no aceptándose soluciones que impliquen desvíos o entregas de aguas fuera de sus cuencas propias**.

Con respecto a los digestatos obtenidos como subproductos en los digestores, se separará la fracción sólida, que se compostará, como la líquida, de la que se indica que podría utilizarse como residuo apto para la utilización agrícola, se informa que el digestato sólido solo podrá ser retirado de la instalación para comercializarlo como fertilizante si previamente está inscrito en el Registro de productos fertilizantes de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 21 del R.D. 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

El digestato líquido solo podrá ser retirado de la instalación para su valorización agrícola si el gestor cuenta con la autorización del órgano administrativo competente de la Junta de Andalucía según lo establecido en la Instrucción conjunta de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera sobre las autorizaciones de Valorización R10 de residuos no incluidos en la Orden 6 de agosto de 2018, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

En el caso de que el digestato sólido o el digestato líquido analizado no cumplan con los requisitos legales aplicables para su aplicación agrícola, no podrán ser retirados de la instalación con fines agronómicos y deberán serán gestionados por gestor autorizado de residuos.

En caso de que tanto el digestato sólido como el digestato líquido cumplan los requisitos legales para ser utilizados con fines agronómicos, se deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones:

- **Prohibición de su uso en perímetros de protección de captaciones para abastecimiento**.

  En estas áreas, son de aplicación las limitaciones establecidas en el apéndice 14 del plan hidrológico, que entre otros determina prohibiciones para el uso de fertilizantes, almacenamiento de estiércoles o su aplicación al terreno, e incluso la aplicación al terreno de aguas regeneradas. La delimitación de dichos perímetros puede consultarse en la infraestructura de datos espaciales (https://www.chguadalquivir.es/idechg).

- **Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos**.

  En caso de aplicación al terreno en estas zonas, se deberá cumplir con lo dispuesto en el programa de actuación vigente en cada momento y aplicar todas sus medidas. Actualmente, el programa de actuación vigente se aprobó mediante Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden 1 de junio de 2015, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

- **Masa de agua subterránea en mal estado químico**

  En las masas de agua subterránea que se encuentren en mal estado químico por nitratos el apéndice 14.2. del Plan Hidrológico del Guadalquivir establece los umbrales máximos de nitrógeno, por hectárea y año que deberán ser considerados por las autoridades competentes en agricultura de cara a la revisión de sus programas de actuación.»

AUTORIZACIONES NO INCLUIDAS EN LA AAI

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3. *Finalidad de la autorización ambiental integrada* del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, "*La autorización ambiental integrada se otorgará sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deban exigirse para la ocupación o utilización del dominio público, de conformidad*

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa que resulte de aplicación".

Por tanto, la autorización ambiental integrada que, en su caso, se otorgue, **no supone ni excluye** las que puedan ser necesarias de otras áreas dentro del propio Organismo, de cuya obtención el **promotor no queda exento**. Expresamente se indica que la AAI que en su caso se otorgare no implica:

- Una concesión para el aprovechamiento de aguas públicas o bien un título administrativo que permita el aprovechamiento privativo de aguas públicas según lo dispuesto en el artículo 52 del TRLA y el 83 del RDPH.
- Autorización de producción de agua regenerada y concesión administrativa para el uso de agua regenerada en usos diferentes del industrial.
- Autorización para la ejecución de obras o trabajos en el Dominio Público Hidráulico, en las zonas de protección (servidumbre y policía) y en la zona de flujo preferente.
- Autorización para la entrega de aguas en el Dominio Público Hidráulico.
- Autorización de vertido de acuerdo con el artículo 100.1 del TRLA en el caso de que se previera algún vertido en las instalaciones.
- Autorización o concesión para la recarga artificial de una masa de agua subterránea de acuerdo con el artículo 273 quater del RDPH.

Este informe se emite exclusivamente a los efectos de la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada.

NO exime del cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), así como de las obligaciones establecidas en la correspondiente normativa sectorial. El promotor ha de solicitar autorización administrativa previa para las actuaciones indicadas ante este Organismo de Cuenca, autorización que es independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

Conforme:

El Comisario Adjunto,

Fdo. Juan Lluch Peñalver

El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces

Fdo. Javier Quirós Fernández

Visto bueno:

El Comisario de Aguas,

Fdo. Alejandro Rodríguez González

Plaza de España-Sector 2
41071 Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001Z0A05840H6SHVY3QJR27LUQTHZK2B

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial en Jaén

Oficina de Ordenación del Territorio

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Jaén

Fecha: La de la firma

Ref.: 30-036/25

Asunto: Contestación a Consulta Planta de producción de Biocombustibles Alperujo

CONTESTACIÓN A CONSULTA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSOTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN, SOBRE PROYECTO DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEJURO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS DE PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L

ACTUACIÓN: Planta de pruccion de Biocombustibles Alperujo
MUNICIPIO: Martos
PROVINCIA: Jaén
N.º EXPTE: 30-036/2025
SU REF: AAI/JA/139

Con fecha 11 de julio de 2025, se recibe en esta Delegación Territorial, escrito del servicio de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, solicitando consulta sobre el "Proyecto de Planta de producción de biocombustibles alperujo, en el término municipal de Martos", promovido por la entidad Pitiusa Solar Holding 1, S.L

El objeto del presente proyecto técnico es la implantación de una planta de producción de biocombustibles y puesta en marcha de una planta de producción de mentanol verde, teniendo como fuente de energia una planta de biomasa. Ademas, contiene una planta de biogás para la inyeccion de biometano.

Las parcelas objeto de actuación se encuentran en el término municipal de Martos (Jaén) a unos 6 km al oeste del núcleo principal, concretamente en el poligono 60, en las parcelas catastrales 32 y 33 , con referencias catastrales 23060A060000330000EK y 23060A060000320000EO y superficie de 138.740 m^2 y 25.781m^2 respectivamente. Todo el suelo, es de Clase rustico, uso agrario, de Olivar secano. Según los registros del catastro.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL HIDALGO PEÑAS	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ92N8FJ78PXXGBCT7YSM584YY	PÁG. 1/3

El suelo, está clasificado como **Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural**, segun el Plan General de Ordenación Ubrana de Martos, aprobadas con fecha 05/11/2013.

Respecto a la planificación territorial, el marco de referencia normativo a nivel regional es el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.

Este plan, en relación al paisaje, determina en su **directriz 115** ***"Ordenación de los paisajes"***, que los proyectos de infraestructuras considerarán al menos los criterios de integración y adecuación paisajística en el entorno, los puntos de mayor valor paisajístico y los recorridos panorámicos, y deberán atender a la mejora de la percepción de los trayectos más significativos. Así mismo, se desarrollarán los criterios y proyectos de restauración paisajística que se consideren necesarios y se aportarán criterios para el tratamiento e inserción en el paisaje de las instalaciones complementarias y edificaciones.

También será de aplicación el **Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén (POTAU Jaén)**, de ámbito subregional, aprobado por Decreto 142/2014 de 14 de octubre.

En este plan, concretamente en el **Artículo 69 sobre Prevención de riesgos naturales en las actuaciones de transformación de usos del suelo**, recoge en su apartado 3, que "*en las zonas de riesgo de erosión alta o muy alta los proyectos de transformación de usos del suelo definirán las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante las fases de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las aguas pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos erosionados en las zonas de obra sin suficiente consolidación*" y en su apartado 7, *"Las actuaciones en zonas de riesgo alto o muy alto de erosión que impliquen movimientos de tierra deberán desarrollar medidas orientadas a corregir los factores que favorezcan los procesos de erosión."*

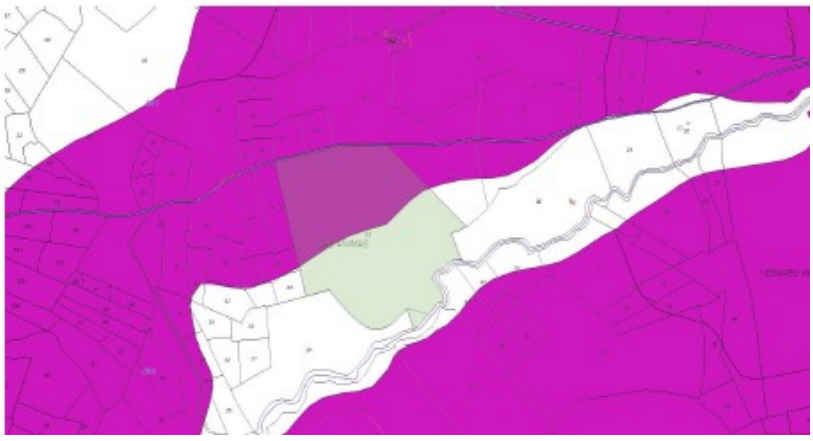

Las parcelas objeto del proyecto, **se encuentran afectadas parcialmente por riesgo de erosión muy alto**, por lo que deberá justificarse los anteriores las medidas de prevención adoptadas a para dar cumplimiento a los anteriores extremos.

La normativa vigente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio en Andalucía es la ***Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*** Según esta normativa, la instalación se implanta en un suelo rustico común, tratándose, de acuerdo al artículo 21 y 22 de esta ley, de un **uso**

Es copia auténtica de documento electrónico

extraordinario en suelo rustico.

Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una **autorización previa** a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LISTA.

También se deberá justificar en el Proyecto de Actuación lo dispuesto en al artículo 72 del Reglamento, la incidencia previsible de la instalación en la ordenación del territorio y el paisaje, considerando la posible afección al sistema de asentamientos, a las infraestructuras de comunicaciones y transportes, a las infraestructuras del ciclo del agua, energía y telecomunicaciones, al uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos, y a los suelos rústicos de especial protección por la legislación sectorial o preservados por los instrumentos de ordenación territorial.

Sobre este proyecto se emitió a instancia del Servicio de Energía de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Industria, Energía y Minas, informe de Incidencia Territorial con fecha 16 de junio de 2025 cuya copia se adjunta.

Todo ello, con independencia y sin menoscabo del pronunciamiento que sobre el procedimiento de referencia realicen los diferentes organismos competentes en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Manuel Hidalgo Peñas

(Firmado digitalmente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL HIDALGO PEÑAS	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ92N8FJ78PXXGBCT7YSM584YY	PÁG. 3/3	

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Jaén

Fecha: 19/07/2024

Su Ref.: **AAI/JA/139/PA/AMR**

Ref: 24-JA-PRO-007

Asunto: Solicitud Informe sobre VIS

Planta de Biocombustible alpeorujo, T.M Martos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Delegación Territorial en Jaén
C/ Doctor Eduardo García-Triviño, 15
23071 – JAÉN

Examinada la documentación remitida para la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto relativo a la actividad denominada "Planta de biocombultibles alpeorujo" cuyo titular es Pitusa Solar Holding 1, S.L., en el municipio de Martos y, una vez comprobada la ubicación de dicho proyecto, le informo que el mismo se encuentra incluido en la excepción establecida en el apartado d) del artículo 56.3 de la *Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía*, por lo que **no está sometido a Evaluación de Impacto en Salud** y, por ello, tampoco es necesario que presente la correspondiente Valoración de Impacto en Salud. Se adjunta como anexo un breve informe donde se justifica este hecho.

Por tanto, el análisis de los impactos sobre la salud humana debe figurar de forma explícita dentro de la evaluación de impacto ambiental del proyecto y dentro del procedimiento de tramitación del instrumento de control y prevención ambiental.

En este sentido, se comprueba que el promotor presenta el documento de valoración de Impacto en la Salud referente al proyecto en cuestión, por parte de este centro directivo se ha procedido a la evaluación del mismo considerando que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.* Dicho lo cual, esta Delegación Territorial considera información suficiente para continuar con la tramitación del procedimiento ambiental que le resulte aplicable, sin perjuicio de que posteriormente pueda requerirse información adicional al promotor tal y como prevé la normativa vigente.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD
Y CONSUMO

Fdo. Elena Patricia González González

Paseo de la Estación, 15
23071 - Jaén
T: 953 013 000
delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPKTMPAHFZ9TNA58YTSW2VDLB9H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	23/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPKTMPAHFZ9TNA58YTSW2VDLB9H	PÁGINA	1/2

CONSULTA SOBRE EXENCIÓN DE ELABORAR LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

DATOS IDENTIFICATIVOS ACTUACIÓN	
Promotor	**PITUSA SOLAR HOLDING 1, S.L.**
Proyecto	**"PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUASTIBLES ALPEORUJO"**
Expediente EIS	**24-JA-PRO-007**
Solicitante	**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.**
Procedimiento	**AAI/JA/139/PA/AMR**
Epígrafe	**5.4 Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día**
Fecha	**19/07/2024**
Motivación	**Como se puede apreciar en la figura, dentro del área de influencia de (1.000 m) no existen zonas residenciales**

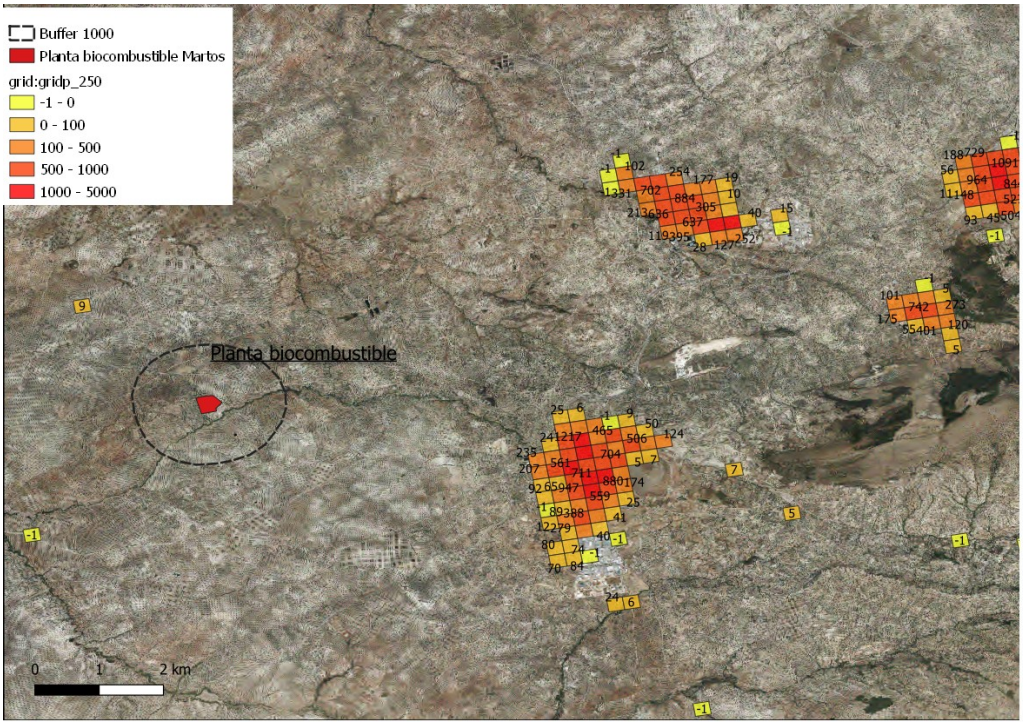

Figura 1: Mapa de ubicación del proyecto y área de influencia de 1000 m .Mapa realizado con QGIS. Capas de zonas residenciales obtenida de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) .

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPKTMPAHFZ9TNA58YTSW2VDLB9H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	23/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPKTMPAHFZ9TNA58YTSW2VDLB9H	PÁGINA	2/2

INFORME "SALUD EN EVALUACIONES AMBIENTALES"

DATOS IDENTIFICATIVOS DE ACTUACIÓN	
Promotor	PITUSA SOLAR HOLDING 1, S.L.
Proyecto	"PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUASTIBLES ALPEORUJO" Martos
Código	25-JA-SEA-018
Epígrafe RDL 1/2016	5.4. "Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: a)Tratamiento biológico"
Procedimiento	Autorización Ambiental Integrada (AAI/JA/139)

1. INTRODUCCIÓN.

La evaluación de los posibles efectos sobre la salud se realiza sobre el estudio ambiental que acompaña al proyecto, y se inserta dentro de la autorización ambiental integrada por considerarse esta administración pública afectada, ya que:

La actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. No obstante, una vez comprobada la ubicación de dicho proyecto, se comprueba que el mismo se encuentra incluido en la excepción establecida en el apartado d) del artículo 56.3 de la mencionada Ley 16/2011, al localizarse a una distancia superior a 1.000 metros de una zona residencial, por lo que no está sometido a Evaluación de Impacto en Salud y, por ello, tampoco es necesario que presente el correspondiente documento de Valoración de Impacto en Salud.

Sin embargo, el artículo 35.1.c) de la Ley 21/2013, de 9 de junio, de Evaluación Ambiental, dispone que el Estudio de Impacto Ambiental contendrá la identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población y la salud humana, así mismo, en el proceso de evaluación ambiental se deben analizar los efectos significativos que tienen o pueden tener los proyectos, antes de su autorización, sobre el medio ambiente, incluyendo en dicho análisis los efectos sobre la población y la salud humana.

2. DESCRIPCIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO.

El proyecto de la planta de producción de biocombustibles consistirá en la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de metanol verde a partir de la síntesis de hidrógeno y CO_2. Como fuente de energía, se incluye una planta de biomasa y una conexión a la red eléctrica. Además, contiene una planta de extracción de aceite de orujo. Los residuos de esta extracción serán tratados en la planta de biomasa y en un proceso de digestión anaerobia. La digestión anaerobia producirá biogás que se depurará para producir biometano y ser inyectado en red de distribución (infraestructura objeto de otro expediente), y, además, producirá un residuo que será compostado en túneles cerrados para producir compost. También se producirá hidrógeno que se empleará como reactivo para la producción de metanol verde junto con el CO_2 capturado de los gases de combustión generados en la planta de biomasa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	1/8

RESUMEN DEL PROCESO

El proceso diseñado consiste en:

* Planta de producción de metanol verde.

* Planta de producción de hidrógeno.

* Planta de biomasa.

* Planta de biogas.

* Planta de producción de compost.

Ilustración esquemática de los bloques del proceso:

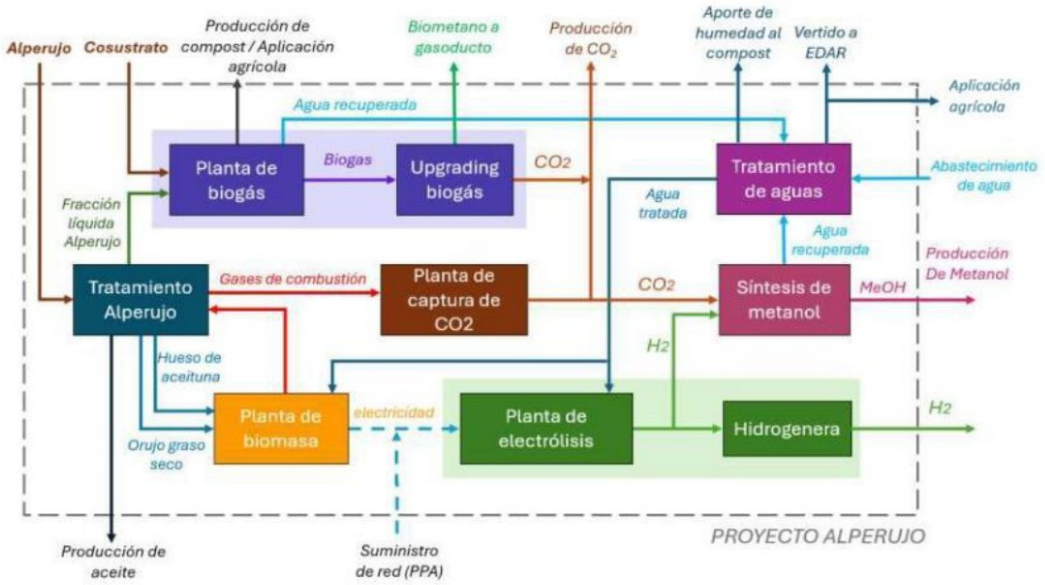

Generación eléctrica a partir de biomasa, diagrama de bloques de la planta de biomasa:

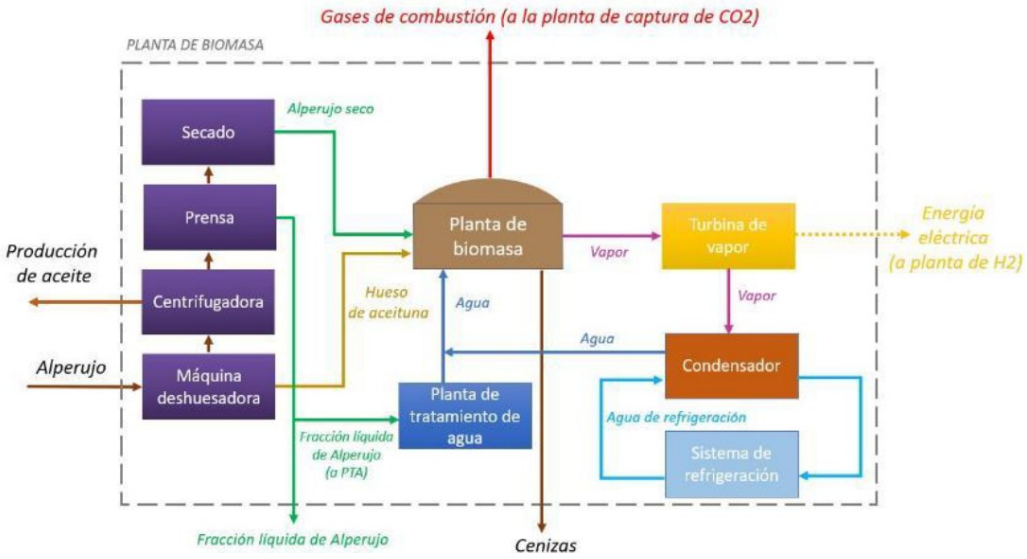

Es copia auténtica de documento electrónico

Generación de biogás, diagrama de bloques planta de biogas:

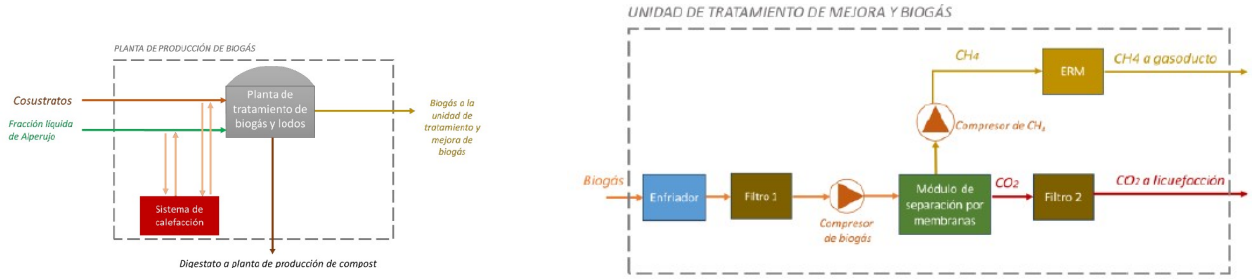

Generación de hidrógeno, diagrama de bloques de generación de hidrógeno:

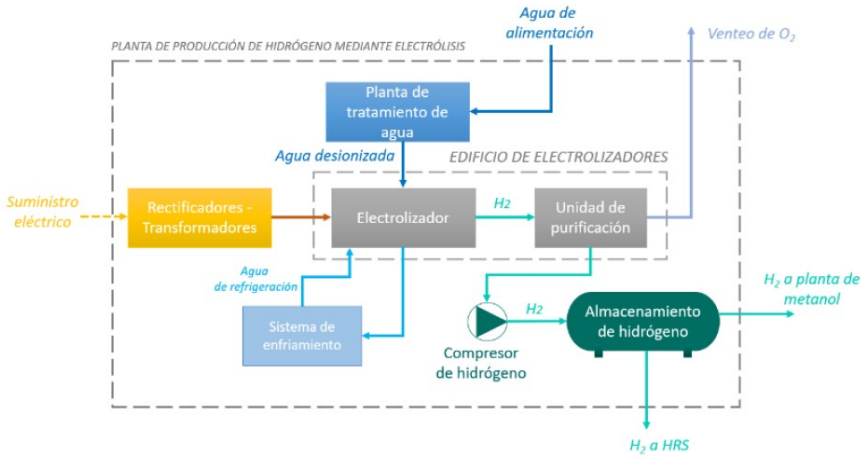

Generación de metanol verde, diagrama de bloques de generación de metano verde:

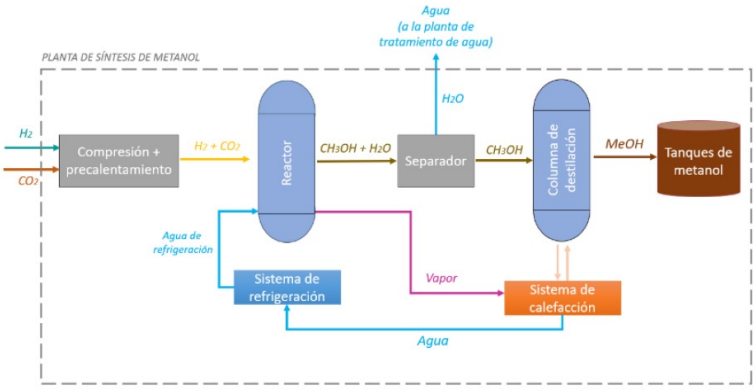

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	3/8

Generación de compost, diagrama de bloques de generación de compost.

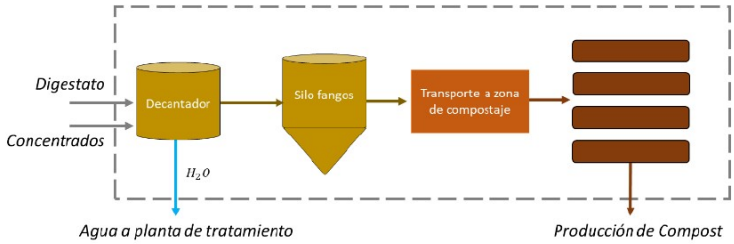

Emplazamiento:

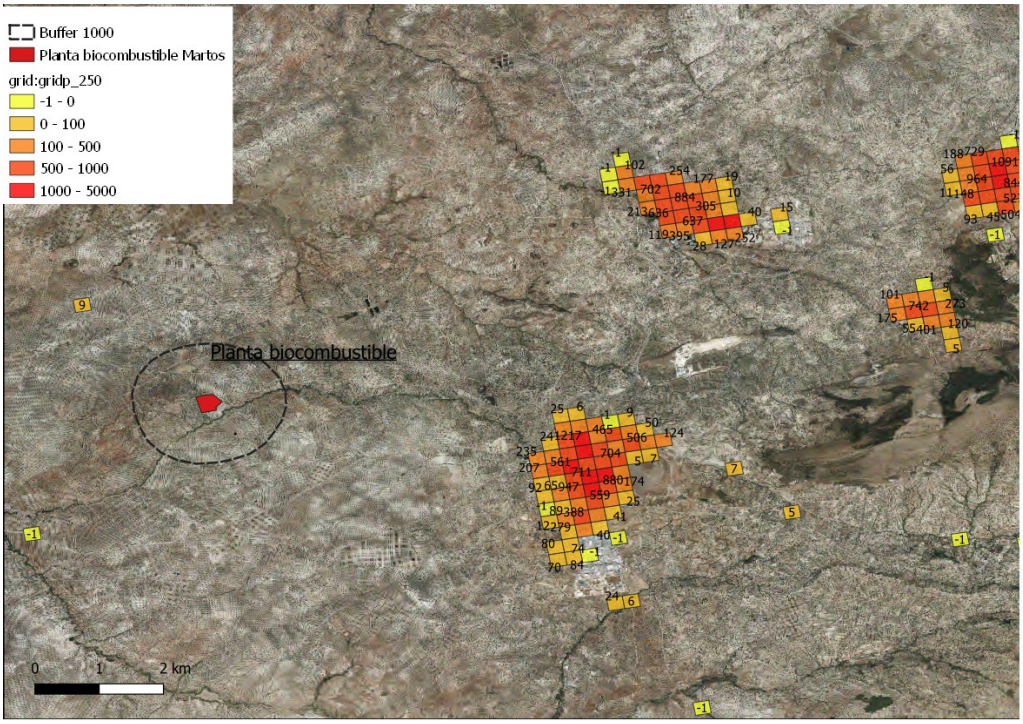

I

3. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.

El promotor realiza una caracterización de la población que puede verse afectada por la ejecución del Proyecto en el entorno social, económico y ambiental. Para ello recopila datos que reflejan las características sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud de la población potencialmente afectada por el Proyecto de las localidades más cercanas, que en todos los casos están a más de un kilómetro de la actividad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	4/8

4. IMPACTO SOBRE FACTORES DETERMINANTES DE LA SALUD.

El promotor de este proyecto, pese a no estar obligado a ello, aporta documento de Valoración de Impacto en la Salud, siguiendo los criterios para valorar los determinantes de la salud establecidos el "Manual para la Evaluación del Impacto en la Salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía", de la Consejería de Salud y Familias.

Destacamos a continuación algunos de los aspectos más relevantes desde el punto de vista del impacto en la salud humana incluidas en el documento ambiental del Proyecto y en la fase de explotación:

OLORES.

El proyecto incluye un documento denominado "Estudio de dispersión de contaminantes atmosféricos", donde describe el modelo de dispersión de contaminantes utilizado, que ha sido el módulo de contaminantes de IMMI del proveedor de software Wöelfel, el cálculo de la dispersión del gas, el polvo y el olor es posible según el modelo de partículas (TA Luft /AUSTAL) así como el modelo Gauss (TA Luft).

Se concluye:

El punto más lejano con el percentil 98 (lo cual equivale a 5 UOE/m3) se sitúa a 830 metros del límite de la planta al sureste. En cuanto al punto más lejano con el percentil 50 (1 OUE/m3), estaría a 4000 metros al sureste. Los valores de unidades de olor en el límite de los dos núcleos urbanos de Martos y Torredonjimeno estarían por debajo de la unidad, siendo en comparación mayor la presencia de olor en Martos.

Por lo tanto, en los edificios y receptores más sensibles de las citadas poblaciones no se superará el límite de 3 OUE/m3 como percentil 98 de las concentraciones de olor horarias en un año civil. La instalación se ubica en una zona rodeada se suelo agrícola, no presentando edificaciones residenciales próximas, siendo las más cercanas las situadas al este en Martos y Torredonjimeno donde se han tomado puntos georreferenciados de valoración cuyos resultados ya se han incluido.

Para minimizar los efectos de estos impactos, el Promotor tiene en cuenta las siguientes medidas de prevención:

- ✓ El proceso de compostaje, se hará en silos cerrados. En cualquier caso, para el efluente difuso que se emitiese la instalación se prevé instalar un equipo de depuración de olores que suele emplearse para tratar emisiones odoríferas de depuradoras, plantas de tratamiento de RSU y plantas de compostaje y biodigestión entre otras, pudiéndose alcanzar típicamente concentraciones finales de olor de 500 - 1.000 uoE/m3, lo que permite garantizar el cumplimiento de los límites de emisión odorífera más exigentes.
- ✓ Para la balsa de efluentes, que podría ser el principal foco de emisiones, se prevé la instalación de un sistema de cobertura flotante para reducir la evaporación y depurar los olores. Se trata del sistema Hexa-Cover o uno de similares características.

AGENTES BIOLÓGICOS.

El promotor considera que no se prevé la presencia de especies animales capaces de transmitir patógenos por la propia existencia del proceso productivo. En todo caso, el establecimiento será tratado con productos específicos para evitar la existencia de animales si fuese necesario. En caso de tratamiento con productos específicos para la erradicación de animales capaces de transmitir patógenos, pueden verse afectados por el propio producto los trabajadores de la Planta, pero no se prevé afección fuera de ella.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	5/8

RUIDO.

El Promotor aporta un estudio de impacto acústico de la actividad y concluye que con respecto a la emisión de niveles en el perímetro de la parcela de la actividad, dado que la actividad se encuentra fuera de suelo urbano o urbanizable, en suelo rustico, no le es de aplicación zonificación acústica a la parcela ni al entorno de la misma.

Por lo tanto y a la vista de los resultados obtenidos en el presente estudio de impacto acústico, la implantación de la actividad definida no genera un impacto sonoro sobre el entorno en las condiciones expuestas en el presente estudio. Por todo lo anterior se estima viable el proyecto desde el punto de vista acústico y conforme al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CONTAMINACIÓN DEL SUELO.

Las principales causas de contaminación de suelos tendrán lugar como consecuencias de fugas o derrames accidentales. En este sentido, se dispondrá de un sistema de contención antes derrames accidentales, que evitará que cualquier accidente provoque que se superen los medios de contención diseñados y, por tanto, no pueda llegar al suelo. En caso de rotura o fuga de algún depósito de almacenamiento en general, se actuará según lo dispuesto en los procedimientos e instrucciones internas de la instalación y se procederá por cualquier medio a la contención inmediata de los líquidos o productos almacenados. En el caso de los tanques de almacenamiento de metanol, así como otros compuestos auxiliares como depósitos de electrolito, cada uno de ellos contendrá su propio cubeto de retención, adicionalmente, en la zona en la que situarán los tanques, por debajo de la cota suelo, disponiéndose de un acabado en hormigón con lámina de impermeabilizante.

El suelo de la zona de almacenamiento tendrá un acabado de hormigón y con una lámina de impermeabilizante, lo que hará que cualquier derrame accidental quede retenido el tiempo suficiente para que se actúe en la recogida del mismo y no pueda alcanzar el terreno natural. Esta impermeabilización se conseguirá mediante la colocación de una lámina de polietileno bajo cota del suelo terminado, de hormigón con mallazo, con objeto de impedir el paso hacia el terreno subyacente de efluentes potencialmente contaminantes.

AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Durante la fase de funcionamiento, se tendrá en cuenta la implantación de medidas adecuadas para la prevención de la contaminación de suelos y aguas subterráneas:

▪ Se dispondrá de un sistema de contención antes derrames accidentales, que evitará que cualquier accidente provoque que se superen los medios de contención diseñados y, por tanto, no pueda llegar al suelo.

▪ En caso de rotura o fuga de algún depósito de almacenamiento en general, se actuará según lo dispuesto en los procedimientos e instrucciones internas de la instalación y se procederá por cualquier medio a la contención inmediata de los líquidos o productos almacenados.

▪ En el caso del tanque de almacenamiento de metanol, así como otros compuestos auxiliares como depósitos de electrolito, cada uno de ellos contendrá su propio cubeto de retención, adicionalmente, en la zona en la que situarán los tanques, por debajo de la cota suelo, disponiéndose de un acabado en hormigón con lámina de impermeabilizante.

▪ El suelo de la zona de almacenamiento tendrá un acabado de hormigón y con una lámina de impermeabilizante, lo que hará que cualquier derrame accidental quede retenido el tiempo suficiente para que se actúe en la recogida del mismo y no pueda alcanzar el terreno natural. Esta impermeabilización se conseguirá mediante la colocación de una lámina de polietileno bajo cota del suelo terminado, de hormigón con mallazo, con objeto de impedir el paso hacia el terreno subyacente de efluentes potencialmente contaminantes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	6/8

▪ Además de la impermeabilización del suelo, todos los equipos y tanques de almacenamiento de productos contaminantes, así como la balsa de alperujo, se encontrarán con cubetos de contención secundarias, y con estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

AGUA.

Se ha planificado un punto de suministro de agua desde Aqualia, que será utilizado como fuente de suministro de agua potable, así como para arranques de la instalación y, finalmente, para suministrar agua de proceso hasta que la EDAR de Martos tenga su correspondiente autorización de vertido de agua regenerada. El agua proporcionada por Aqualia será tratada en la instalación con el objetivo de obtener un agua desmineralizada, cumpliendo con los requerimientos de calidad para el funcionamiento de los equipos, como la caldera de biomasa y el electrolizador. Se estima una total de 2 m^3 / día, o de 15 m^3 a la semana. De este modo, no se estima un consumo elevado de la red de abastecimiento.

Como se ha comentado, proceso de producción de hidrógeno por electrólisis, así como la caldera requiere de un agua filtrada y desionizada, es decir sin sales disueltas. Como consecuencia de lo anterior, la instalación comprende una planta de depuración y tratamiento de aguas para llegar al nivel de pureza requerido en los diferentes módulos de la instalación.

GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS.

En la documentación se incluye una declaración responsable del cumplimiento del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, ya que pese a que la instalación prevé almacenar sustancas peligrosas que de manera independiente no alcanzan los valores umbrales de la tabla 2 del anexo I, no obstante al aplicarse la regla de la suma para las sustancias químicas de las que aparecen reflejadas directamente en la columna 1 de la parte 2 del anexo I conforme determina la nota 4 de dicho anexo I, si resulta de aplicación dicho Real Decreto a la actividad.

Por lotanto el promotor se compromete a elaborar una lista de sustancias peligrosas, a elaborar y hacer pública una política de prevención de accidentes graves, a implantar un sistema de gestión de la seguridad y a elaborar y aprobar un plan de emergencoa interior (plan de autoprotección).

POBLACIÓN.

El pormotor considera que el impacto global que la actividad generará sobre el bienestar y calidad de vida de la población es prácticamente insignificante, siempre y cuando las emisiones al exterior de la Planta se limiten a los límites establecidos por la normativa vigente.

La empresa va a generar un total de 70 puestos de trabajo, a tres turnos, además de los puestos indirectos. La apuesta por producir biocombustibles verdes a partir de residuos agroganaderos de la zona consolida la empresa en el sentido de que se adapta a las necesidades demandadas por la sociedad y la normativa vigente, tales como la valoración y economía circular de los residuos, con lo que permite su continuación en el tiempo frente a los competidores. Además del empleo directo que la actividad genera, el empleo indirecto se verá consolidado en mayor o menor medida, tales como las empresas de transporte de mercancías, ya sea por tierra o por mar, o las empresas de mantenimiento y de gestión de residuos, y suministros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	7/8

5. CONCLUSIONES

Como conclusión global y de acuerdo con la valoración técnica realizada por el personal de esta Delegación Territorial de Salud y Consumo, vistas todas y cada una de las circunstancias anteriormente reseñadas, existe una alta probabilidad de que los impactos potenciales sobre la salud de la población no sean significativos y, por ello, no sería necesario profundizar en su análisis para identificar posibles medidas adicionales a introducir en el proyecto, por lo que el proyecto se considera VIABLE, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora, y siempre y cuando se tengan en cuenta los considerandos descritos en el presente informe, así como las medidas técnicas preventivas y correctoras indicadas por parte del propio Promotor.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Elena Patricia González González

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	17/07/2025
ID. FIRMA	VH5DP96TW723D9MFVAT2J8G4D4ZQ3S	PÁGINA	8/8

INFORME DEL DEPARTAMENTO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CALIDAD Y DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN.

En relación con la petición de informe realizada por el Servicio de Protección Ambiental relativo a la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada, correspondiente al **Expte. AAI/JA/139** sobre la actividad denominada **Planta de producción de biocombustibles "alperujo"** en el T.M. de **MARTOS (Jaén)** y cuyo titular es **PITUSA SOLAR HOLDING 1, S.L.**

SE INFORMA:

En base al esquema de la planta expuesta en el proyecto, la finalidad de la inversión es la transformación del alperujo, otros residuos agrícolas y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) en biogás/biometano para su uso como biocombustible.

En relación a la transformación del alperujo y otros residuos agrícolas en biogás/biometano para su uso como biocombustible, las materias primas utilizadas están incluidas dentro de las enumeradas en el Anexo IX de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. Adicionalmente, indicar que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de una Orden del 15 de abril de 2024, apostaba por las infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén con subvenciones en concurrencia competitiva dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

En el proceso de biometanización a través del proceso de digestión anaerobia se obtendrán, además del producto principal del gas biometano, digestatos líquidos y sólidos. El digestato es un producto compuesto por nutrientes como nitrógeno, carbono orgánico, fósforo, potasio y magnesio, rico en materia orgánica de origen 100% vegetal aptos para poder cerrar el ciclo dentro de una economía biocircular aportando a los cultivos a través del suelo parte de las salidas de nutrientes que tienen con la producción de aceitunas en este caso. Sin embargo debido a las características de los digestatos, su aplicación al suelo se debe realizar mediante una operación de valorización R10, regulada a través de la Instrucción Conjunta de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera sobre las autorizaciones de valorización R10 de residuos no incluidos en la orden de 6 de agosto de 2018, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario. Por ello, **los digestatos se deben gestionar a través de gestores autorizados, siempre y cuando se encuentren dentro de los límites analíticos** recogidos en las tablas 2 y 3 de dicha Instrucción, con los volúmenes máximos a aplicar de 10 Tm MS/Ha ó 50 m^3/Ha.

Se debe conocer la composición nutricional de los digestatos que se van aplicar a campo para cumplir con el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios tanto en los requisitos generales, como en la obligación de registrar las aportaciones nutricionales en el cuaderno de explotación, en la realización del plan de abonado que debe contemplar dichas aportaciones para el cálculo de nutrientes, así como la forma de aplicación, entre otros condicionantes, recogidos fundamentalmente en los artículos 14. Residuos valorizables: valor agronómico y requisitos mínimos y 15. Aplicación de los residuos valorizables a suelos agrario del mencionado Real Decreto.

En cuanto a la utilización del estiércol de animales y restos de matadero y otros subproductos de origen animal, inadecuados para el consumo o la elaboración y sin valor comercial, en biogás/biometano para su uso como biocombustible, hay que considerar, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH), que el estiércol se define como todo excremento u orina de animales de granja distintos de los peces de piscicultura, con o sin lecho, y está clasificado como material SANDACH de categoría 2. Asimismo, los restos de matadero y los otros subproductos de origen animal que se pretenden utilizar para este fin son clasificados como material de categoría 3. Dicho Reglamento contempla diferentes métodos para la eliminación del material de categoría 2 y 3 o su

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ VILCHEZ	11/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8K7QAPBGEQN8YTDN8MDWAL43	PÁG. 1/2

valorización mediante la fabricación de abonos, producción de energía (transformación en biogás) o su aplicación directa a la tierra sin un procesamiento previo, según el caso.

El Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009, establece como uno de los métodos de transformación de subproductos animales, la producción de biogás por hidrólisis a alta presión, indicando que como materia prima para dicho proceso, podrán utilizarse subproductos animales de todas las categorías**.** En su anexo IV, capítulo I, Sección1, punto 1, establece que **las plantas de transformación deberán disponer de instalaciones adecuadas para limpiar y desinfectar los contenedores o recipientes en los que se reciban los subproductos animales y los medios de transporte**, con excepción de los buques.

El Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección, incluye en su ámbito de aplicación a los vehículos destinados al transporte de Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano. En su Artículo 3. Limpieza y desinfección, indica lo siguiente :
"1. La limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera de animales de producción o de productos para la alimentación de dichos animales solo podrá realizarse en los centros autorizados conforme a lo dispuesto en este real decreto.
La limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano deberá realizarse en los centros autorizados conforme a lo dispuesto en este real decreto, excepto aquellos cuya limpieza y desinfección deba realizarse en instalaciones o dispositivos previstos al efecto en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y en el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011.".

Por lo que respecta a la alegación n.º 1 del escrito de alegaciones recibidas en el periodo de información pública, el presente informe se refiere al ámbito competencial de esta Delegación Territorial, sin entrar en consideraciones económicas, ambientales ni sociales del proyecto de producción de biocombustibles que nos ocupa. En cualquier caso, no se considera que existan limitaciones en la comarca, y menos aún en esta provincia, ni de suministro de materias primas ni de superficie agraria para aplicar los productos fertilizantes resultantes del proceso.

Por todo lo anteriormente indicado, se informa favorablemente al empleo de las materias primas recogidas en el proyecto, teniéndose en cuenta que:

- la normativa vigente contempla como método de eliminación o uso del alperujo y otros residuos agrícolas, así como del material categoría 2 y 3, la producción de energía (transformación en biogás) para su uso como biocombustible.

- los digestatos se deben gestionar a través de gestores autorizados, siempre y cuando se encuentren dentro de los límites analíticos.

- el establecimiento deberá disponer de un centro de limpieza y desinfección para los vehículos que transportan las materias primas, autorizado conforme al Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre.

- por el órgano competente, una vez autorizada la planta de biogás, se procederá a asignar a la misma un código sandach, a fin de poder recibir el material sandach correspondiente.

Jaén, a 11 de agosto de 2025

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE
CALIDAD Y DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO

Fdo.: Francisco Fernández Vílchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ VILCHEZ	11/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8K7QAPBGEQN8YTDN8MDWAL43	PÁG. 2/2

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Jaén

Fecha: La del pie de firma

Ref.: ENERGÍA/ROL/MLE

Asunto: Respuesta fase de consultas

Expediente: AAI-JA-139-PA

Delegación Territorial en Jaén de la
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
Servicio de Protección Ambiental.

En relación a su consulta de fecha 11 de julio de 2025 acerca de la actuación de "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO" en el término municipal de Martos(Jaén), le indicamos lo siguiente:

- Las instalaciones de producción de gases renovables como el biometano, el hidrógeno o similares, aun cuando el gas esté destinado al suministro final a consumidores por canalización, **no están sometidas a autorización administrativa** por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (LSH). La fabricación de gases combustibles contemplada en el artículo 56 de la LSH se refiere a la fabricación de gases como el gas ciudad, **y no a la producción de gases renovables como el biometano, el hidrógeno o similares**. No entran en concurrencia competitiva ni se declaran de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa. Tampoco devengan retribución regulada. Asimismo, la producción de estos gases no ha de ajustarse a criterios de planificación en materia de hidrocarburos.

- En cuanto a la **conexión de la planta de producción de biometano con el sistema gasista**, según se detalla en la documentación presentada, será tramitada y ejecutada por la empresa distribuidora de la zona en otro expediente administrativo, aplicándole el régimen de autorizaciones detallado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, al considerarse la misma **red de distribución.**

- En cuanto a la **planta de generación de electricidad mediante biomasa**, se está tramitando por parte del titular **autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción** en esta Delegación Territorial bajo el expediente **IG-JA-011-2024,** según lo establecido en el en el título VII Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Desde esta Delegación y según el artículo 17.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, no se otorgará autorización sustantiva o ejecución, sin la previa resolución del correspondiente procedimiento regulado en esta Ley, en el caso que nos ocupa sin la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada.

- En cuanto a **la línea eléctrica de suministro**, se está tramitando por parte del titular **autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción** en esta Delegación Territorial bajo el expediente **AT-01-2025,** de proyecto de **"**CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y LÍNEA

25 KV DOBLE CIRCUITO PARA SUMINISTRO DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES “ALPERUJO”, según lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. El titular aporta carta de conformidad y convenio de cesión con la empresa distribuidora (E-Distribución Redes Digitales S.L), que será la que finalmente solicitará la autorización de explotación de la instalación. Desde esta Delegación y según el artículo 17.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, no se otorgará autorización sustantiva o ejecución, sin la previa resolución del correspondiente procedimiento regulado en esta Ley, en el caso que nos ocupa sin la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada.

EL JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA
Fdo. José Carlos Arenas Argüelles

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Jaén

N. Ref.: DPTO. INDUSTRIA JAÉN

S. ref.: AAI/JA/139

Asunto: Solicitud de informe sobre aplicación del RD 840/2015

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Delegación Territorial en Jaén

En respuesta a su solicitud de consulta sobre la aplicación de SEVESO sobre solicitud de Autorización Ambiental Integrada relativa a la actuación denominada "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", en el municipio de MARTOS (Jaén) ;

Visto el expediente y la documentación aportada, en concreto el "*ANEXO. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD.*", de fecha 07/03/2025, así como aclaraciones de fecha 7/08/2025 al mismo realizadas a raíz de requerimiento de este Servicio de Industria y Minas realizadas por parte del promotor PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L. sobre la aplicación del RD 840/2015, en el que se expone que "Por lo tanto, aplicando la regla de la suma para las sustancias químicas peligrosas presentes, **el establecimiento estaría sujeto al ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre**, por el "que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas", como establecimiento, al menos**, de nivel inferior,** sin que ello suponga una conclusión vinculante dada la ausencia de algunosdatos para una evaluación exhaustiva." se informa que:

Conforme al articulo 7 "Notificación" Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas,

1 **Los industriales, a cuyos establecimientos les sea de aplicación este real decreto**, están obligados a enviar una notificación al órgano competente de la comunidad autónoma donde radiquen, que contenga como mínimo, la información siguiente:

a) Nombre o razón social del industrial, o ambos, y dirección completa del establecimiento correspondiente;

b) Domicilio social del industrial y dirección completa.

c) Nombre y cargo del responsable del establecimiento, si es una persona diferente del industrial al que se refiere la letra a).

d) Información suficiente para identificar las sustancias peligrosas y la categoría de sustancias de que se trate o que puedan estar presentes. En todo caso:

1.º Denominación de la sustancia, número CAS y número ONU.

Paseo de la Estación, 19, 2ª Planta
23071 Jaén

2.º Identificación de peligros y clasificación según Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

3.º Composición e información de los componentes si fuera una mezcla.

4.º Categoría a la que pertenece en el anexo 1 parte 1, de este real decreto.

e) Cantidad y forma física de la sustancia o sustancias peligrosas de que se trate.

f) Actividad ejercida o actividad prevista en la instalación o zona de almacenamiento.

g) Entorno inmediato del establecimiento y factores capaces de causar un accidente grave o de agravar sus consecuencias, incluidos, cuando estén disponibles, detalles de los establecimientos vecinos, de emplazamientos que queden fuera del ámbito de aplicación de este real decreto, zonas y obras que puedan originar o incrementar el riesgo o las consecuencias de un accidente grave y de efecto dominó.

2. La notificación a que se refiere el apartado 1, o su actualización, habrá de ser remitida por el industrial:

a) En el caso de **establecimientos nuevos**, **en un plazo** razonable antes de comenzar la construcción o la explotación, o antes de las modificaciones que den lugar a un cambio en el inventario de sustancias peligrosas. Todo ello en el plazo que determine el órgano competente de la comunidad autónoma, **que en ningún caso podrá superar un año desde la solicitud de licencia de obra.**

En todo caso dicha actuación no está sujeta a autorización por parte de esta Delegación Territorial ni a la imposición de condicionantes previos.

LA JEFA DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Jaén

Fecha: La de la firma electrónica.

Ref.: SvIM/

Asunto: Solicitud de informe sobre aplicación del RD 840/2015. Expte. AAI/JA/139

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Servicio de Protección Ambiental
C/ Dr Eduardo García-Triviño López, nº 15
23071 Jaén (Jaén)

En respuesta a su solicitud de consulta sobre que cuestiones deben tenerse en cuenta en cuanto a la seguridad de la población y qué medidas hay que tener en cuenta para reducir los riesgos inherentes a los accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, para la actuación denominada "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", en el municipio de MARTOS (Jaén).

Visto el expediente y la documentación aportada, en concreto el "*ANEXO. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD.*", de fecha 07/03/2025, se encuentran varias incongruencias, como:

- En la página 16 del archivo "3.Anexo III Est vulnerab.pdf", pág. 10 del documento, se indica lo siguiente:

  "*Cabe destacar que la normativa de accidentes graves, regulada por el Real Decreto 840/2015, de 27 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (normativa SEVESO), y en el marco del hidrógeno, no será de aplicación al Proyecto, ya que no* ***habrá presencia de sustancias peligrosas en la Planta proyectada en cantidades tales que den lugar a una superación de los umbrales definidos en la citada normativa****.*

  El hidrógeno se almacenará en 12 depósitos cilíndricos y horizontales con capacidad de 1,17 m³ cada uno, con una presión de almacenamiento total de 500 bar, y ***un total de almacenaje de 5,4 toneladas. Debido a que la cantidad presente en la instalación se mantendrá por encima de 5 toneladas, le aplicaría la normativa SEVESO, al considerar los límites entre 5 y 50 toneladas, a efectos de la aplicación de la normativa SEVESO.****"*

- Al final de la página 17 y 18 del archivo, pág 11 y 12 del documento, se indica lo siguiente:

  "***De cada sustancia química por de manera independiente no se alcanzan los valores umbrales de la tabla 2 del Anexo I del citado Real Decreto*** *para considerarse dentro del*

Paseo de la Estación, 19, 2ª Planta
23071 Jaén

Atención al ciudadano, Teléfono: 012
sac.ja.ceice@juntadeandalucia.es

ámbito de aplicación. Pero si se aplica la regla de la suma para las sustancias químicas de las que se disponen fichas de seguridad y aparecen reflejadas directamente en la Columna 1 de la tabla de la Parte 2 del Anexo I del citado Real Decreto. En concreto del Hidrógeno, del Metanol y del Biometano, aplicando sólo a dichas sustancias químicas peligrosas se tiene (expresado en toneladas):

$$q1/Q\ L1+q2\ /Q\ L2+q3/Q\ L3+q4\ /Q\ L4+q5/Q\ L5\ldots \geqslant 1$$

$$356/500(Metanol)+\mathbf{4,8/5(Hidrógeno)}+35,3/50(Biometano)=2,378 \gg 1".$$

Se ha marcado en negrita y subrayado alguna de las incongruencias detectadas.

- A continuación, en la página 18 del archivo, pág. 12 del documento, el estudio de vulnerabilidades concluye lo siguiente:

  "Por lo tanto, y de manera parcial no completa el análisis realizado, ***el establecimiento estaría sujeto al ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre****, por el "que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas" como establecimiento, al menos, de nivel inferior, sin ser ésta una conclusión vinculante dado que se ha realizado un análisis incompleto por la falta de datos para una evaluación rigurosa."*

Respecto al segundo apartado de su solicitud de informe, se le comunica que el trazado provisional de las conducciones para la captación de agua de abastecimiento y vertido de efluentes generados en la planta de biocombustibles, transcurre por la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Aranda" N.º 15998, titularidad de la entidad "Pladur Gypsum, S. A.", con NIF A79087987, y cuyo perímetro queda definido por las coordenadas que se establecen a continuación.

Orden	Longitud	Latitud	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1 - PP	4º01' 00'' W	37º 44' 40'' N	410425.32	4178016.70	30
2	4º 01' 40'' W	37º 44' 40'' N	409446.34	4178027.39	30
3	4º 01' 40'' W	37º 44' 00'' N	409432.80	4176794.56	30
4	4º 01' 00'' W	37º 44' 00'' N	410411.93	4176783.87	30

Tabla 1. Delimitación de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Aranda" N.º 15998. Sistema de referencia ED50.

Consultado el proyecto técnico de aprovechamiento de la explotación de recursos de la Sección C) "Aranda", no se contemplan labores extractivas en el trazado de las conducciones de captación y vertido. Respecto a cuáles serían las consideraciones que deberían de tenerse en cuenta para la compatibilidad de ambas actividades, se les comunica que la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, no establece unas reglas para las obras y servidumbres que se ejecuten posteriormente al otorgamiento de permisos, autorizaciones o concesiones.

No obstante, se consideraría adecuado comunicar a la entidad titular de la concesión directa de explotación de recursos de la Sección C) "Aranda" N.º 15998, la realización de

dichas conducciones, por si las obras asociadas a las mismas pudieran suponer algún perjuicio en el desarrollo normal de su actividad.

A la vista de lo anterior, dicha actuación no está sujeta a autorización por parte de esta Delegación ni a la imposición de condicionantes previos, excepto los que le resulta de aplicación por el propio Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, al concluir el estudio de vulnerabilidades estar incluido en su ámbito de aplicación.

Lo que se informa para su conocimiento y efecto.

LA JEFA DE SERVICIO
DE INDUSTRIA Y MINAS
Fdo.: Isabel María Ruiz Cabrera.

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Jaén

N. Ref.: DPTO. INDUSTRIA JAÉN

S. ref.: AAI/JA/139

Asunto: Solicitud de informe sobre aplicación del RD 840/2015

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Delegación Territorial en Jaén

En respuesta a su solicitud de consulta sobre la aplicación de SEVESO sobre solicitud de Autorización Ambiental Integrada relativa a la actuación denominada "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", en el municipio de MARTOS (Jaén) ;

Visto el expediente y la documentación aportada, en concreto el "*ANEXO. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD.*", de fecha 07/03/2025, así como aclaraciones de fecha 7/08/2025 al mismo realizadas a raíz de requerimiento de este Servicio de Industria y Minas realizadas por parte del promotor PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L. sobre la aplicación del RD 840/2015, en el que se expone que "Por lo tanto, aplicando la regla de la suma para las sustancias químicas peligrosas presentes, **el establecimiento estaría sujeto al ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre**, por el "que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas", como establecimiento, al menos**, de nivel inferior,** sin que ello suponga una conclusión vinculante dada la ausencia de algunosdatos para una evaluación exhaustiva." se informa que:

Conforme al articulo 7 "Notificación" Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas,

1 **Los industriales, a cuyos establecimientos les sea de aplicación este real decreto**, están obligados a enviar una notificación al órgano competente de la comunidad autónoma donde radiquen, que contenga como mínimo, la información siguiente:

a) Nombre o razón social del industrial, o ambos, y dirección completa del establecimiento correspondiente;

b) Domicilio social del industrial y dirección completa.

c) Nombre y cargo del responsable del establecimiento, si es una persona diferente del industrial al que se refiere la letra a).

d) Información suficiente para identificar las sustancias peligrosas y la categoría de sustancias de que se trate o que puedan estar presentes. En todo caso:

1.º Denominación de la sustancia, número CAS y número ONU.

Paseo de la Estación, 19, 2ª Planta
23071 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ISABEL MARIA RUIZ CABRERA	12/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAF44F4SKDFF9RXNSNAZLWMWX9L	PÁG. 1/2

2.º Identificación de peligros y clasificación según Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

3.º Composición e información de los componentes si fuera una mezcla.

4.º Categoría a la que pertenece en el anexo 1 parte 1, de este real decreto.

e) Cantidad y forma física de la sustancia o sustancias peligrosas de que se trate.

f) Actividad ejercida o actividad prevista en la instalación o zona de almacenamiento.

g) Entorno inmediato del establecimiento y factores capaces de causar un accidente grave o de agravar sus consecuencias, incluidos, cuando estén disponibles, detalles de los establecimientos vecinos, de emplazamientos que queden fuera del ámbito de aplicación de este real decreto, zonas y obras que puedan originar o incrementar el riesgo o las consecuencias de un accidente grave y de efecto dominó.

2. La notificación a que se refiere el apartado 1, o su actualización, habrá de ser remitida por el industrial:

a) En el caso de **establecimientos nuevos**, **en un plazo** razonable antes de comenzar la construcción o la explotación, o antes de las modificaciones que den lugar a un cambio en el inventario de sustancias peligrosas. Todo ello en el plazo que determine el órgano competente de la comunidad autónoma, **que en ningún caso podrá superar un año desde la solicitud de licencia de obra.**

En todo caso dicha actuación no está sujeta a autorización por parte de esta Delegación Territorial ni a la imposición de condicionantes previos.

LA JEFA DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

INFORME EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES RELATIVO AL PROYECTO DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES DE ALPEORUJO EN EL T.M DE MARTOS (JAÉN).

Recibida petición de informe del Servicio de Protección Ambiental (AAI/JA/139 de fecha 11/07/2025) en relación al expediente que se cita, por la presente se procede a emitir el siguiente informe en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

Titular: PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L.
Actividad: PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES DE ALPEORUJO
Término municipal: MARTOS (JAÉN)
Expediente: AAI/JA/139

1. NORMATIVA APLICABLE.-

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Legislación básica de carácter estatal, modificada por R.D.L 15/2022, de 1 de agosto.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y Lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra incendios forestales aprobado por Decreto 247/2001.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía.
- Orden de 11 de septiembre de 2002, que aprueba los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales
- Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El proyecto de la planta de producción de biocombustibles consistirá en la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de metanol verde a partir de la síntesis de hidrógeno y CO_2. Como fuente de energía, se incluye una planta de biomasa y una conexión a la red eléctrica. Además, contiene una planta de extracción de aceite de orujo. Los residuos de esta extracción serán tratados en la planta de biomasa y en un proceso de digestión anaerobia. La digestión anaerobia producirá biogás que se depurará para producir biometano y ser inyectado en red de distribución (infraestructura objeto de otro

C/ Pintor Pablo Martín Del Castillo nº1 23006 Jaén
Teléfono 953 31 30 75 FAX: 953 31 3 30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN MANUEL GARCIA GARCIA	29/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD6QBVUKR5J4FLEF2NVDCV5TE	PÁG. 1/2

expediente), y, además, producirá un residuo que será compostado en túneles cerrados para producir compost. También se producirá hidrógeno que se empleará como reactivo para la producción de metanol verde junto con el CO2 capturado de los gases de combustión generados en la planta de biomasa.

Se localizará en dos parcelas rusticas de 13,87 ha y 2,55 ha respectivamente(según catastro, corresponden a las parcelas Polígono 60, parcelas 33y 32), situadas al noroeste del municipio de Martos; la superficie estimada para la implantación de la planta es de 13 ha, y la zona de compostaje es de 1,7 ha, lo que hacen un total de 14,7 ha.

3- CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOS FORESTALES.-

El término municipal de Martos se haya comprendido **fuera de zonas de peligro** definidas por el artículo 5 de la Ley 5/1999, y determinadas en apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de emergencia por incendios forestales de Andalucía, por lo que **no precisa de un plan de autoprotección** conforme a los artículos 42 de la Ley 5/1999 y artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Por otro lado, las infraestructuras del proyecto, **se encuentran en zona de influencia forestal (vegetación de arroyo a menos de 400 metros)**, por lo que en la realización de usos y actividades en caso de peligro de incendio de nivel muy alto o extremo, según índice oficial de la Comunidad autónoma o en su defecto, índice de peligro de incendio de AEMET, se estará a lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes:

1) Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.
2) La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas.
3) Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en las zonas recreativas y de acampada, incluídas las zonas habilitadas para ello.
4) La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.
5) La introducción y uso de material pirotécnico.
6) Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

ASESOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Fdo.: Juan Manuel García García
(firma digital)

C/ Pintor Pablo Martín Del Castillo nº1 23006 Jaén
Teléfono 953 31 30 75 FAX: 953 31 3 30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN MANUEL GARCIA GARCIA	29/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD6QBVUKR5J4FLEF2NVDCV5TE	PÁG. 2/2

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

Junta de Andalucía

Fecha: la de la firma

Ref.: EMA-SVPC/MDJN/EDD

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN

Servicio de Protección Ambiental

Asunto: Petición de informe en sus competencias de protección civil. Expediente (AAI/JA/139)

Con fecha 11/07/2025 ha tenido entrada en el Servicio de Protección Civil de l Dirección General de Emergencia, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales, escrito relativo a **"PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLE ALPERUJO EN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS (JAÉN),** cuyo titular **es PITIUSA SOLAR HOLDING 1 S.L. (Expediente AAI/JA/139),** y en el que se solicita emisión de informe en base al articulo 19 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se le informa de lo siguiente:

1. En lo relativo a la normativa de accidentes graves, regulada por el Real Decreto 840/2015, de 21 de Septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, las competencias que tiene asumida este Servicio de Protección Civil, son las indicadas en artículo 3 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no estando entre ellas**, la evaluación de la viabilidad de las determinaciones propuestas, la evaluación de las consecuencias ambientales derivadas de la actuación ni la evaluación de las medidas necesarias para prevenir los accidentes graves y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente .
2. Para que este Servicio pueda desempeñar las funciones asignadas por el Decreto 46/2000, de 7 de febrero, necesita disponer de la documentación regulada en el Real Decreto 840/2015, de 21 Septiembre y Orden de 18 del octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. A fecha actual, dicha documentación, que ha de remitirse conforme a lo indicado en la Orden de 18 de octubre del 2000, no ha tenido entrada en el Servicio de Protección Civil.

La Jefa de Servicio de Protección Civil

C/ Inca Garcilaso, n.º 3. Edificio Expo.
41092-Sevilla

Tfno.: 955041429
dg.emergencias.cpidssa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO	28/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGSF749F43J7YW96DM58XA78Z	PÁG. 1/1

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Jaén

S/Ref.: AAI/JA/139
N/Ref.: N.º Expte: E-382/25
(JA/2025/00382)
IOA/tlh

INFORME TRAMITACIÓN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI)
PARA PLANTA DE PRODUCCIÓN BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO, T. M. DE MARTOS (JAÉN)

DATOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Solicitante: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente**.** Delegación Territorial de Jaén.
Representante: D. Ramón Marín Peñas.
Dirección: C/ Dr. Eduardo Gª Triviño López, 15-3ª planta, CP: 23009-Jaén.
Tipo de autorización: Solicitud de informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada 11/07/2025 se recibe instancia de D. Ramón Marín Peñas, en representación de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sobre la solicitud de viabilidad de las determinaciones propuestas para las actividades derivadas de la actuación de "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", como administración afectada, para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada.

SEGUNDO. - Por el Servicio de Carreteras, se comprobó sobre el terreno la actuación objeto de la solicitud (art. 92.4 R.C.). Se pretende llevar a cabo la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de biocombustibles.

La instalación de la planta tendrá lugar en las parcelas 32 y 33 del polígono 60 en el Término Municipal de Martos (Jaén), parcelas que se localizan fuera de la zona de afección de la carretera A-6052 entre los PP.KK. 4+980 al 5+460 del margen izquierdo. Estas parcelas son de clase rústica y uso principal agrario según catastro. Durante la construcción el acceso a las parcelas se realizará por un camino existente que entronca con la carretera A-6052 en el P.K. 4+150 margen izquierdo.

Será realizarán la canalización de abastecimiento de agua y de vertido de aguas residuales.

El punto de entronque de la red de abastecimiento con la red municipal de agua potable se autoriza en las coordenadas X: 413.662,70 Y: 4.175.848,10 zona adyacente a la carretera EF A-316 R4(2) P.K. 0+635 margen derecho, localizándose a 26 metros de la arista exterior de la explanación de la carretera.

Se instalará una línea eléctrica aérea 25 Kv en la que será necesario instalar 4 apoyos, los cuales se localizarán fuera de la zona de afección de la carretera A-6052 y una línea subterránea 25 Kv.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cftav@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA MARIA GAMEZ MELERO	26/08/2025
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR66CE8FWKYQZV5WPJXL38TVB7	PÁG. 1/5

Junta de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras; Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y en el Reglamento General de Carreteras, R.D 1812/1994, de 2 de septiembre.

VISTAS: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre), y la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras (Orden FOM/273/2016 de 19 de febrero).

Este Servicio de Carreteras **INFORMA QUE:**

- **La documentación aportada** describe las actuaciones para la "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO" en el Término Municipal de Martos (Jaén), instalándose esta planta en las parcelas 32 y 33 del polígono 60, que se localizan fuera de la zona de afección de la carretera A-6052 entre los PP.KK. 4+980 al 5+460 del margen izquierdo.

- **Para la ejecución del acceso a la planta por el camino existente** deberá solicitarse la correspondiente autorización administrativa en esta Delegación Territorial, aportándose el correspondiente proyecto constructivo del acceso, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, según Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras (B.O.E. de 4 de marzo de 2016), que comprenderá el estudio del tráfico, el trazado, la señalización, el firme, el drenaje, la iluminación y la ornamentación, y que analizará las características de la carretera a la que se pretende acceder, tales como trazado en planta, alzado y sección, visibilidad disponible, señalización, existencia de otros accesos o vías de servicio, en un ámbito no inferior al comprendido entre 500 metros antes y después del acceso que se solicita. También debe contemplar y definir la actividad objeto del acceso.
  El dimensionamiento del paquete de **firme de la carretera A-6052,** se realizó considerando una intensidad de tráfico de proyecto que no incluye los incrementos asociados la nueva actividad prevista. Este volumen de tráfico pesado podría comprometer la capacidad estructural del firme acelerando su degradación y reduciendo así su vida útil, por lo que se establecerá un condicionado de mejora de firme en el tramo afectado.

- **En el caso de paralelismos y cruzamientos de tuberías de abastecimiento y saneamiento deben cumplirse las siguientes condiciones particulares:**

  PARALELISMO TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:

  1. CARRETERAS CONVENCIONALES.-

- La conducciones subterráneas para la instalación de tuberías de abastecimiento y saneamiento se realizarán fuera de la zona de servidumbre de la carretera, a una distancia mínima de (OCHO) 8,00 metros de la arista exterior de la explanación del margen de la carretera por el que se pretende realizar dicha conducción.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cftav@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA MARIA GAMEZ MELERO	26/08/2025
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR66CE8FWKYQZV5WPJXL38TVB7	PÁG. 2/5

- La profundidad de la zanja será tal que la tubería quede a una profundidad mínima de (UNO CON VEINTE) 1,20 metros medidos desde su generatriz superior.
- El relleno posterior se ejecutará con material granular debidamente compactado.
- Las arquetas no sobresaldrán más de (VEINTE) 20,00 centímetros respecto del terreno natural no modificado por la explanación, localizándose fuera de la zona de servidumbre de la carretera, a una distancia mínima de (OCHO) 8,00 metros de la arista exterior de la explanación del margen por el que se pretende realizar dicha conducción.

2. AUTOVÍA.-

- La conducciones subterráneas para la instalación de tuberías de abastecimiento y saneamiento se realizarán fuera de la zona de servidumbre de la carretera, a una distancia mínima de (VEINTICINCO) 25,00 metros de la arista exterior de la explanación del margen de la carretera por el que se pretende realizar dicha conducción.
- La profundidad de la zanja será tal que la tubería quede a una profundidad mínima de (UNO CON VEINTE) 1,20 metros medidos desde su generatriz superior.
- El relleno posterior se ejecutará con material granular debidamente compactado.
- Las arquetas no sobresaldrán más de (VEINTE) 20,00 centímetros respecto del terreno natural no modificado por la explanación, localizándose fuera de la zona de servidumbre de la carretera, , a una distancia mínima de (VEINTICINCO) 25,00 metros de la arista exterior de la explanación del margen por el que se pretende realizar dicha conducción.

CRUZAMIENTO TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:

1. CARRETERAS CONVENCIONALES.-

- Los cruces de la conducción con la carretera se realizarán perpendicularmente al eje de ésta y mediante un sistema de perforación mecánica subterránea por hinca. El diámetro de la perforación se corresponderá con el tubo de protección.
- La longitud de la perforación incluirá como mínimo la zona comprendida entre las aristas exteriores de la explanación, e incluyendo una franja mínima de (TRES) 3,00 metros, a cada lado de la carretera (zona de dominio público adyacente).
- La pendiente longitudinal de la perforación no será inferior al (DOS) 2 por ciento.
- En los cruces de carretera, la conducción a instalar, se alojará en un tubo de acero o fundición de diámetro al menos (TREINTA) 30 centímetros más que la misma, de modo que permita la sustitución de la conducción en caso de avería. El resto de la conducción, hasta los pozos de registro, se alojará en tubo de iguales características y dimensiones.
- Los pozos de registro se instalarán a (OCHO) 8,00 metros de la arista exterior de la explanación (fuera de la zona de servidumbre). Contarán con una válvula de corte en el caso de abastecimiento y no sobresaldrán más de (VEINTE) 20,00 centímetros respecto del terreno natural modificado por la explanación.
- Los tubos de protección deberán reunir las características resistentes necesarias para soportar los esfuerzos mecánicos derivados de las cargas permanentes y circulación de la carretera.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cftav@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA MARIA GAMEZ MELERO	26/08/2025
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR66CE8FWKYQZV5WPJXL38TVB7	PÁG. 3/5

- La cota mínima de resguardo entre la parte superior de la obra de cruce y la rasante de la carretera se fija en DOS (2,00) metros, debiendo quedar a una cota mínima de (UN METRO Y CINCUENTA CENTÍMETROS) 1,50 metros en el terreno original no modificado por la explanación (fuera de la carretera).
- No se autoriza ningún cruce bajo obras de fábrica de cauces naturales ni en sus inmediaciones a una distancia mínima de (CINCO) 5,00 metros respecto a una de las aletas más próximas.
- No se autoriza la construcción de arquetas en la calzada de la carretera.

2. AUTOVÍA.-

- Los cruces de la conducción con la carretera se realizarán perpendicularmente al eje de ésta y mediante un sistema de perforación mecánica subterránea por hinca. El diámetro de la perforación se corresponderá con el tubo de protección.
- La longitud de la perforación incluirá como mínimo la zona comprendida entre las aristas exteriores de la explanación, e incluyendo una franja mínima de (TRES) 3,00 metros, a cada lado de la carretera (zona de dominio público adyacente).
- La pendiente longitudinal de la perforación no será inferior al (DOS) 2 por ciento.
- En los cruces de carretera, la conducción a instalar, se alojará en un tubo de acero o fundición de diámetro al menos (TREINTA) 30 centímetros más que la misma, de modo que permita la sustitución de la conducción en caso de avería. El resto de la conducción, hasta los pozos de registro, se alojará en tubo de iguales características y dimensiones.
- Los pozos de registro se instalarán a (VEINTICINCO) 25,00 metros de la arista exterior de la explanación (fuera de la zona de servidumbre). Contarán con una válvula de corte en el caso de abastecimiento y no sobresaldrán más de (VEINTE) 20,00 centímetros respecto del terreno natural modificado por la explanación.
- Los tubos de protección deberán reunir las características resistentes necesarias para soportar los esfuerzos mecánicos derivados de las cargas permanentes y circulación de la carretera.
- La cota mínima de resguardo entre la parte superior de la obra de cruce y la rasante de la carretera se fija en DOS (2,00) metros, debiendo quedar a una cota mínima de (UN METRO Y CINCUENTA CENTÍMETROS) 1,50 metros en el terreno original no modificado por la explanación (fuera de la carretera).
- No se autoriza ningún cruce bajo obras de fábrica de cauces naturales ni en sus inmediaciones a una distancia mínima de (CINCO) 5,00 metros respecto a una de las aletas más próximas.
- No se autoriza la construcción de arquetas en la calzada de la carretera.

Se define:

- Zona de dominio público: Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales, y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cftav@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA MARIA GAMEZ MELERO	26/08/2025
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR66CE8FWKYQZV5WPJXL38TVB7	PÁG. 4/5

Junta de Andalucía

- Zona de afección: (Art. 55 de la Ley de Carreteras de Andalucía): Consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de cien metros en las vías de gran capacidad y de cincuenta metros en las vías convencionales de la red.
- Zona de servidumbre: (Art. 54 de la Ley de Carreteras de Andalucía): Consiste en dos franjas de terreno una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, y a una distancia de ocho metros en las vías convencionales y de 25 metros en las vías de gran capacidad de la red.
- Arista exterior de la explanación: (Art. 74 del Reglamento General de Carreteras). La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén con el terreno natural.
- Arista exterior de la calzada: es el borde exterior de la carretera destinada a la circulación de vehículos.

Por todo ello, y a efectos de la **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**, en cuanto a **CARRETERAS AUTONÓMICAS** se refiere, se consideran **VIABLES LAS ACTUACIONES** propuestas en las actividades de la **"PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS (JAÉN)".**

Este Informe se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. Por tanto, y de acuerdo con lo indicado en el art. 62 y siguientes de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, los usos y las actividades complementarios permitidos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras están sujetos a previa autorización administrativa.

Jaén, (a fecha de la firma)

LA JEFA DE SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo: Marta María Gámez Melero

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN
Fdo.: Inmaculada Ortuño Alcaraz

Paseo Santa María del Valle, s/n
23071 – Jaén
Tlf: 953 00 14 00
dt.jaen.cftav@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARTA MARIA GAMEZ MELERO	26/08/2025
	INMACULADA CONCEPCION ORTUÑO ALCARAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR66CE8FWKYQZV5WPJXL38TVB7	PÁG. 5/5

I N F O R M E T É C N I C O

Miguel Ángel Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Infraestructuras del Área de Infraestructuras Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Jaén,

INFORMA:

En relación al escrito presentado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de la Junta de Andalucía, solicitando informe sobre la viabilidad de las determinaciones propuestas en materia de su competencia para tener en cuenta para la evaluación ambiental de la actividad: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO" (JAÉN) cuyo titular es PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L., correspondiente al término municipal de Martos (Jaén), lo siguiente:

Que respecto del Servicio de Infraestructuras, se solicita especialmente que informe en el ámbito de su competencia, acerca de la alegación nº 4 presentada en el periodo de información pública.

A este respecto hay que indicar que con fecha 9 de mayo de 2025, el Servicio de Infraestructuras de Diputación de Jaén emitió informe sobre materia de su competencia, en concreto carreteras y vías de comunicación provinciales, solicitado por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, Delegación Territorial en Jaén, de la Junta de Andalucía, para la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (AAP) Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (AAC) DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA A PARTIR DE BIOMASA, DENTRO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES "ALPERUJO", EN MARTOS (JAÉN), en la misma localización que la del proyecto indicado al principio, a los efectos previstos en la ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico y en el R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica, por lo que se sometía al trámite de comunicación a Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general, la

Área de Infraestructuras Municipales
Servicio de Infraestructuras
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000
C-e.: atiem@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/8xXSqPvsqDo8ko0zuiY9Nw==

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CRUZ GARRIDO - EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS			FECHA Y HORA	07/08/2025 11:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8xXSqPvsqDo8ko0zuiY9Nw==	EV00XNIY	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

petición de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 1955/2020, es por lo que se remitió documentación técnica oportuna a fin de que, por parte de Diputación de Jaén, se prestara conformidad u oposición a la autorización solicitada.

Este Servicio de infraestructuras, con fecha 9/5/25, emitió el siguiente informe al respecto:

"Desde el punto de vista de los intereses gestionados por esta Diputación Provincial, en este caso sobre las carreteras y vías de comunicación del catálogo provincial de carreteras y vías de interés agrario, hay que poner de manifiesto que el proyecto puede afectar a una infraestructura viaria de titularidad de esta Diputación, en concreto la carretera ***JV-2131****, ya que si bien la instalación de la planta en si no afecta a esta carretera, el acceso a la planta de los vehículos pesados, se realiza desde la mencionada vía provincial hacia un camino vecinal.*
En la Página 11/46 del documento de Separata al proyecto, presentada para Diputación de Jaén, se indica de forma en el punto 5.2 que el acceso a la planta se realizará por un camino público denominado como Camino de Motril (Ref. Catastral: 23060A06009004 y 23060A06109002) desde el p.k. 9 de la carretera provincial denominada Carretera Monte Nueva con matrícula JV-2131.
Este posible acceso, deberá ser informado y autorizado previamente por el titular de la misma y cumplir las normas y directrices que desde el órgano titular de la carretera se indiquen."

No obstante, en el presente proyecto, se establece el acceso desde la A-6052, de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que no se contempla otro acceso al camino vecinal desde ninguna vía de comunicación de la Diputación de Jaén. En caso de pretender acceder a la vía provincial JV-2131, se deberá solicitar autorización previa a la Diputación de Jaén.

Respecto a la respuesta a la mencionada Alegación nº 4, ésta no hace mención alguna a vía de comunicación de titularidad de esta Diputación, solo menciona la afección a la A-6052 de la Junta de Andalucía, por lo que la respuesta a la misma irá en el sentido anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Área de Infraestructuras Municipales
Servicio de Infraestructuras
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000
C-e.: atiem@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/8xXSqPvsqDo8ko0zuiY9Nw==

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CRUZ GARRIDO - EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS			FECHA Y HORA	07/08/2025 11:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8xXSqPvsqDo8ko0zuiY9Nw==	EV00XNIY	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

En relación a la petición realizada por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, en Jaén, respecto a las posibles afecciones que pudieran derivarse del proyecto: "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", cuyo titular es PITIUSA SOLAR HOLDING 1 S.L., ubicada en el término municipal de Martos (Jaén):

Desde la Sección del Sistema de Información Geográfica (SIG) informamos que las infraestructuras que podrían incidir en la zona de afección del desarrollo de dicho proyecto, según se desprende de la base de datos existente en el SIG, son las siguientes:

- **Red de alumbrado público municipal:** En la zona de afección del proyecto propuesto no se ve afectado ningún punto del alumbrado público municipal.
- **Infraestructura viaria:** En el desarrollo del proyecto planteado, no se encuentra ningún tramo de infraestructura viaria dentro de la zona de afección del mismo.
- **Red de carreteras:** La carretera **JV-2131**, de titularidad y gestión provincial, podría verse afectada por el desarrollo del proyecto al encontrarse en las inmediaciones de la zona de actividad, toda vez que, según se indica en el Proyecto Básico (pág. 33, Fig. 3), el acceso a las instalaciones podría realizarse a través de un camino público que enlaza con la mencionada carretera en el P.K. 9 según datos obrantes en este Servicio.
- **Planeamiento urbanístico:** La zona prevista para el desarrollo del proyecto, se contempla como **SUELO RURAL,** dentro del Planeamiento Urbanístico de Martos, fase 2023 con aprobación definitiva.
- **Redes municipales de distribución de agua potable:** Según los datos que nos ha proporcionado el Ayuntamiento de Martos, para la actualización de la EIEL, no existen tramos de la red de distribución de agua potable que se encuentren dentro de la zona de afección del proyecto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	1/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

- **Tramos de conducción de aguas:** Según los datos que nos ha proporcionado el Ayuntamiento de Martos para la actualización de la EIEL, existe un tramo de conducción de agua que, si bien no se encuentra en la zona de desarrollo del proyecto, podría verse afectado si se lleva a cabo la conexión al suministro prevista en el Proyecto Básico (págs. 147 y 224, y pág. 249, Fig. 67). Dicho tramo cuenta con la siguiente codificación:

  - **2024 23 093 301 FC B CO CO**

  De titularidad municipal y gestionado por el consorcio, da servicio a los núcleos de: Fuerte del Rey, Arjona, Garcíez, Higuera de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Alharilla, Escañuela, Porcuna, Santiago de Calatrava, Arjonilla, Lopera, Lahiguera, Villardompardo, Las Casillas, Jamilena, La Carrasca, Martos, Valdepeñas de Jaén.

- **Depósitos de agua:** No existe ningún depósito de aguas que se encuentre dentro de la zona del proyecto planteado.
- **Tramos de colectores:** Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Martos, para la actualización de la EIEL, no existen tramos de colector dentro de la zona de desarrollo del proyecto.
- **Tramos de saneamiento:** Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Martos, para la actualización de la EIEL, no existen tramos de saneamiento que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto.
- **Emisarios:** Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Martos para la actualización de la EIEL, no existe ningún tramo de emisario en la zona de afección del proyecto.
- **E.D.A.R.:** La EDAR de Martos, de ubicación conocida según la cartografía existente, aún encontrándose fuera de la zona de desarrollo del proyecto, podría verse afectada si se lleva a cabo la conexión para vertido prevista en el Proyecto Básico (págs. 147 y 246, y pág. 249, Fig. 67).
- **Vertederos:** No existen vertederos en las proximidades de la zona afectada por el proyecto**.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	2/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Se adjuntan ortofotografías y mapas con la situación de la zona objeto del proyecto y las Infraestructuras y Equipamientos existentes en las inmediaciones de dicha zona.

No obstante, toda la información geográfica sobre las infraestructuras y equipamientos existentes en nuestras bases de datos, está detallada y disponible para su consulta en el Geoportal: https://ide.dipujaen.es/geoportal/ Así como en el Visor del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: https://eiel.redsara.es/visor/23#.

El acceso al Geoportal y al Visor es libre y gratuito.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	3/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con la zona objeto del proyecto:

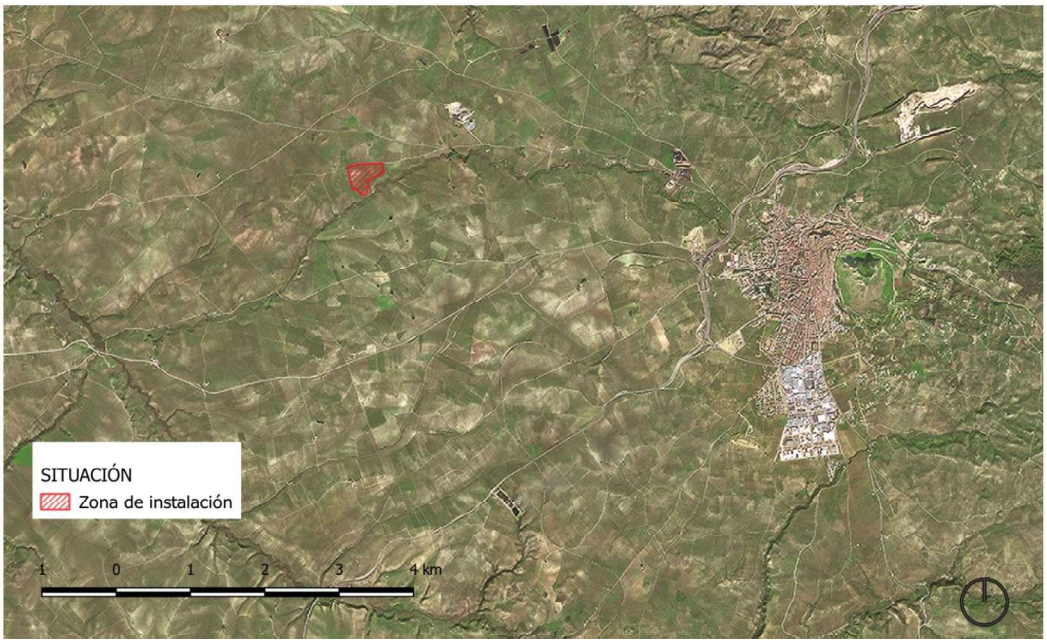

Mapa con la zona objeto del proyecto:



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	4/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con red de alumbrado público:

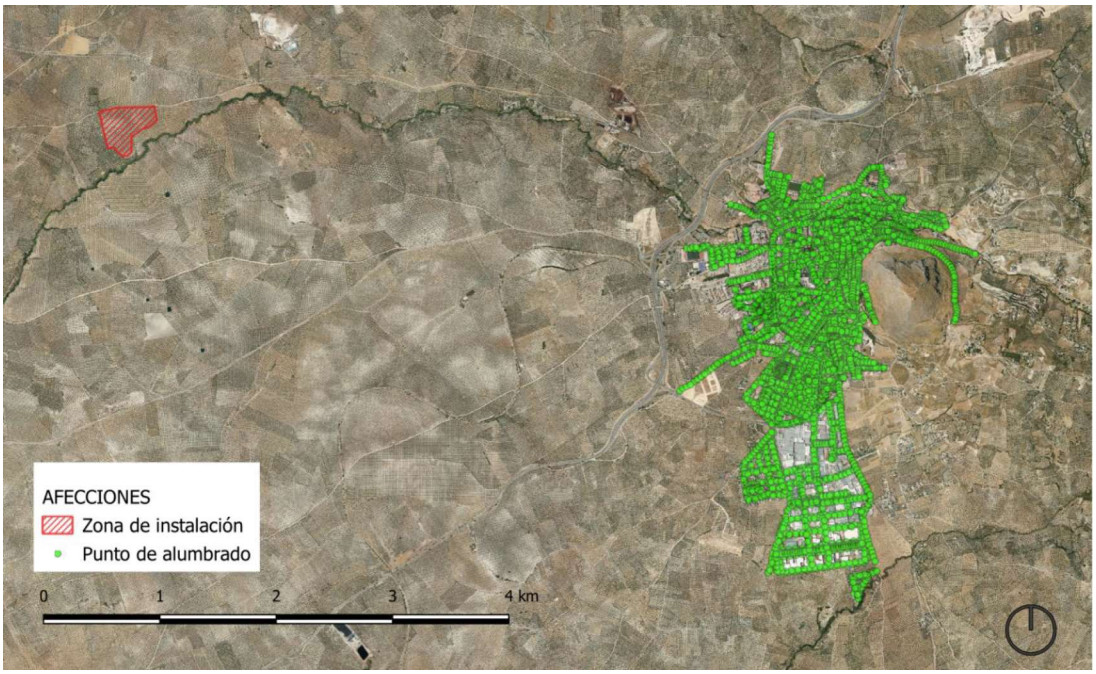

Mapa con red de alumbrado público:

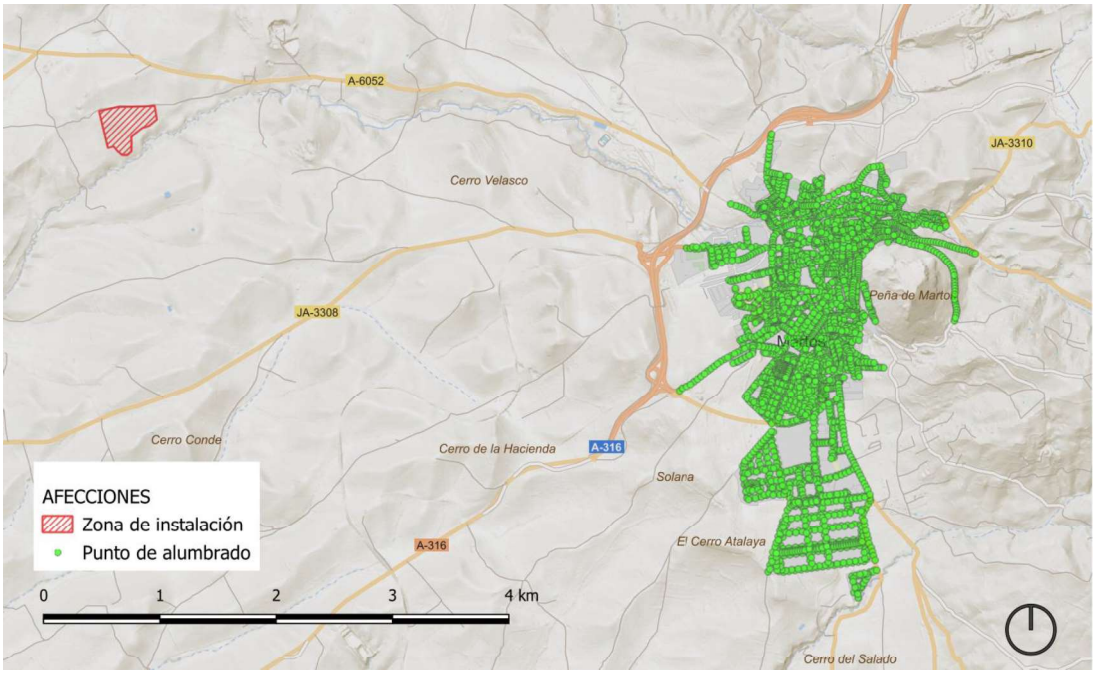

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	5/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con infraestructura viaria:

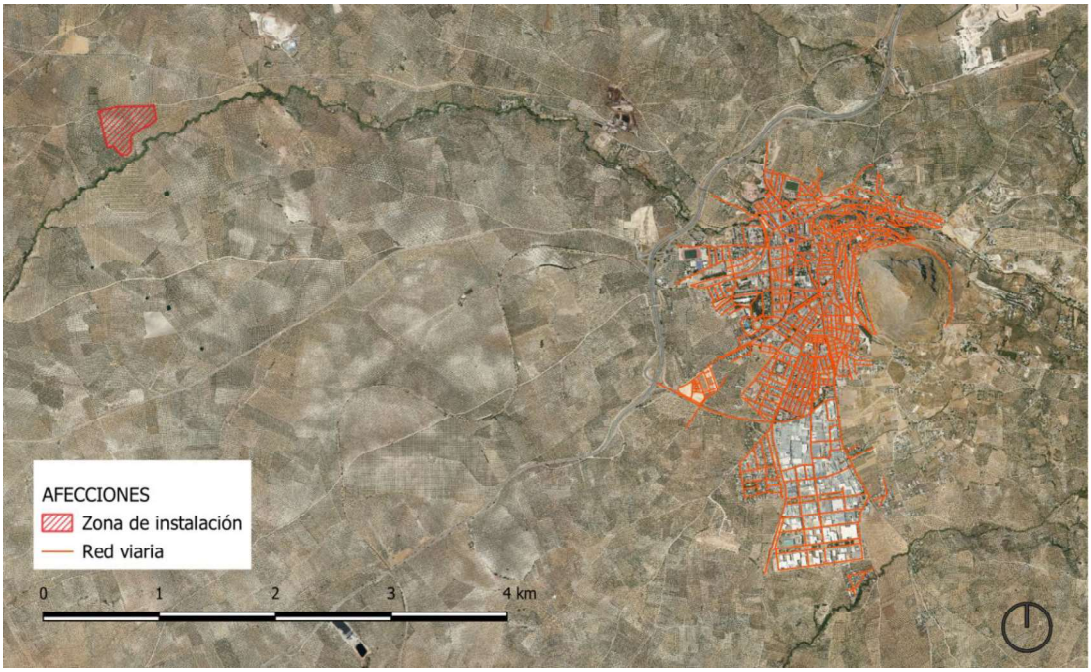

Mapa con infraestructura viaria:

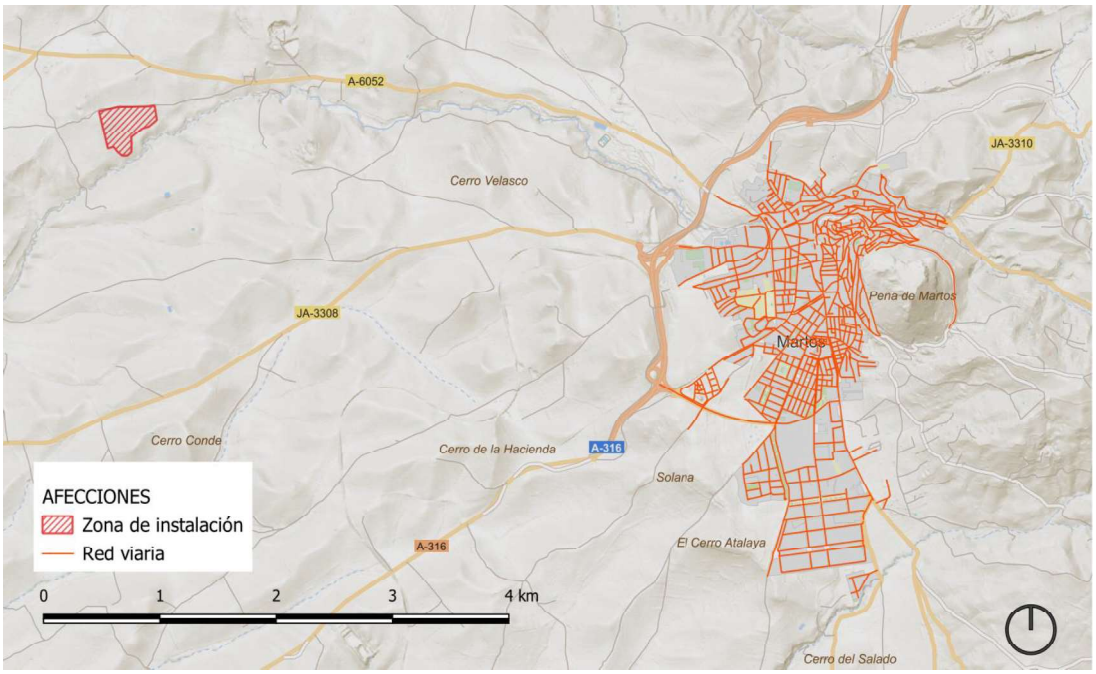

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	6/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con red de carreteras:

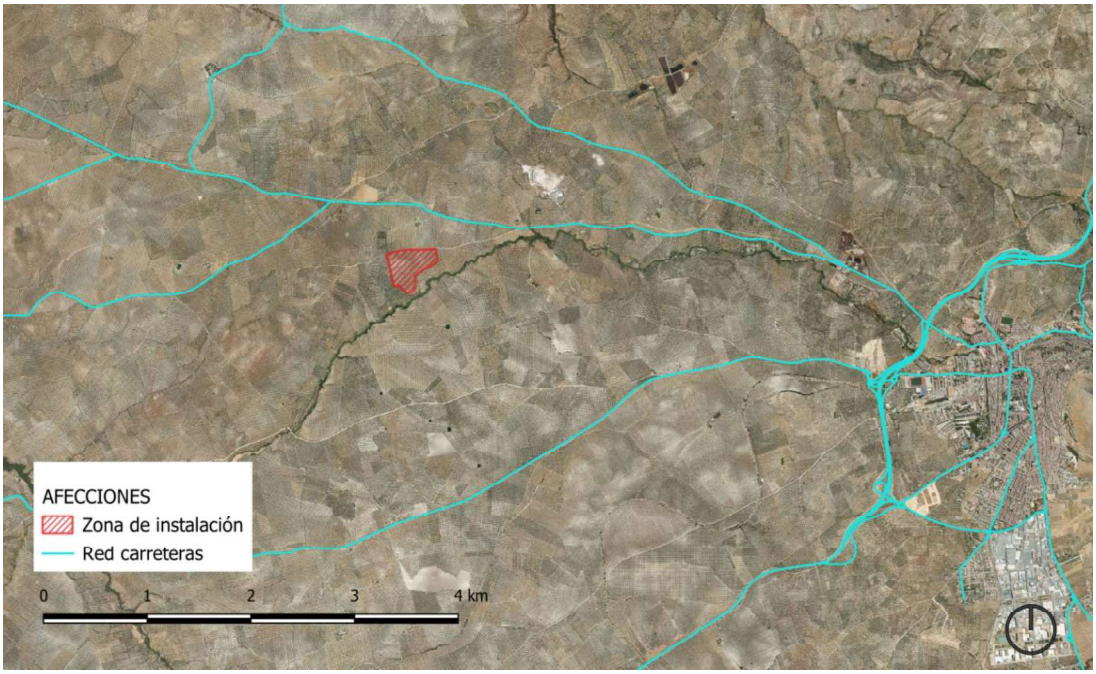

Mapa con red de carreteras:

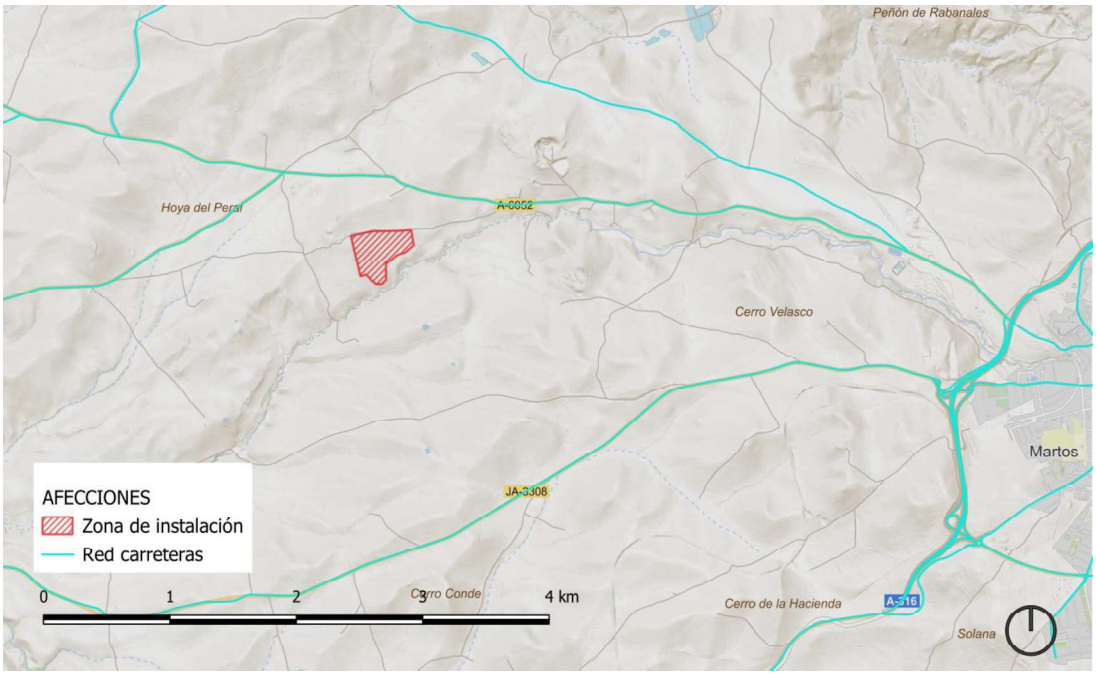

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	7/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Figura extracto del Proyecto Básico sobre accesos (pág. 33, Fig. 3):

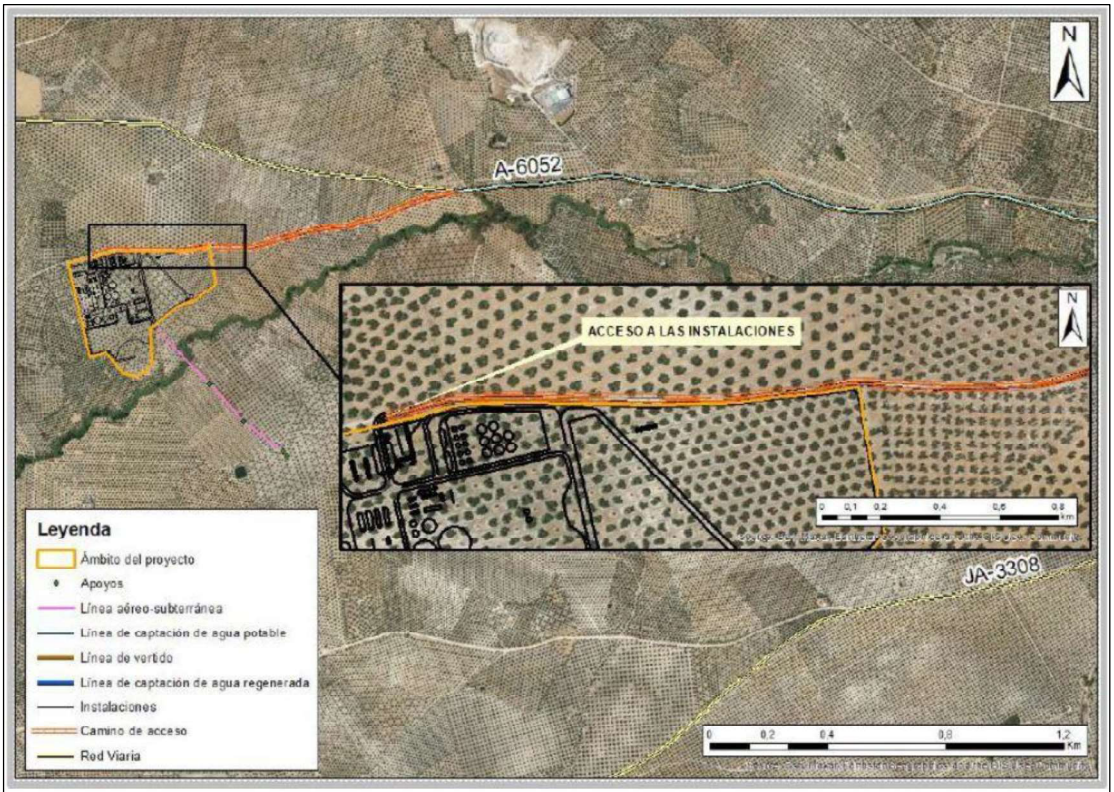

Ilustración 3. Acceso a las instalaciones. Fuente: Elaboración propia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	8/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con la posible afección a red de carreteras:

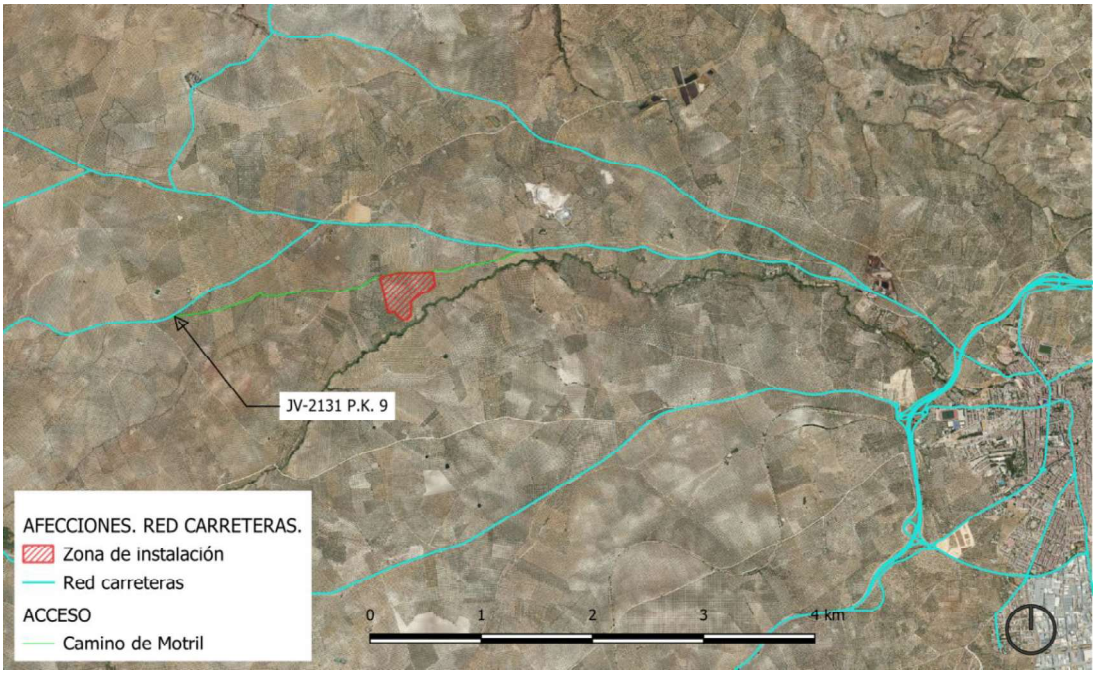

Ortofotografía con la posible afección a red de carreteras:

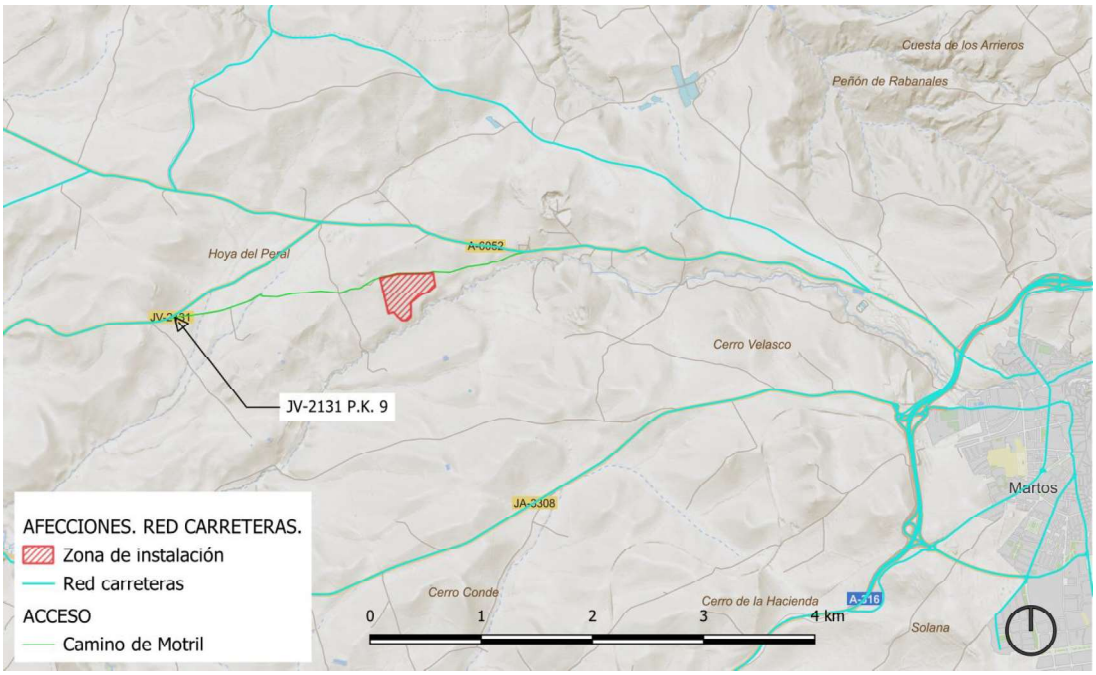

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	9/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con planeamiento urbanístico:

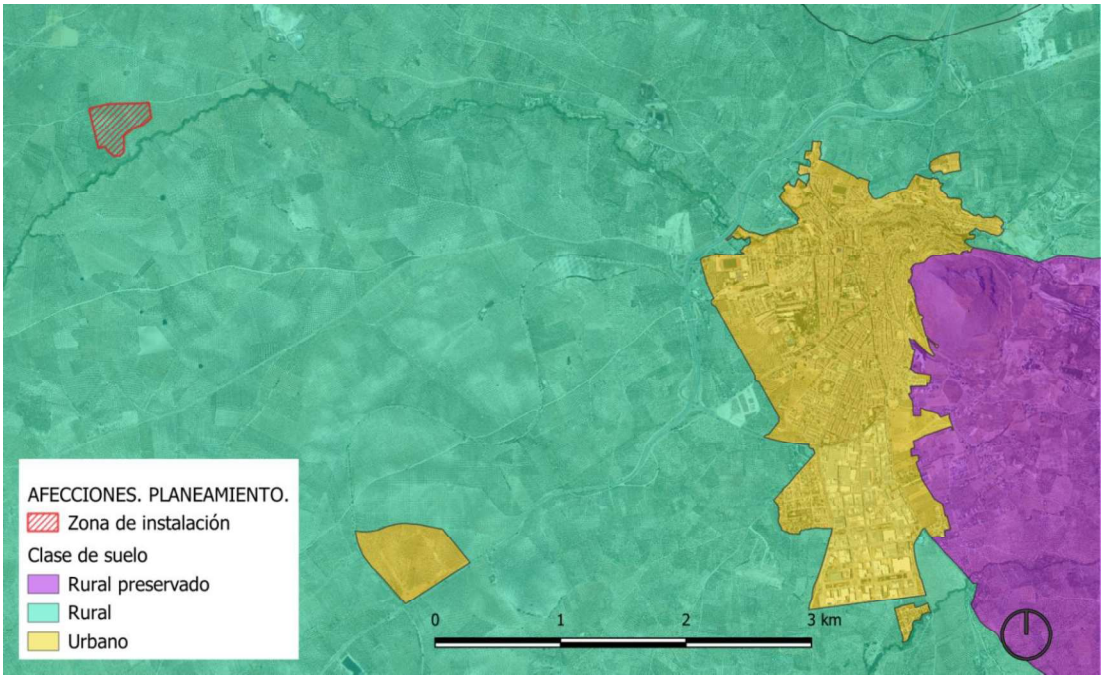

Mapa con planeamiento urbanístico:

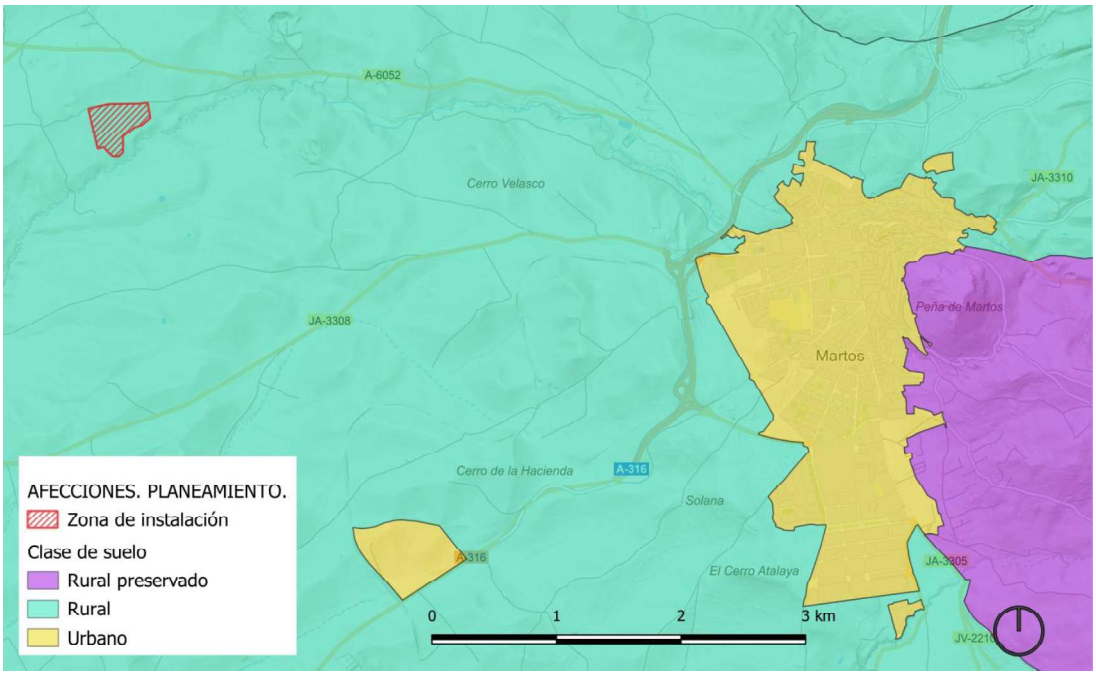

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	10/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con red de distribución de agua potable:

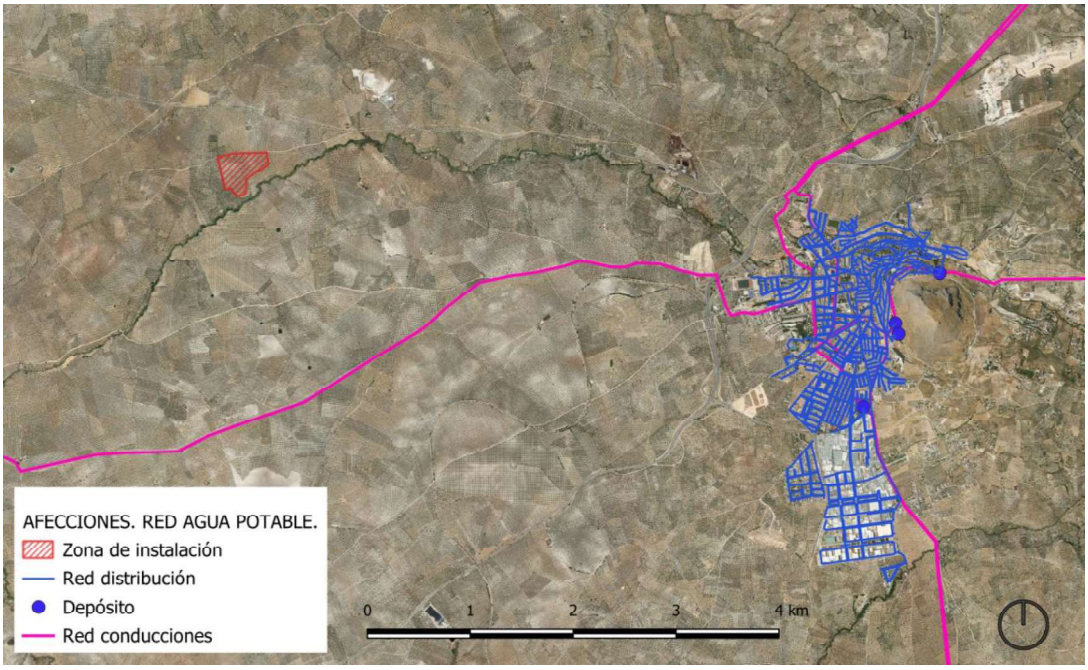

Mapa con red de distribución de agua potable:

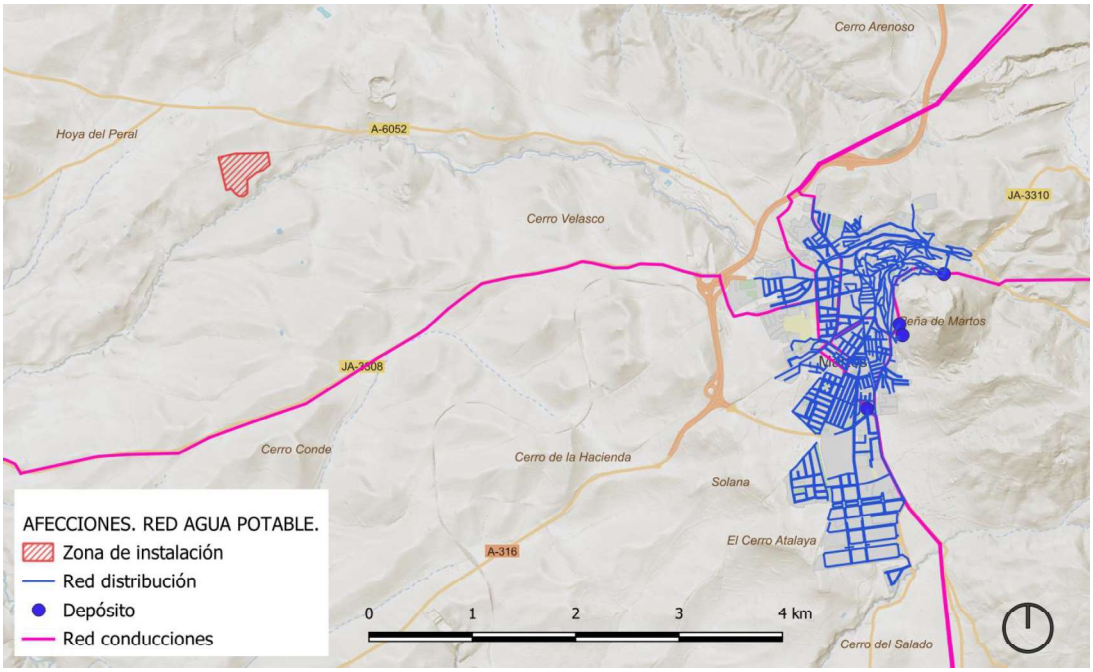

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	11/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Figura extracto del Proyecto Básico sobre conexiones a suministro de agua potable y vertido de agua residual (pág. 249, Fig. 67):

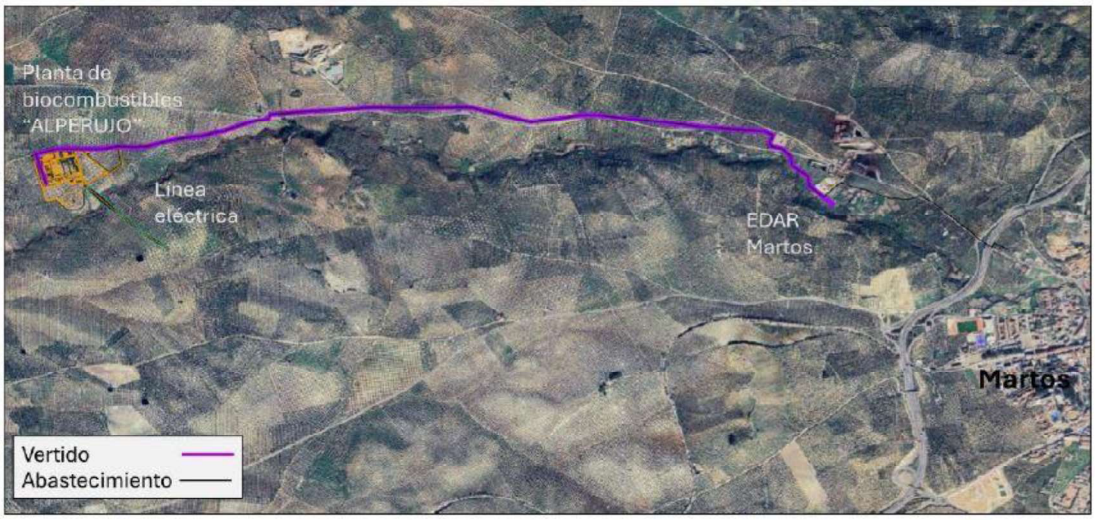

Ilustración 67. Trazado de las canalizaciones de captación de agua y vertido a red de saneamiento y de la línea eléctrica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==

FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	12/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con la posible afección a red de conducciones de agua:

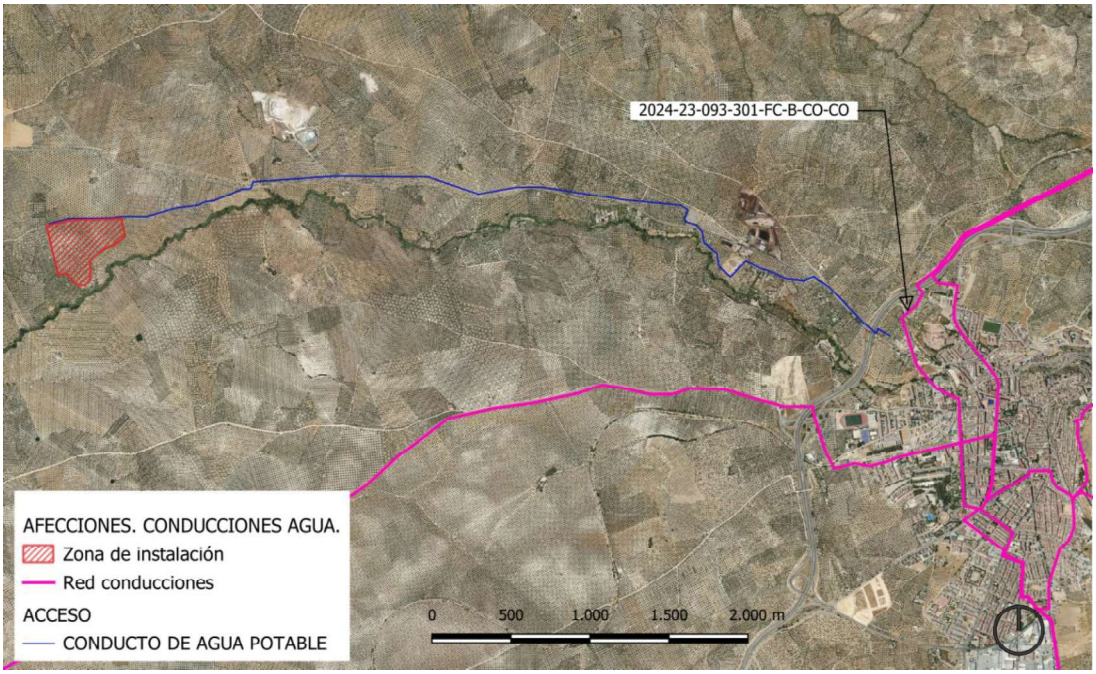

Mapa con la posible afección a red de conducciones de agua:

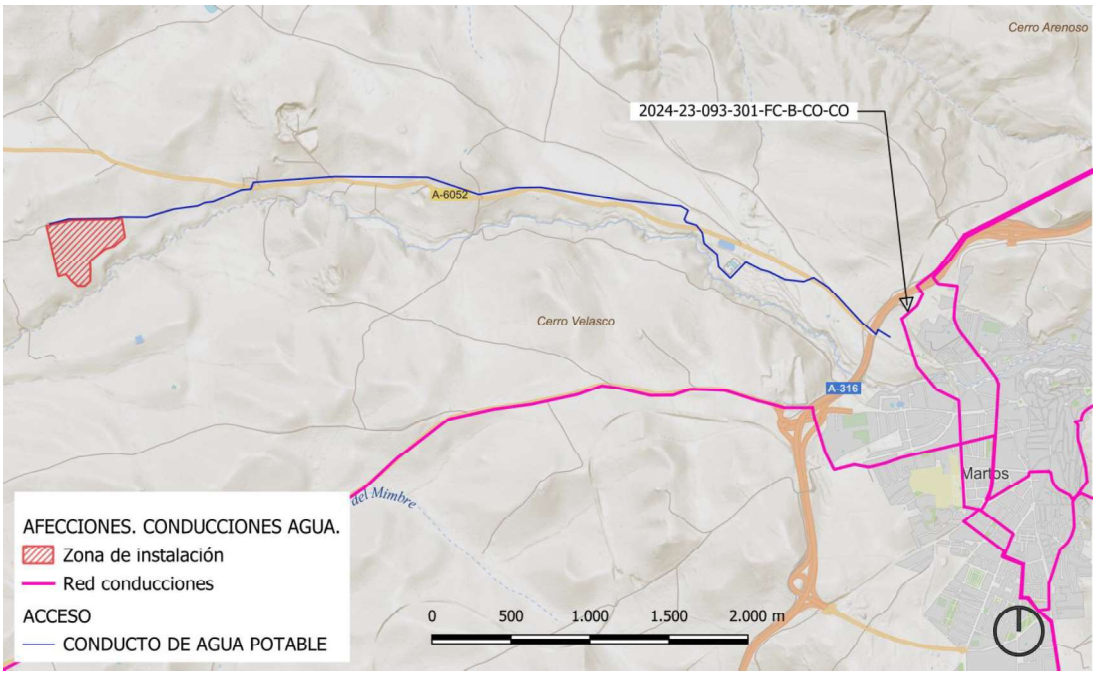

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	13/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con la posible afección a EDAR:

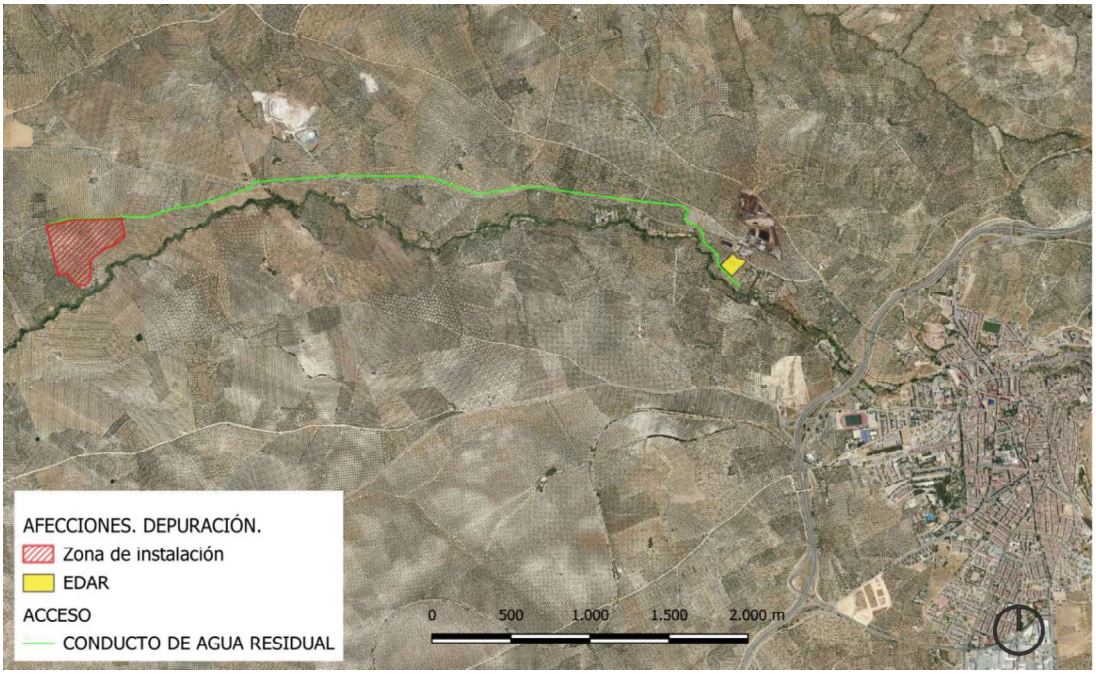

Mapa con la posible afección a EDAR:

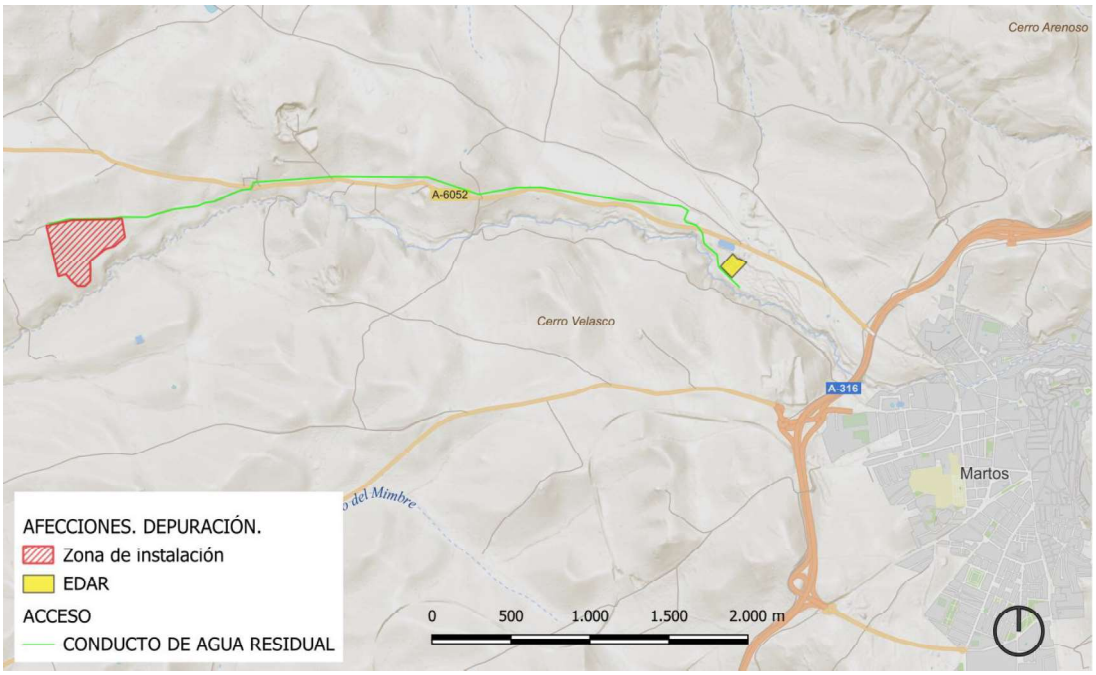

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	14/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con red de saneamiento:

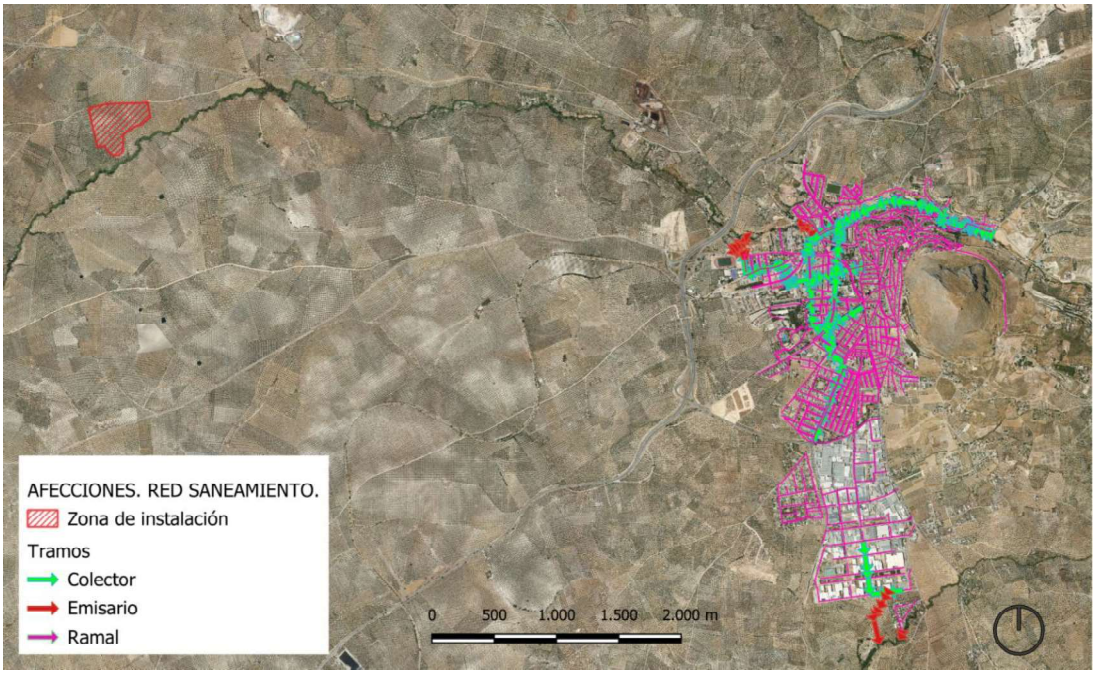

Mapa con red de saneamiento:

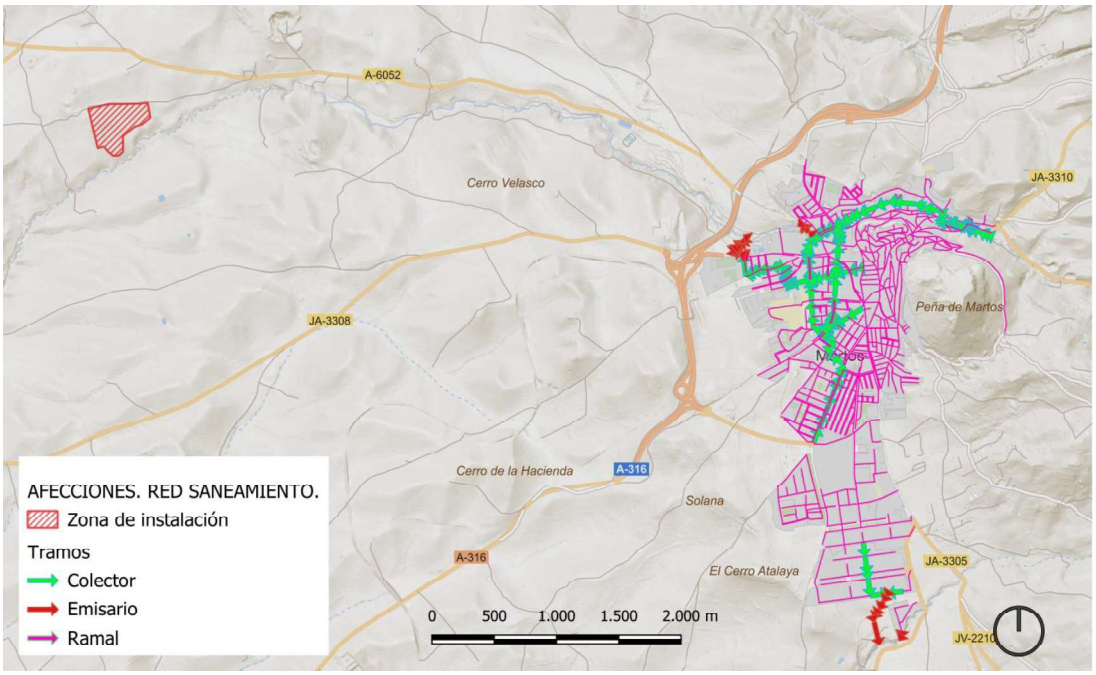

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	15/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Ortofotografía con ubicación de vertederos:

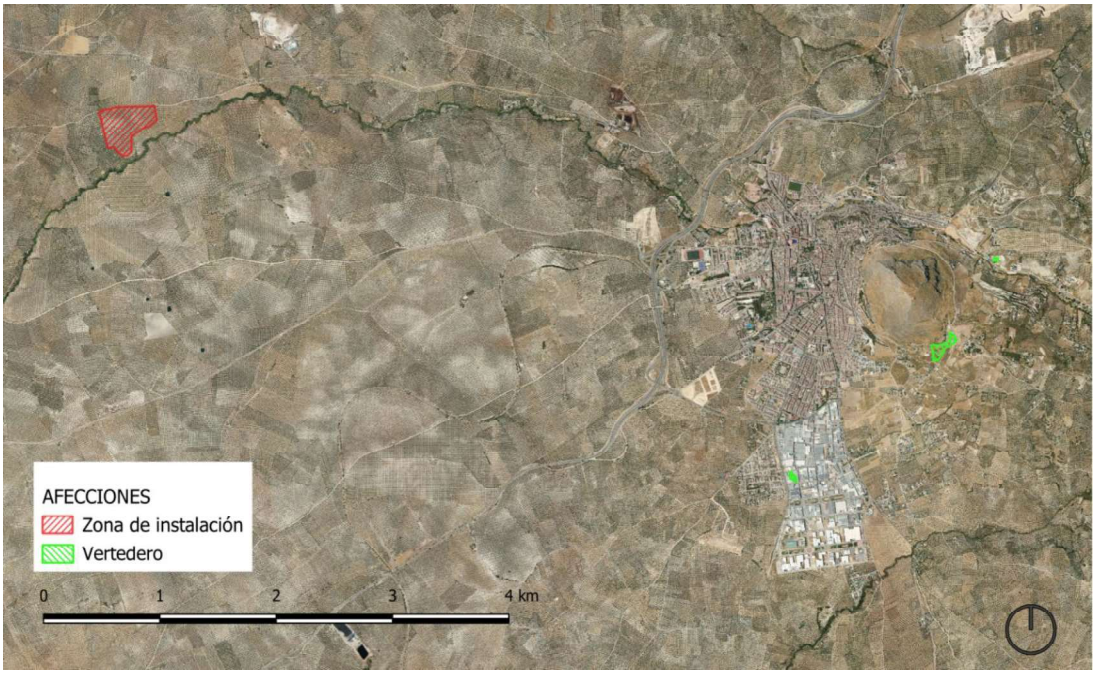

Mapa con ubicación de vertederos:

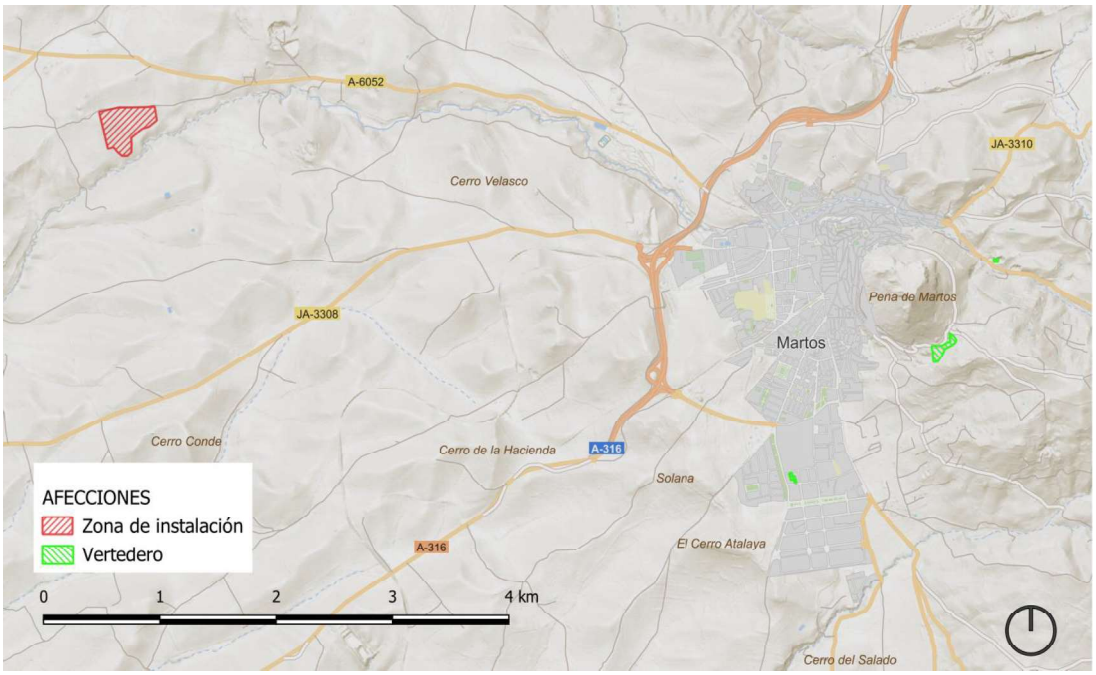

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==					
FIRMADO POR	APOLONIA NEBRERA SÁNCHEZ - VºBº JEFA DE LA SECCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:29:41
FIRMADO POR	ALFONSO MARTINEZ VILLAR - EL ARQUITECTO TÉCNICO			FECHA Y HORA	06/08/2025 09:27:00
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	V2mMZ9G5cyjD2DQpUCQ1mA==	EV00XN6A	PÁGINA	16/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

DIPUTACIÓN DE JAÉN

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS, CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y OTRAS INDICACIONES RELEVANTES PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI) DEL PROYECTO DE "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLE ALPERUJO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS (JAÉN).

1. Información General del Proyecto

El proyecto, promovido por PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L. (PSH1), con domicilio social en Madrid, se ubicará en el término municipal de Martos (Jaén), específicamente en el Polígono 60, Parcelas 32 y 33 (referencias catastrales 23060A060000320000EO y 23060A060000330000EK). La ubicación se encuentra en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, con una superficie estimada para la planta de 13 hectáreas y para la zona de compostaje de 1,7 hectáreas, sumando un total de 14,7 hectáreas. Las instalaciones se diseñarán para operar 8.000 horas al año, las 24 horas del día a carga nominal, con una vida útil estimada de 30 años.

El objetivo principal del proyecto es la producción de metanol verde a partir de la síntesis de hidrógeno y CO2. Para ello, el proyecto contempla varias plantas asociadas:

- Una planta de biomasa que se abastecerá de alperujo seco y hueso de aceituna para generar vapor y producir 9,3 MW eléctricos.
- Una planta de biogás para el tratamiento de residuos mediante digestión anaerobia, produciendo biogás que se depurará a biometano para inyección en la red de distribución. El exceso de biogás será combustionado.
- Una planta de captura de CO2 mediante aminas, que capturará el CO2 de los gases de combustión de la biomasa para su almacenamiento y uso en la síntesis de metanol.
- Una planta de producción de hidrógeno de 9,3 MW de potencia, utilizando módulos de electrólisis alcalina. El hidrógeno producido se comprimirá y almacenará para la planta de metanol y una hidrogenera.
- Una planta de producción de compost a partir de los residuos de la digestión anaerobia.
- Una planta de extracción de aceite de orujo.
- Una estación de carga de camiones.
- Instalaciones eléctricas para autoconsumo, con conexión a la red para arranques y mantenimiento.
- Una unidad de tratamiento de agua para purificar la corriente de metanol y recuperar agua para la producción de hidrógeno. El abastecimiento de agua potable se realizará por Aqualia y agua regenerada desde la EDAR de Martos.

El proyecto se enmarca como una iniciativa sostenible que contribuye a la descarbonización del sector energético y al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se estima un ahorro total de 9.943 toneladas de CO2 equivalentes al año, además de las emisiones evitadas por la producción de metanol como sumidero de CO2. Además, se espera que el proyecto dinamice la economía de la zona y potencie el desarrollo social al dar un uso productivo a los residuos agroganaderos. La Junta de Andalucía lo considera un proyecto tractor.

Diputación Provincial de Jaén
Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático
Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad
C/ Hurtado, 27 – 23071 Jaén
Tel. 953 605 302
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	1/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

2. Viabilidad del Proyecto según las determinaciones propuestas y Evaluación Ambiental

La evaluación ambiental global del proyecto concluye que es compatible y positivo con el medio ambiente. Esta valoración se basa en su carácter innovador, su contribución a la descarbonización y su enfoque en la producción de combustibles de cero emisiones de CO2.

A continuación, se detallan las consideraciones clave para la evaluación ambiental:

- Ubicación y Compatibilidad Urbanística
  - Las parcelas están clasificadas como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural. El uso como "industria aislada" que engloba la "industria energética" es contemplado por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Martos en este tipo de suelo. El informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Martos se adjunta al estudio.
  - La ubicación seleccionada, conocida como Las Ánimas, fue preferida sobre otras alternativas en Martos (como terrenos de Valeo o Ecológica Lamarca) por su distancia a núcleos urbanos (Martos a 5 km al sureste, Torredonjimeno a 7.5 km al noreste), receptividad del ayuntamiento, espacio suficiente para la instalación y futuras ampliaciones, proximidad a la red de transporte de gas y viales, y cercanía a futuros consumidores.
- Calidad del Aire y Olores
  - El proyecto está diseñado para minimizar residuos y emisiones, aprovechando todos los subproductos.
  - Los principales focos de emisión son la chimenea tras la captura de CO2 y la antorcha de biogás. Las modelizaciones de dispersión indican que no se superarán los valores límite establecidos por el Real Decreto 102/2011 en las inmediaciones de las instalaciones.
  - Las emisiones de nitrógeno de la inertización puntual serán inocuas.
  - Respecto a los olores, se ha modelizado la dispersión, indicando que los percentiles de detección de olores en los límites de los núcleos urbanos más próximos (Martos y Torredonjimeno) estarán por debajo de una unidad de olor, y el punto más lejano con un percentil del 98% (5 OUE/m3) se ubicaría a 700 metros del límite de la planta. El proceso de compostaje se realizará en silos cerrados con un biofiltro para el tratamiento de olores.
  - El proyecto contribuirá a mejorar la calidad del aire en el entorno al promover el uso de biocombustibles verdes en sustitución de combustibles fósiles, reduciendo las emisiones de NO2, partículas y ozono asociadas al transporte.
- Calidad Acústica
  - El emplazamiento se encuentra en suelo rústico-agrícola no urbanizable, a 5 km al sureste del núcleo residencial más cercano (Martos), fuera del área de influencia acústica de la actividad.
  - Las principales fuentes de ruido externas son la carretera J-213 y una pista rural de acceso. Los niveles de inmisión estimados por los equipos de la planta son bajos a 100 metros (entre 19 y 29 dB).

Diputación Provincial de Jaén
Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático
Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad
C/ Hurtado, 27 – 23071 Jaén
Tel. 953 605 302
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	2/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

  - El estudio acústico concluye que la actividad no generará un impacto sonoro significativo sobre el entorno y cumple con el Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Recursos Hídricos (Aguas Superficiales y Subterráneas)
  - Aguas Superficiales: La parcela limita al sur con el Arroyo del Fuente de la Villa, a menos de 100 metros. Se ha realizado un estudio hidráulico/hidrológico que ha permitido ubicar la planta fuera de la zona de policía del arroyo. Los vertidos de efluentes industriales, aguas sanitarias y pluviales limpias serán gestionados mediante redes separadas, y los industriales requerirán autorización y cumplirán la ordenanza municipal de Martos. Se prevén análisis diarios/mensuales de la calidad de los efluentes. El impacto se considera compatible negativo.
  - Aguas Subterráneas: Los suelos y materiales geológicos de la zona son de naturaleza impermeable. Se implementarán medidas preventivas contra la contaminación, como cubetos de recogida, material absorbente, inspecciones diarias y pozos de registro para detección de fugas. El impacto potencial se considera insignificante. Existe preocupación ciudadana en Jaén por la vulnerabilidad de los acuíferos.
  - Abastecimiento de Agua: La planta se abastecerá de agua potable de Aqualia y agua regenerada de la EDAR de Martos. El uso de agua de los residuos agroganaderos se considera un impacto positivo.
- Suelo
  - Se realizará la adecuación de la parcela, que implicará movimientos de tierra, desbroce de vegetación y urbanización. La parcela se hormigonará en su totalidad.
  - El riesgo de erosión en la zona de la planta es bajo, aunque la línea eléctrica cruzará zonas con mayor riesgo. Se aplicarán medidas de protección del suelo.
  - La actividad está sujeta a la elaboración de un Informe Preliminar de Situación de Suelos, conforme al Real Decreto 9/2005 y Decreto 18/2015.
  - El impacto durante la fase de construcción se valora como moderado negativo, pero compatible.
- Generación y Gestión de Residuos
  - Se generarán residuos peligrosos y no peligrosos durante las fases de construcción y operación. Se han identificado diversos tipos de residuos peligrosos como cartuchos de tinta, carbón activo usado, electrolitos, residuos de aminas, y envases contaminados.
  - Los residuos se almacenarán en contenedores homologados o cubetos con sistemas de retención y serán gestionados por empresas autorizadas.
  - El proyecto está diseñado para optimizar el uso de subproductos y minimizar los residuos. La gestión de residuos generará un impacto positivo en el bienestar económico local.
- Tráfico
  - El tráfico se incrementará durante la fase de obras y funcionamiento debido al transporte de materiales y productos.
  - Se planificarán las obras para minimizar la incidencia en el tráfico y se informará a las autoridades para transportes especiales.
  - El impacto se valora como compatible negativo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	3/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

- Patrimonio Cultural y Arqueológico
    - No se han localizado elementos del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Jaén en la parcela.
    - Se han realizado prospecciones arqueológicas superficiales en las parcelas 32 y 33, considerando el proyecto viable desde este punto de vista.
    - Se requiere que los trabajos que afecten al subsuelo queden sometidos a control arqueológico, y cualquier hallazgo casual debe comunicarse a la Delegación Territorial de Cultura en un plazo de 24 horas.
- Paisaje
    - La zona está antropizada por el cultivo de olivar, siendo un paisaje homogéneo. La instalación industrial no se considera un elemento extraño en este paisaje.
    - Las infraestructuras de menor altura (inferiores a 12 m) tendrán baja visibilidad. Las edificaciones de mayor altura (hasta 40 m, como la torre de absorción) serán visibles desde carreteras cercanas, pero su impacto visual se difuminará con la distancia.
    - El proyecto se encuentra alejado de hitos paisajísticos significativos como la Peña de Martos (>7 km) y respeta franjas de protección. Se proponen medidas correctoras para minimizar el impacto y favorecer la integración paisajística.
- Flora y Fauna
    - La construcción implicará la eliminación de parte del olivar y vegetación natural en el emplazamiento y a lo largo de las infraestructuras lineales.
    - Se implementarán medidas anticolisión y antielectrocución en las líneas aéreas de evacuación para proteger a las aves. La zona es de distribución del aguilucho cenizo.
    - No se ubica en espacios de la Red Natura 2000 ni en Espacios Naturales Protegidos de la RENPA. No se prevé afección a hábitats de interés comunitario, aunque la línea aérea-subterránea pasa por un hábitat (92D0_0 Adelfares y tarajes), los apoyos quedan a distancia.
- Cambio Climático
    - El proyecto contribuye positivamente a la reducción de GEI y a los objetivos de descarbonización al producir biocombustibles verdes. No se observan riesgos de afectación por el cambio climático respecto de la planta, y la empresa ahorra energía en la producción de hidrógeno.

Indicaciones Específicas para la Autorización Ambiental Integrada (AAI)

Para la AAI, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones y requisitos:

- Periodo de Información Pública: La solicitud de Autorización Ambiental Integrada, junto con el Estudio de Impacto Ambiental y la Valoración de Impacto en la Salud, se someterá a información pública por un periodo no inferior a 30 días.
- Controles Post-Puesta en Marcha:
    - Se recomienda una vez operativa la planta, realizar una medida de la concentración de olor en emisión según la norma UNE EN 13725 para verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos en el estudio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	4/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

  - Se deben realizar análisis químicos mensuales de la calidad de los efluentes por un laboratorio acreditado.
- Autorizaciones Sectoriales: Se deberá solicitar la autorización de vertidos industriales a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Martos y cumplir con los parámetros establecidos en su Ordenanza Municipal de vertidos.
- Gestión de Residuos: Disponer de contratos de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos con gestores autorizados.
- Control Arqueológico: Los trabajos de movimiento de tierras deben estar bajo control arqueológico, y cualquier hallazgo causal debe ser comunicado a la Delegación Territorial de Cultura en 24 horas.
- Ocupación de Vías Pecuarias y Cauces: Se requiere la autorización de ocupación de la Vereda de Fuensalobre (ocupación soterrada) y el cruce del Arroyo de la Fuente de la Villa.
- Plan de Vigilancia Ambiental (PVA): Implementar el plan de vigilancia ambiental propuesto para todas las fases del proyecto (ejecución, explotación y desmantelamiento) para asegurar el cumplimiento de la normativa y la efectividad de las medidas preventivas y correctoras. Esto incluye medidas anticolisión/antielectrocución en líneas eléctricas.
- Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Se recomienda la implantación de un SGA una vez la planta entre en explotación, que incluya elementos como inventarios de efluentes, y planes de gestión de olores y ruidos.
- Medidas de Seguridad: Implementar un sistema de protección contra incendios adecuado. Controlar los sensores de presión y temperatura en los tanques de hidrógeno para identificar potenciales fugas.

Diputación Provincial de Jaén
Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático
Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad
C/ Hurtado, 27 – 23071 Jaén
Tel. 953 605 302
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	5/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

3. Información sobre la suficiencia de los recursos hídricos para la planta de producción de biocombustibles, en particular sobre el volumen autorizado y las condiciones en situaciones de sequía.

La planta de producción de biocombustibles, promovida por PITIUSA SOLAR HOLDING 1 S.L., se ubicará en el Polígono 60, Parcelas 32 y 33 de Martos (Jaén). Para su funcionamiento, la instalación ha planificado sus fuentes de suministro de agua y sus consumos:

- Punto de Suministro Principal (Aqualia): Se ha previsto un punto de suministro de agua desde Aqualia, que se utilizará como fuente de agua potable, para los arranques de la instalación y, finalmente, para el suministro de agua de proceso hasta que la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Martos obtenga la autorización para el vertido de agua regenerada. Esta agua de Aqualia será tratada en la planta para obtener agua desmineralizada, apta para equipos como la caldera de biomasa y el electrolizador.
- Volumen Total de Agua de Abastecimiento: El volumen total de agua procedente de Aqualia, incluyendo el agua de proceso y el agua de uso doméstico, se estima en 30.000 m³/año (equivalente a 2 l/s).
- Agua de Proceso y Desmineralizada: La instalación requiere un volumen de agua desmineralizada de 21.314 m³/año. Para alcanzar esta desmineralización, se necesita un volumen total de agua de proceso de 29.000 m³/año, considerando los rendimientos de filtrado y ósmosis inversa-electrodesionización.
- Agua para Limpieza y Protección contra Incendios:
    - El consumo anual estimado de agua desmineralizada para la limpieza de equipos mecánicos es de 1.000 m³/año.
    - El consumo estimado para el sistema de protección contra incendios (PCI) es de 800 m³/año, basado en la capacidad de los tanques y requisitos normativos de seguridad. Este volumen incluye el agua para emergencias y la recarga tras simulacros.
    - La planta contará con tanques de agua de proceso de 226 m³ de capacidad para el almacenamiento de agua tratada (tras el primer paso de ósmosis), que abastecerán los servicios auxiliares y el sistema PCI. Estos tanques tienen una altura inferior a 6 metros y pueden suministrar agua durante varios días en caso de interrupciones.
- Agua de Uso Doméstico: El volumen de agua para uso doméstico, también proveniente de Aqualia, se ha calculado con un consumo medio de 30 l/día por trabajador y un promedio de 100 trabajadores al día, resultando en aproximadamente 1.000 m³/año.
- Reutilización Interna de Aguas y Residuos: La planta está diseñada para utilizar la humedad contenida en los residuos no peligrosos (más del 75% de humedad) en sus procesos. Se prevé que 134.804 m³/año de residuos no peligrosos generarán 53.096 m³/año de "agua filtrada" y 8.813 m³/año de agua con propiedades similares al agua desmineralizada.
- Volumen Máximo Requerido: El volumen máximo de agua previsto necesario para la planta es de entre 25.000 y 86.000 m³ anuales, con un régimen de funcionamiento de 8.000 horas al año, dimensionándose un caudal máximo de 2,2 l/s.
- Gestión de Efluentes: Los efluentes generados (agua tratada en la depuradora propia de la instalación y rechazo de ósmosis) serán canalizados a la EDAR de Martos,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	6/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

ubicada a unos 4 km al este de la planta, una vez que esté operativa y con autorización de vertido. También se contempla la aplicación agrícola de estas aguas tratadas (tratamiento R1001) si cumplen los requisitos y se llega a un acuerdo con los agricultores de la zona, o mediante la contratación de un gestor externo.

- Los caudales anuales estimados de efluentes son: aguas de rechazo de ósmosis (20.714 m³/año), agua depurada (incluye 1.000 m³/año de limpieza de equipos) (32.488 m³/año) y aguas fecales y de aseo (1.000 m³/año).
- Se instalará una balsa de efluentes para almacenar caudales adicionales debido a labores de mantenimiento o imprevistos, o para acumular efluentes diarios que no puedan ser tratados de inmediato. La balsa de efluentes tiene una capacidad de 28.512 m³, un área de 2.122 m² y una profundidad máxima de 15 m.

Suficiencia de Recursos y Compatibilidad con el Abastecimiento Municipal

- Compatibilidad Urbanística: El Excmo. Ayuntamiento de Martos ha emitido un informe de compatibilidad urbanística, concluyendo que la construcción de la planta es compatible en el suelo calificado como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural del PGOU de Martos.
- Abastecimiento del Sistema Martos: El Municipio de Martos y las poblaciones de la zona se abastecen principalmente de los recursos de la unidad hidrogeológica de Gracia-Morenita (a más de 10 km al suroeste de la parcela), así como de la Captación del Albercón y manantiales como Chircales y San Juan, que aportan recursos por gravedad. El agua es tratada en la E.T.A.P. de Martos.
- Capacidad de Suministro Actual y Futura: Considerando los datos actuales, el volumen de agua consumido diariamente en Martos tiende a estabilizarse. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Martos prevé una demanda punta futura de 13.462 m³ y la necesidad de construir un nuevo depósito de agua potable de 5.000 m³. A este respecto, se afirma que existe capacidad de suministro de agua a la población.
- Ausencia de Escasez Hídrica para el Proyecto: Un análisis del Plan Hidrológico Vigente confirma que no existe ni se prevé escasez en el ciclo actual ni en los siguientes en el subsistema de explotación Jaén-Víboras-Quebrajano, del cual se abastece Martos a través del embalse de las Víboras. El reducido caudal de 2.2 l/s necesario para la planta se considera compatible con esta situación.

Condiciones en Situaciones de Sequía y Adaptación al Cambio Climático

La empresa ha tenido en cuenta diversos factores relacionados con el cambio climático y la gestión del agua, así como las normativas y estudios existentes:

- Diseño de Balsas para Lluvias Intensas: Para el dimensionamiento de las balsas (Alperujo, Alpechín y Orujo Graso, Alpechín, y Efluentes), se ha considerado la máxima lluvia diaria correspondiente a un período de retorno de 500 años. Además, se ha aumentado la profundidad de la balsa de efluentes en 1,50 m y se ha añadido una altura extra de seguridad (resguardo) de 0,50 m para poder almacenar estas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	7/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

lluvias máximas, proyectándose aliviaderos bajo esta altura de seguridad para evacuar cualquier sobrellenado eventual.

- Riesgo de Inundaciones: El mapa de riesgos de inundaciones de Andalucía indica que no se presenta ningún punto de riesgo de inundación en la zona de la parcela. Una porción de la parcela se encuentra en la Zona de Policía del Arroyo del Fuente de la Villa, y las líneas de captación y vertido invaden esta zona, requiriendo autorizaciones administrativas del organismo de cuenca.
- Impacto Positivo en el Cambio Climático: El proyecto se alinea con las políticas energéticas de descarbonización, fomentando las energías renovables y la producción de metanol e hidrógeno renovable. Se prevé que tendrá una repercusión positiva sobre los efectos del cambio climático al evitar la emisión de gases de efecto invernadero que se generarían con combustibles fósiles.
- Gestión de Aguas Pluviales: Se han implementado dos redes de drenaje diferenciadas para la gestión de aguas pluviales en la instalación, según su potencial de contaminación, garantizando un tratamiento adecuado. Las aguas pluviales limpias serán recogidas por redes de drenaje independientes y evacuadas al arroyo de Las Fuentes a través de un aliviadero, con un punto de control previo para toma de muestras. Se propone un control de pluviales limpias durante los dos primeros episodios de lluvia tras la puesta en marcha, y anualmente al inicio de la época de lluvias.
- Medidas Preventivas en el Suelo: Se destaca la naturaleza impermeable de los suelos y materiales geológicos de la zona, lo que actuaría como una barrera natural. La instalación contempla la impermeabilización de todas las superficies y la implementación de controles diarios para la prevención y detección de fugas o derrames.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	8/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

4. Información específica sobre la Alegación n.º 4 presentada durante el período de información pública, en relación con las competencias del Ayuntamiento de Martos, especialmente en lo que respecta a la suficiencia de recursos hídricos, el volumen autorizado y las condiciones en situaciones de sequía para la adaptación al cambio climático.

Puntos de la Alegación nº 4:

A. Falta de especificación sobre la recogida de lixiviados del proceso de compostaje y medidas de prevención de la contaminación de masas de agua superficiales y subterráneas.
B. Ausencia de previsión para la instalación de piezómetros para la identificación (de contaminación).
C. (Contexto general de la consulta): Suficiencia de recursos hídricos del Ayuntamiento de Martos, volumen autorizado para la planta y condiciones en situaciones de sequía para la adaptación al cambio climático.

Condiciones del suministro:

A. Recogida de lixiviados del compostaje y medidas de prevención de la contaminación del agua:

- La planta de producción de biocombustibles está diseñada con dos redes de drenaje diferenciadas para la gestión de aguas pluviales, según su potencial de contaminación, asegurando un tratamiento adecuado. Las aguas pluviales limpias se recogerán y se evacuarán al arroyo de Las Fuentes a través de un aliviadero, con un punto de control previo para toma de muestras.
- Se contempla la impermeabilización de todas las superficies y la implementación de controles diarios para la prevención y detección de fugas o derrames. El área de almacenamiento de residuos peligrosos, por ejemplo, tendrá una solera de hormigón sobre una lámina impermeable y estará cubierta y cerrada.
- El sistema de drenaje perimetral en los taludes de las balsas conducirá los lixiviados recogidos a pozos de registro (uno por cada balsa). Estos pozos de registro, junto con un sistema de detección de nivel de agua en las balsas, servirán como indicadores de fugas.
- El proceso de compostaje se realizará en un sistema de túneles controlado y cerrado, que permite una mayor efectividad en el tratamiento de grandes volúmenes de residuos. Se instalará un sistema de tuberías para la ventilación general de la zona de compostaje para evitar emisiones incontroladas de olores.
- Además, se implementará un Plan de Minimización de Residuos Peligrosos y se realizarán Declaraciones anuales de Envases y Embalajes. Se dispondrá de un Número de Identificación Medioambiental (NIMA) y se mantendrán contratos con gestores autorizados para el tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Se prevé la aplicación de un programa de detección y reparación de fugas (LDAR) en la instalación. Todos los procesos, incluido el almacenamiento de digestatos, se realizan en tanques o balsas con sistemas de cubierta estanca (gasómetros de doble membrana para tanques y cubierta flotante para balsas).

Diputación Provincial de Jaén
Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático
Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad
C/ Hurtado, 27 – 23071 Jaén
Tel. 953 605 302
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	9/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

B. Ausencia de previsión para la instalación de piezómetros:

- Si bien no se menciona explícitamente la instalación de piezómetros en el extracto proporcionado, la documentación establece que no se requiere un Informe de Situación del Suelo porque no se ha desarrollado una actividad potencialmente contaminante previa en la parcela. Sin embargo, se indica que dicho informe será realizado y presentado a la Administración.
- Se afirma que la zona donde se ubica la parcela no es apta para el aprovechamiento de recursos hidrogeológicos, y que los acuíferos de la zona se localizan al este de Martos. La zona está catalogada como una formación geológica de baja permeabilidad o impermeable. Estas características del suelo y subsuelo actúan como una barrera natural contra la posible contaminación.
- El plan de vigilancia ambiental contempla la comprobación anual de la inexistencia de fugas en las tuberías y las instalaciones de almacenamiento para no generar vertidos al suelo. También se instalarán arquetas de control para toma de muestras en diversos puntos de la red de recogida de efluentes. Al cierre definitivo de las instalaciones, se procederá a evaluar el estado del suelo y las aguas subterráneas según la normativa vigente.

C. Suficiencia de recursos hídricos del Ayuntamiento de Martos y condiciones en situaciones de sequía:

- El suministro de agua para la población de Martos se basa principalmente en recursos de la unidad hidrogeológica de Gracia-Morenita, la Captación del Albercón y manantiales. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Martos ha previsto la demanda futura y la necesidad de un nuevo depósito, afirmando la existencia de capacidad de suministro de agua a la población.
- Un análisis del Plan Hidrológico Vigente confirma que no existe ni se prevé escasez en el ciclo actual ni en los siguientes en el subsistema de explotación Jaén-Víboras-Quebrajano, del cual se abastece Martos. El caudal reducido necesario para la planta (2.2 l/s) se considera compatible con esta situación
- Para la adaptación al cambio climático y situaciones de sequía, el diseño de las balsas (Alperujo, Alpechín-Orujo Graso, Alpechín y Efluentes) ha considerado la máxima lluvia diaria correspondiente a un período de retorno de 500 años. Además, la balsa de efluentes cuenta con un sobredimensionamiento de 1.50 m de profundidad y un resguardo extra de seguridad de 0.50 m, con aliviaderos para evacuar eventuales sobrellenados.
- El volumen máximo requerido para la planta se sitúa entre 25.000 y 86.000 m³/año, con un caudal máximo de 2.2 l/s. Esta cifra se desglosa en diferentes calidades y usos dentro de la instalación, operando por 8.000 horas al año:

  I. Consumo de Agua Desmineralizada (21.314 m³/año): Este tipo de agua, de alta pureza, es esencial para procesos críticos que requieren ausencia de sales disueltas para evitar la corrosión y el deterioro de equipos. Su uso se distribuye de la siguiente manera:

     - Planta de Biomasa: 6.812 m³/año, principalmente para purgas de vapor, muestreos y reducción de NOx.

Diputación Provincial de Jaén
Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático
Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad
C/ Hurtado, 27 – 23071 Jaén
Tel. 953 605 302
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	10/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

- Planta de Hidrógeno: 12.416 m³/año, necesaria para alimentar los electrolizadores que producen hidrógeno.
- Planta de Metanol: 80 m³/año, destinada a pérdidas por purgas en el calderín de vapor.
- Planta de Captura de CO2: 206 m³/año, utilizada en el lavado de gases de combustión, disolución y recuperación del solvente.
- Limpieza de equipos y Sistema de Protección contra Incendios (PCI): Un total de 1.800 m³/año (1.000 m³/año para limpieza de equipos y 800 m³/año para PCI) se utilizará como agua desmineralizada para prevenir la corrosión y garantizar un rendimiento óptimo.

II. Consumo de Agua Filtrada (53.096 m³/año): Esta calidad de agua se utiliza para sistemas de refrigeración y humidificación, donde las exigencias de pureza son menores que para el agua desmineralizada:

- Planta de Biomasa (refrigeración): 10.061 m³/año, asociado al sistema de refrigeración del ciclo caldera-turbina, con pérdidas mínimas.
- Planta de Hidrógeno (refrigeración adiabática): 3.023 m³/año, para el sistema de enfriamiento adiabático que atomiza agua sobre paneles de intercambio.
- Planta de Metanol (refrigeración adiabática): 1.512 m³/año, también para el sistema de enfriamiento adiabático.
- Planta de Compostaje: 38.500 m³/año, necesaria para humedecer la meseta de compostaje y satisfacer las necesidades de los microorganismos de descomposición.

III. Consumo de Aguas Asimilables a Domésticas (1.000 m³/año): Este volumen se calcula basándose en un consumo medio de 30 litros por día para un promedio de 100 trabajadores.

IV. Fuentes de Suministro de Agua: La planta obtendrá el agua de varias fuentes:

- Aqualia: Proporcionará 30.000 m³/año de agua potable. Esta agua se destinará a usos domésticos (1.000 m³/año) y como fuente de agua bruta para ser tratada y obtener la parte de agua desmineralizada requerida (29.000 m³/año para obtener 12.501 m³/año de agua desmineralizada tras los procesos de filtrado y ósmosis inversa-electrodesionización).
- Reutilización de Residuos No Peligrosos: El diseño de la planta permite utilizar la humedad contenida en los residuos no peligrosos (como el alperujo, que tiene más del 75% de humedad). De un volumen anual de 134.804 m³/año de estos residuos, se obtendrán 53.096 m³/año de "agua filtrada" y 8.813 m³/año de "agua desmineralizada". Esto suma un total de 61.909 m³/año de agua recuperada de residuos.
- Agua de Síntesis de Metanol: El proceso de purificación de metanol genera agua que será recuperada y enviada a la unidad de tratamiento para ser empleada en la planta de producción de hidrógeno.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Martos: Se ha previsto la captación de agua regenerada desde la EDAR de Martos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	11/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

como un punto adicional de suministro, una vez que esté habilitada y autorizada para ello.
- Aguas Pluviales: La instalación contará con redes de drenaje diferenciadas para recoger aguas pluviales limpias y aguas pluviales susceptibles de contaminación (de zonas como descarga de alperujo y viales). Las aguas pluviales contaminadas serán dirigidas a la balsa de efluentes para tratamiento. Las aguas pluviales limpias pueden ser infiltradas al subsuelo o almacenadas para usos internos como baldeo.

V. Gestión de Aguas Residuales: Los efluentes generados por la planta son gestionados de varias maneras:

- Balsa de Efluentes: Se almacenan diversas aguas residuales (purgas de vapor, fracción líquida del digestato, agua de síntesis de metanol, aguas residuales de plantas de CO2 y biomasa, y aguas pluviales susceptibles de contaminación) para su tratamiento posterior. Esta balsa tiene una capacidad de almacenamiento de 28.512 m³.
- Vertido a Red de Saneamiento: El exceso de agua depurada y el rechazo de ósmosis pueden ser bombeados a la red de saneamiento municipal de Martos, ubicada a unos 4 km al este de la planta. Las aguas sanitarias también se conectarán a esta red.
- Fertirrigación Agrícola (Tratamiento R1001): El excedente de agua depurada de la fracción líquida del digestato, rica en nutrientes (nitrógeno, fósforo, potasio), se contempla para su uso como agua de fertirriego en suelos agrícolas. Se requiere análisis periódicos para asegurar dosis adecuadas y minimizar riesgos ambientales.

VI. Tratamiento y Gestión del Agua:

- La planta incluye una Planta de Depuración y Tratamiento de Aguas que utiliza procesos como evaporación-condensación, tratamiento fisicoquímico, ósmosis inversa y electro-desionización para alcanzar la alta pureza requerida para los diferentes módulos de la instalación.

Diputación Provincial de Jaén
Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático
Servicio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad
C/ Hurtado, 27 – 23071 Jaén
Tel. 953 605 302
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==

FIRMADO POR	SONIA BERMUDEZ LOPEZ - VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE			FECHA Y HORA	04/08/2025 09:07:51
FIRMADO POR	ANTONIO GUINEA DE TORO - EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			FECHA Y HORA	31/07/2025 10:58:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KDa7TDthOmUYJeRL2wet2g==	EV00XMRR	PÁGINA	12/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.				

Nº Reg. Entrada: 202599909701361. Fecha/Hora: 31/07/2025 09:53:12

NEDGIA ANDALUCÍA S.A. con domicilio en Sevilla, Polg. Ind. Pineda C/E Parc.4 Ctra. N-IV (Sevilla-Cádiz), con número de Identificación Fiscal **A-41225889**, y en su nombre y representación **D. Ignacio Cabané Cucurella**, con Documento Nacional de Identidad nº [redacted] expone:

ANTECEDENTES

1) Nedgia Andalucía SA, el 11/07/2025 recibió un requerimiento de información por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (Delegación Territorial en Jaén), con relación a la solicitud para la tramitación de la AAI con número de expediente AAI/JA/139, titularidad de PITIUSA SOLAR HOLDING 1, S.L., actividad ""PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO", en el término municipal de Martos (Jaén)

2) Según dicho requerimiento de información, se solicita a Nedgia Andalucía SA, como entidad interesada conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con relación a la conexión del suministro de biometano a instalaciones de su propiedad y la Estación Reguladora de Medida que es de su propiedad, pero se encuentra ubicada en el interior de las instalaciones del Productor de biometano, y dado que es un elemento que puede tener incidencia ambiental se solicita la siguiente información:

   a. Sistema de control del vertido del biogás a dicha estación

   b. Características de la calidad del biogás y condiciones en que supondría el retorno a la instalación, por tanto, la quema en la antorcha si no existe capacidad en los digestores.

   c. Responsabilidades definidas en dicho punto de ambos operadores.

EXPONE

1. **Con relación al punto 1, "Sistema de control del vertido del biogás a dicha estación:**
   El módulo de inyección de titularidad de Nedgia consta de equipos de regulación, de medida, de odorización y telecontrol. El activo es muy similar a cualquier Estación de Regulación y Medida (ERM) del sistema de distribución del sistema gasista.

   La red de gas y el módulo de inyección es titularidad de Nedgia. El cambio de titularidad de los activos se produce en la válvula de entrada al módulo del biometano, y en la válvula de salida del biometano de retorno cuando la calidad no es la exigida. El productor de biometano es quien normalmente tiene un control de posibles vertidos, en la producción y depuración del biometano.

   El módulo de inyección no tiene un depósito de recogida como parte de su diseño funcional. Su objetivo es la inyección directa y segura del biometano en la red. Pero sí tenemos recogida de un potencial vertido de THT (odorizador), que es líquido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CIRUGEDA GARCIA CERT. ELEC. REPR. A41225889	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEE6AANWQYPF6YYXCV5DNRKR6UT	PÁG. 1/3

Nº Reg. Entrada: 2025999009701361. Fecha/Hora: 31/07/2025 09:53:12

2. Con relación al punto 2, "Características de la calidad del biogás y condiciones en que supondría el retorno a la instalación, por tanto, la quema en la antorcha si no existe capacidad en los digestores":

En la siguiente tabla indicamos los parámetros que medimos en continuo, cada 5 minutos. En el caso de que durante 2 lecturas consecutivas exista algún parámetro que incumple los valores exigidos, entonces se corta la inyección en la red de forma automática. El biometano que no cumple con la calidad exigida es devuelto al productor vía una canalización de retorno, y es el productor quién es el responsable del biometano devuelto. En el momento que se vuelvan a recibir 2 lecturas consecutivas con buenos resultados entonces se reanuda la inyección a la red.

NOMBRE SEÑAL	PARAMETRO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	ACTUACIÓN /OPERACIÓN
O2 (% mol)	Oxígeno		1	Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)
PCS (kWh/Nm3)	Poder calorifico	10,26	13,26	Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)
IWobbe (kWh/Nm3)	índice de Wobbe	13,403	16,058	Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)
H2S (mg/Nm3)	Sulfuro de hidrogeno		15	Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)
CO2 (% mol)	Dióxido de carbono	2,5		Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)
Punto de rocío (°C a 70 bar)	Punto de rocío	-8		Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)
Densidad relativa	UI_DENS2	0.555	0.700	Si durante 2 análisis seguidos (configurable) el valor medido está fuera del límite el PLC corta la inyección y pasa a retorno (se cierra válvula de inyección y abre válvula de retorno)

Adicionalmente se miden otros parámetros en continuo, pero no los usamos como críticos para cortar inyección.

Periódicamente también disponemos de los resultados de analíticas de laboratorio de muestras de biometano.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CIRUGEDA GARCIA CERT. ELEC. REPR. A41225889	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEE6AANWQYPF6YYXCV5DNRKR6UT	PÁG. 2/3

3. **Con relación al punto 3, "Responsabilidades definidas en dicho punto de ambos operadores"**

   La empresa distribuidora Nedgia Andalucía S.A. es responsable de los activos de su titularidad. La canalización o red y el módulo de inyección son activos titularidad de Nedgia. La válvula de entrada del biometano en el módulo define el límite de propiedad, así como la válvula en la salida del biometano de retorno.

En consecuencia, solicita:

Tenga por presentado, este escrito.

En Sevilla, a 30 de julio de 2025

[redacted]
IGNACIO CABANE (R: A41225889)

Firmado digitalmente por [redacted] IGNACIO CABANE (R: A41225889)
Fecha: 2025.07.30 13:40:40 +02'00'

NEDGIA ANDALUCÍA S.A.
Polg. Ind. Pineda C/E Parc.4 Ctra. N- IV
Sevilla-Cádiz
15707 Sevilla (Sevilla)
Teléfono: 954 48 01 88
954 48 01 88
sptramitelicencia@nedgia.es

Nº Reg. Entrada: 202599909701361. Fecha/Hora: 31/07/2025 09:53:12

NEDGIA ANDALUCÍA S.A. Polg. Ind. Pineda C/E Parc.4 Ctra. N-IV (Sevilla-Cádiz), 15707. Sevilla . C.I.F. A-41225889

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CIRUGEDA GARCIA CERT. ELEC. REPR. A41225889	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEE6AANWQYPF6YYXCV5DNRKR6UT	PÁG. 3/3

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS Y NUEVOS COMBUSTIBLES

O F I C I O

ASUNTO: Respuesta a solicitud de informe relativo a PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES ALPEORUJO (nº expediente AAI/JA/139)

DESTINATARIO: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente – Delegación Territorial en Jaén.

Mediante escrito con registro de entrada fechado el 11 de julio de 2025, dirigido a la Secretaría General de Energía (sic), entendido como dirigido a la Secretaría de Estado de Energía, se ha recibido solicitud de informe referido a la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto "Planta de producción de biocombustibles Alpeorujo" y más concretamente "*sobre las consecuencias ambientales derivadas de la actuación, y cualquier otra indicación que deba ser incorporada en la Autorización Ambiental Integrada correspondiente. En particular, sobre las condiciones que deben ser tenidas en cuenta para las actividades solicitadas como generación de hidrógeno verde, hidrogenera y la generación del biometano, como proyecto de energía renovable, en el trámite de evaluación ambiental de conformidad a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre*".

Una vez analizada la documentación referida al proyecto se constata que ninguna de las actividades o instalaciones ámbito del mismo son objeto de autorizaciones en ámbito sustantivo competencia de esta subdirección, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Así mismo, no son competencia de esta subdirección aspectos de ámbito ambiental. Por los motivos anteriores no procede la emisión del informe solicitado.

Finalmente, en relación con las alusiones a la Hoja de Ruta del Biogás contenidas en las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, se subraya el carácter meramente descriptivo y estratégico de las medidas y/o actuaciones recogidas en este documento, cuya finalidad es identificar los retos y las oportunidades que representa el fomento de la producción nacional y el uso del biogás para España.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS Y NUEVOS COMBUSTIBLES

Jose Luis Cabo Sánchez
(Firmado Electrónicamente en la fecha indicada en el margen)

Firmado el 16/07/2025 12:53:27 : JOSE LUIS CABO SANCHEZ, Subdirector / Subdirectora General de S.G. de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.